Núm. 56, año XVI, abril-junio de 2009

Número de reserva de derechos
al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102
Número de certificado de licitud de título:
12428
Número de certificado de licitud de contenido:
9998
ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo
Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
Arturo Feuchter Díaz
Misael Édgar Hernández Barrón
Norma Edith Martínez Guzmán
Francisco Javier Pérez Chagollán
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba
María Gpe. González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

Secretaría Técnica del Consejo
Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva
Arturo Durán Ayala

Visitadores generales
César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

Directores
Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Índice

Presentación 3

Recomendaciones

5/2009 Golpean a detenido y muere de infarto al corazón 4
Notas de la Recomendación 7

6/2009 Revisión de rutina termina en intervención quirúrgica 11
7/2009 Jueza retardó atención médica y causó deceso de un detenido 14
Notas de las Recomendaciones 17

8/2009 Detención ilegal y deficiencia médica causa un deceso 18
Notas de la Recomendación 21

9/2009 CEDHJ pide reparar daños por el suicidio de un detenido 25
Notas de la Recomendación 28

10/2009 Custodia ilegal viola derechos de tres niños 31
Notas de la Recomendación 34

11/2009 Policía de Zapopan fractura un brazo al realizar detención 40
Notas de la Recomendación 43

Acciones preventivas

Medidas cautelares
Hospital Civil debe asegurar equipo y medicamentos contra influenza 46
Notas sobre medidas cautelares 47

Medidas cautelares
Se pide el respeto a la integridad y trato digno a limpiaparabrisas 49
Notas sobre medidas cautelares 50

Artículos de opinión

La prostitución infantil en México 52
Luis García López
La filosofía y la fundamentación de los derechos del hombre 57
Víctor Eduardo Hernández Benavides

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 65

La Comisión en la prensa

Influenza en Jalisco 68
Supervisión penitenciaria 71
Detención arbitraria de un reportero 72
Otras medidas cautelares 74
Seguimiento de Recomendación 1/09 76
Seguimiento de Recomendación 15/08 80
Seguimiento de Recomendación 28/08 86
Varias 94

El Portal 102

Mundo, derechos humanos 103

¿Cómo se presenta una queja? 106

Guía 107

Presentación

Es necesario recordar que una de las funciones principales de la *Gaceta 6 de Diciembre* es difundir las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, objetivo que cumple de manera cabal en cada edición. Otro de sus fines lo constituye la divulgación y promoción de la cultura de los derechos humanos entre la sociedad jalisciense mediante la publicación de artículos y ensayos. Y hay un tercero, que se cumple mediante la investigación y edición de una hemeroteca especializada sobre asuntos que atañen a los derechos humanos. Con la suma de estas características se obtiene una publicación integral e integradora de los acontecimientos que, al afectar la relación de los ciudadanos con sus gobernantes, merecen obligadamente la atención de este organismo.

Lo trascendental de esto es que la *Gaceta* lleva un registro histórico fiel de los avances y retrocesos respecto de ese horizonte perseguido en el que de pronto se convierten los derechos humanos. Un apartado de ésta, que también podríamos llamar bitácora de viaje, es la publicación de las Recomendaciones con las que, lejos de opacar el desempeño de los servidores públicos, se pretende crear conciencia sobre el camino que deben seguir. Por supuesto que en muchos casos en los que no es posible resarcir el daño, esta institución busca por lo menos una reparación lo más justa posible por parte de las autoridades involucradas.

Éste es el objetivo de la mayoría de las siete Recomendaciones que fueron emitidas este trimestre, ya que seis tratan sobre violaciones derivadas de excesos y negligencias de servidores públicos. En una de ellas, la 10 de 2009, se documentan violaciones de los derechos a la niñez. El abuso y el descuido policiales lanzan un negro resplandor cuando ocasionan la muerte o atentan contra la integridad física, como fue el caso de las Recomendaciones 5, 6, 7, 8 y 9.

Aparte de las Recomendaciones que tratan sobre violaciones consumadas, es preciso destacar las medidas cautelares emitidas a las autoridades con el fin de prevenir que aquéllas ocurran. Las tres que aquí se publican involucran temas de salud, integridad personal y legalidad. La enviada al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud del Estado de Jalisco, trata sobre la prevención de la influenza; a Macedonio Tamez Guajardo se le solicitó preservar los derechos de los limpiaparabrisas, y dos dependencias del Ayuntamiento de Zapopan fueron instadas a salvaguardar la integridad física y patrimonio de todas las personas que transiten, circulen o vivan en el fraccionamiento Virreyes.

Los que emiten sus opiniones en esta ocasión son Luis García López y Víctor Eduardo Hernández Benavides, quienes nos hablan, el primero, sobre «La prostitución infantil en México», en el que proporciona datos y precisa el contexto de este fenómeno aberrante; el segundo de los autores, con el ensayo titulado «La filosofía y la fundamentación de los derechos del hombre», se adentra en las bases que le proporcionan rumbo y explora el sentido de dicho concepto desde la perspectiva de esta zona del pensamiento.

Golpean a detenido y muere de infarto al corazón

Síntesis de la Recomendación 5/2009

Asunto: Violación del derecho a la libertad, a la integridad y seguridad personal; al trato digno y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Tepatitlán de Morelos

El 12 de marzo de 2008, una mujer compareció ante este organismo para presentar queja a favor de su padre, su hermano y su familia en general, en contra de personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Tepatitlán, motivada por hechos ocurridos el 9 de marzo de 2008, cerca de las 22:15 horas, cuando un joven fue detenido por policías municipales en la población de San José de Gracia, luego de que, en supuesto estado de ebriedad, hizo rechinar las llantas de su vehículo. Fue llevado bajo arresto a la delegación, donde ya lo esperaban sus familiares, entre ellos su papá, quien le reclamó a un comandante la detención de su hijo, por considerar que la falta cometida era sólo una infracción al reglamento de tránsito.

El reclamo hizo enojar al comandante, quien ordenó a otros tres policías que lo encerraran en la celda adjunta a la de su hijo, lo que hicieron de una manera violenta, pero antes, una vez esposado, el servidor público lo estrelló contra la pared. Ya dentro de la cárcel, el señor sufrió un infarto agudo al corazón que originó su muerte, no obstante haber recibido asistencia de los paramédicos de la Cruz Roja de esa delegación.

Luego de conocer los hechos, esta Comisión dictó medidas cautelares -que fueron aceptada- al presidente municipal de Tepatitlán, Miguel Franco Barba, para que reubicara a los servidores públicos involucrados en un área donde no realizaran actividades operativas o de custodia de detenidos.

La necropsia realizada al agraviado determinó que su muerte se debió a las alteraciones en los órganos interesados por el infarto agudo al miocardio. Se acreditó que antes de que se suscitara el deceso hubo una serie de actos de violencia física, puesto que al cuerpo se le encontraron múltiples lesiones.

Los policías de la Dirección de Seguridad Pública Pedro Delgadillo Medina, Leonardo Valdivia Mercado y Juan Modesto González García, así como los elementos de Vialidad y Tránsito Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedroza, negaron ante esta Comisión y ante el representante social haber golpeado al señor; sin embargo, sus declaraciones carecen de credibilidad ante las evidentes lesiones que se encontraron en su cuerpo. Uno de ellos argumentó que habían sido autoagresiones mientras estaba en la celda, lo cual es imposible, pues se encontraba esposado, como lo demuestra el resultado de la reconstrucción de hechos y las lesiones que en sus manos ocasionaron los aros aprehensores.

También quedó acreditada la detención arbitraria por las contradicciones en las declaraciones que los agentes de Vialidad Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedroza Sandoval rindieron ante el agente del Ministerio Público y esta Comisión, así como el uso excesivo de violencia física sobre el joven detenido, a quien el policía Juan Modesto González García roció con gas en los ojos a través de los barrotes de la celda. Esto se evidencia con el dictamen de reconstrucción de hechos de los peritos del Instituto Jalisciense

de Ciencias Forenses (IJCF), delegación Altos Sur.

En sus informes ante este organismo manifestaron que personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Tepatitlán lo detuvieron porque conducía ebrio, pero no se emitió un dictamen de alcoholemia ni una prueba clínica que así lo demuestre. Más aún, en esa delegación ni siquiera le elaboraron una boleta de arresto ni un parte médico de lesiones.

Se acreditó negligencia en la atención médica brindada al agraviado por Fernando Angulo Rocha y José Julián Villaseñor Loza, paramédicos de la Cruz Roja de San José de Gracia, pues ninguno de ellos tenía la capacitación ni los conocimientos básicos para desempeñar ese trabajo, al no aplicar correctamente maniobras de reanimación cerebrocardiopulmonar, además de que no solicitaron oportunamente apoyo y retardaron su atención hospitalaria. Ambos socorristas, a juicio de los peritos del IJCF delegación Altos Sur, fueron imprudentes, negligentes y mostraron impericia.

Por lo expuesto, esta Comisión determinó que fueron violados los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la protección de la salud y a la legalidad, y emite las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Tepatitlán:

PRIMERA. Que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado, tomando en cuenta el cambio en la calidad de vida de quienes dependían económicamente de la víctima.

SEGUNDA. Gire instrucciones al DIF municipal para que los familiares y amigos más cercanos de la víctima reciban la atención psicológica durante todo el tiempo necesario o, en su caso, que el ayuntamiento solvente los servicios de un profesionista particular

TERCERA. Que corrija y se garantice la óptima realización de las siguientes prácticas administrativas:

a) Por cada delegación municipal en donde existan separos designe al menos a dos jueces que cubran las veinticuatro horas, con el fin de que inmediatamente califiquen las faltas o pongan a los detenidos ante el agente del Ministerio Público.

b) Designe a dos médicos que cubran las veinticuatro horas para que elaboren los partes médicos de lesiones al ingreso de cada detenido.

c) Instruya a los alcaides de los separos de todas las delegaciones municipales para que elaboren una ficha por cada persona que ingrese en calidad de detenido.

c) Instale equipo de cámaras de video en los separos municipales.

d) Ordene la supervisión de todas las áreas de separos, a efecto de que reúnan las condiciones mínimas de seguridad y los instrumentos para actuar en casos de urgencia.

e) En lo sucesivo, en todos los casos en que los detenidos presenten padecimientos graves o agudos, se recabe de inmediato una segunda opinión y se deriven de manera inmediata a un nosocomio.

CUARTA. Que inicie procedimientos administrativos en contra de los agentes de Vialidad y Tránsito Municipal Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedroza Sandoval, así como de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tepatitlán, Pedro Delgadillo Medina, Leonardo Valdivia Mercado y Juan Modesto González García.

QUINTA. Fortalezca las políticas públicas en materia de seguridad, inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos, y gire instrucciones para que se ponga en marcha un programa integral

de capacitación al personal de la policía municipal, así como a los aspirantes.

SEXTA. Se constituya un área especializada interdisciplinaria que en casos de presunto abuso policiaco inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Se exhorta al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos:

Que instruya al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia en Tepatitlán para que en el proceso penal que se inició con motivo de la consignación de la averiguación previa 182/2008 al juzgado por el presunto delito de abuso de autoridad, continúen practicándose las diligencias tendentes a acreditar su culpabilidad.

La autoridad a quien se dirige esta Recomendación tiene diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que haga de nuestro conocimiento si la acepta o no; en caso afirmativo, acredite dentro de los quince días siguientes su cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco, 1 de abril de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emite otra Recomendación por abuso policial en Tepatitlán

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
1 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió una Recomendación al alcalde de Tepatitlán, Miguel Franco Barba, debido al abuso policiaco que provocó la muerte del padre de un joven que había sido detenido por rechinar sus llantas al parecer en estado de ebriedad, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«El padre del joven hizo un reclamo fuerte a uno de los comandantes de la Policía municipal a efectos de que dejaran en libertad a su hijo en virtud de que esto únicamente se trataba de una falta administrativa; sin embargo, lejos de que el comandante atendiera y actuara con legalidad, lo estrelló contra la pared».

Este hombre fue encarcelado, esposado y golpeado en los separos de la policía, donde murió como consecuencia de un infarto en marzo de 2008.

CEDHJ emite Recomendación a Tepatitlán por abuso policiaco

El Informador
1 de abril de 2009

Nuevamente el abuso policiaco denunciado por ciudadanos provocó que se girara la quinta recomendación del año, la cual fue dirigida al Ayuntamiento de Tepatitlán, por la muerte de un hombre producto de la falta de atención médica durante su estancia en los separos en 2008.

El 12 de marzo de 2008, una mujer compareció ante la Comisión para presentar una queja a favor de su padre, hermana y familia por los hechos ocurridos el 9 de marzo de ese mismo año, cuando un joven fue detenido por policías municipales en la población de San José de Gracia, por conducir supuestamente en estado de ebriedad, haciendo rechinar las llantas de su vehículo.

El joven fue arrestado y al llevarlo a la delegación ya estaban sus familiares, entre ellos su padre, quien le reclamó al comandante por la detención, y ante esto el comandante de la zona ordenó que también se encerrara en la celda adjunta al padre.

Ya dentro, el señor sufrió un infarto agudo al corazón, sin ser atendido por paramédicos de la Cruz Roja. Por estos hechos, y después de una investigación donde se acreditó una violación del derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la protección de la salud y a la legalidad, el presidente estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, giró la siguiente Recomendación al presidente municipal de Tepatitlán, Miguel Franco Barba: pide pagar los daños y perjuicios causados a la familia de la víctima; gira instrucciones al DIF municipal para que los familiares más cercanos a la víctima reciban atención psicológica durante el tiempo necesario; que se corrija y garantice la práctica que se lleva acabo en las delegaciones municipales en donde existan separos para que se designe al menos a dos jueces que cubran las veinticuatro horas, para que califiquen las faltas o pongan a los detenidos ante el Ministerio Público.

Otra petición es que se designen médicos de veinticuatro horas para que elaboren el parte médico de las lesiones al ingreso de cada detenido; se instalen equipos de video en los separos municipales y se fortalezcan las políticas públicas en materia de seguridad.

Al procurador del Estado, Tomás Coronado Olmos, pide que se continúe con las investigaciones de la diligencia.

Emiten otra Recomendación por abuso

Cielo Mejía

Mural
1 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió hoy su quinta Recomendación del año, en donde nuevamente, se evidencia la falta de capacitación de elementos policiacos, esta vez del municipio de Tepatitlán

El 9 de marzo de 2008, un joven fue detenido por policías municipales en la población de San José de Gracia, por conducir en estado de ebriedad;

luego, el implicado fue llevado bajo arresto a la delegación donde lo esperaban familiares, entre ellos su padre, quien al reclamar a las autoridades fue agredido físicamente y encerrado en una celda donde sufrió un infarto que le causó la muerte.

«Esta Comisión determinó que fueron violados la derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la protección de la salud y a la legalidad», señaló Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ.

Pidió al alcalde de Tepatitlán, Miguel Franco, que repare los daños causados por la muerte del agraviado. También exhortó a que estas personas reciban atención psicológica por parte del DIF municipal.

La CEDHJ recomienda garantizar las prácticas administrativas de seguridad pública del municipio, como instalar equipos de video en los separos, designar a dos médicos que cubran urgencias, además de fincar procesos contra las cinco personas implicadas en el caso.

Los presuntamente inculpados son los agentes de Vialidad, Marcos Torres y Juan José Pedroza, así como los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Tepatitlán, Pedro Delgadillo, Leonardo Valdivia y Juan Modesto González.

Ésta es la segunda Recomendación que va dirigida a ese municipio durante la presente administración.

«El caso que hoy ponemos en evidencia, sobre todo para el municipio de Tepatitlán de Morelos, demuestra que no se ha dado la capacitación adecuada y no se ha provisto de todos los elementos necesarios para que se pueda brindar una seguridad pública eficiente como lo merece la sociedad», concluyó Álvarez Cibrián.

Nueva Recomendación de Derechos Humanos

Daniela Vega (DV), conductora
Ernesto Villalpando (EV), reportero

GDL Informa
2 de abril de 2009

DV: Nueva Recomendación de Derechos Humanos al alcalde de Tepatitlán por la muerte de un hombre a manos de policías municipales.

EV: Emite su quinta Recomendación la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco; va contra autoridades de Tepatitlán por la muerte de una persona, a causa de golpes propinados por policías municipales.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FJÁC): La Recomendación 5 del presente año, dirigida al presidente municipal de Tepatitlán, Jalisco, por actos cometidos por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el 12 de marzo de 2008, en donde una persona perdió la vida.

EV: La víctima de los policías municipales fue un padre de familia que reclamó la detención de su hijo, un menor de edad.

FJÁC: Lejos de que el comandante atendiera y actuara con legalidad, estrelló contra la pared a esta persona, al padre del joven, ordenó a tres elementos de la policía municipal que lo encarcelaran en una celda adjunta a la que se encontraba el joven, el hijo de él; ahí lo siguieron golpeando.

EV: Los golpes propinados por policías municipales de Tepatitlán provocaron al hombre, ilegalmente detenido, que sufriera un infarto al miocardio. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos exhortó a la Procuraduría de Justicia de Jalisco a continuar con las investigaciones para encontrar el nivel de culpabilidad de los policías: Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedrosa Sandoval, además de Pedro Delgadillo Medina, Leonardo Valdivia Mercado y Juan Modesto González García. Derechos Humanos recomendó al ayuntamiento el pagar una indemnización y atención psicológica a los deudos y recomendó corregir actos de autoridad en delegaciones con separos municipales y tener médicos para la valoración de los detenidos. El ayuntamiento tiene diez días para responder la Recomendación.

Recomendación de CEDHJ a alcaldía de Tepatitlán por brutalidad policiaca

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
2 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una nueva Recomendación por un caso de brutalidad policiaca que provocó la muerte de una persona. La autoridad a la que va dirigida en esta ocasión la quinta Recomendación de 2009 es el Ayuntamiento de Tepatitlán.

En el expediente integrado por la CEDHJ documenta el maltrato y la falta de atención médica oportuna para un hombre que terminó en los separos de la policía de Tepatitlán a principios de marzo de 2008.

Según la exposición del caso que hizo el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el 9 de marzo de 2008, un joven fue detenido por policías municipales de Tepatitlán por conducir supuestamente en estado de ebriedad.

En la delegación lo buscaron sus familiares y el padre reclamó al comandante la detención; el comandante ordenó el arresto del padre.

«Los policías de la Dirección de Seguridad Pública Pedro Delgadillo Medina, Leonardo Valdivia Mercado y Juan Modesto González García, así como los elementos de Vialidad y Tránsito Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedroza, negaron ante esta Comisión y ante el representante social haber golpeado al señor; sin embargo, sus declaraciones carecen de credibilidad ante las evidentes lesiones que se encontraron en su cuerpo. Uno de ellos argumentó que habían sido autoagresiones mientras estaba en la celda, lo cual es imposible, pues se encontraba esposado, como lo demuestra el resultado de la reconstrucción de hechos y lesiones que en sus manos ocasionaron los aros aprehensores», indicó Álvarez Cibrián.

Más tarde, el ofendido sufrió un infarto agudo al corazón y la atención que recibió por parte de los paramédicos de la Cruz Roja fue deficiente.
«Se acreditó negligencia en la atención médica brindada al agraviado por Fernando Angulo Rocha y José Julián Villaseñor Loza», indicó el ombudsman.

Por lo anterior, la CEDHJ solicitó al presidente municipal de Tepatitlán, Miguel Franco Barba, pagar los daños y perjuicios causados a la familia de la víctima, girar instrucciones al DIF municipal para que los familiares de la víctima reciban atención psicológica, corregir y garantizar las prácticas administrativas de los separos, iniciar procedimientos administrativos en contra de los responsables y capacitar a sus policías.

Al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, se le exhortó a que el proceso penal que se inició por este incidente continúe hasta determinar quién o quiénes son los culpables.

Emiten Recomendación para alcalde

Siglo
2 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 5/2009, dirigida al presidente municipal de Tepatitlán de Morelos, Manuel Franco Barba, luego de que el pasado 9 de marzo de 2008, elementos de la policía y tránsito detuvieron a un joven por motivos administrativos y lo remitieron a los separos municipales, donde ya se encontraba el padre del joven, quien luego de reclamarle al comandante por maltrato físico en contra de su hijo, fue golpeado y encarcelado, por lo que sufrió un infarto y perdió la vida.

Por este motivo, la Comisión determinó que fueron violados los derechos de las mencionadas personas y decide emitir las siguientes recomendaciones al municipio.

Recomendaciones en las cuales pide que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños, además de que el DIF municipal pague atención psicológica a la familia, que corrija y garantice la óptima realización de las siguientes prácticas administrativas; que en los separos existan por lo menos dos jueces las veinticuatro horas; que se elabore una ficha por cada persona que ingrese, instalación de cámaras de video en los separos, ordene supervisión de todas las áreas, así como que los padecimientos graves de inmediato tengan una segunda opinión.

En dichas recomendaciones también se pide inicie procedimientos administrativos en contra de agentes de vialidad y elementos de seguridad que participaron en mencionado hecho, fortalezcan las políticas públicas de seguridad y que se construya un área especializada interdisciplinaria en casos de presunto abuso policiaco.

Las mencionadas recomendaciones serán enviadas al presidente municipal de Tepatitlán, Manuel Franco, quien tiene diez días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique para que informe si lo acepta; de ser así, los siguientes quince días estarán trabajando en su cumplimiento. Así lo mencionó el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Tepa, sin derechos humanos

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
2 de abril de 2009

Por segunda vez, Tepatitlán recibe una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por abuso policiaco. La última, que fue emitida la mañana de ayer, va dirigida al alcalde Miguel Franco Barba para que aclare, castigue y prepare a los elementos de la corporación de seguridad pública municipal y agentes viales que participaron en una doble detención arbitraria que terminó con la vida de un hombre el pasado 8 de marzo de 2008.

El titular de la CEDHJ emitió la Recomendación este miércoles, luego de que concluyó la investigación interna que comenzó el pasado 12 de marzo, cuando familiares del fallecido acudieron a la Comisión para presentar su queja formal por el asesinato de su consanguíneo. La tragedia comenzó a gestarse al filo de las 22:15 horas del 8 de marzo del año pasado, cuando elementos policiacos detuvieron a un joven por patinar las llantas de su coche en la delegación de San José de Gracia; tras la detención, los agentes llevaron a dicha persona a los separos, en donde los familiares inmediatamente reclamaron la detención.

Los oficiales contestaron con golpes los cuestionamientos del padre del presunto infractor, lo esposaron y lo estrellaron contra la barda de la celda contigua a la de su hijo, quien atestiguó todo. Momentos después el señor sufrió un infarto agudo al miocardio. Los oficiales implicados son: Pedro Delgadillo Medina, Leonardo Valdivia Mercado y Juan Modesto González García, de la Dirección de Seguridad Pública, así como loa agentes viales Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedroza, quienes en su conjunto negaron los hechos argumentando que el ahora fallecido se había «autoagredido» en el interior de su celda. A la par del mortal abuso policiaco, la Comisión también comprobó que los rescatistas que acudieron a reanimar al finado no tenían la preparación necesaria para hacer las maniobras de reanimación cerebro-cardiopulmonar, lo que pudo haber evitado el fallecimiento.

Recomendación

Por lo anterior, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al alcalde Miguel Franco que indemnice a la familia del finado, que ordene al DIF que realice una terapia para superar la pena, que corrija la falta de capacidad de los paramédicos en el municipio, que instruya a quien sea necesario para que instale médicos de guardia que supervisen el estado en el que llegan los detenidos, que coloque cámaras de seguridad en los separos para evitar más abusos policiacos y, por último, que castigue a los responsables.

Abuso de policías mató a un hombre en Tepatitlán

Maricarmen Rello

Público
2 de abril de 2009

Por reclamar que hubiera detenido a su hijo por una falta administrativa (el muchacho rechinó las llantas del auto), un hombre fue encerrado y golpeado en los separos municipales de Tepatitlán, donde murió de un infarto. Tras indagar y acreditar que estos hechos conllevaron la violación de derechos humanos, el ombudsman estatal solicitó al alcalde Miguel Franco Barba que pague la reparación del daño a los deudos.

La historia comenzó el 9 de marzo de 2008, cerca de las 22:15 horas, cuando el joven fue detenido por policías municipales en la población de San José de Gracia, en supuesto estado de ebriedad. Fue arrestado y conducido a la delegación, donde ya lo esperaban sus familiares. Su papá reclamó a un comandante por considerar que la falta era sólo una infracción al reglamento de tránsito.

El comandante ordenó a otros policías que lo encerraran en la celda adjunta a la de su hijo, lo que hicieron de una manera violenta y, una vez esposado, el servidor público lo estrelló contra la pared. «Dentro de la cárcel, el señor sufrió un infarto agudo al corazón que originó su muerte, no obstante haber recibido asistencia de los paramédicos de la Cruz Roja de esa delegación», describió el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman apuntó que la necropsia determinó que la muerte del hombre se debió a las alteraciones en los órganos interesados por el infarto agudo al miocardio y se acreditó que antes del deceso hubo una serie de actos de violencia física, puesto que al cuerpo se le encontraron múltiples

lesiones. Los policías Pedro Delgadillo Medina, Leonardo Valdivia Mercado y Juan Modesto González García, así como los elementos de Vialidad y Tránsito Marcos Torres Ambriz y Juan José Pedroza, negaron haber golpeado al hombre. Incurrieron en contradicciones ante la CEDHJ y ante el Ministerio Público, e incluso algunos dijeron que «el señor se autoagredió».

A través del dictamen forense, la Comisión acreditó la detención arbitraria y uso excesivo de la fuerza contra el joven, a quien el policía González García roció con gas en los ojos a través de los barrotes de la celda.

Ayer, al girar la quinta Recomendación del año, el ombudsman solicitó a Franco Barba que pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado; que gire instrucciones al DIF municipal para dar atención psicológica a la familia y que corrija prácticas administrativas, tales como contar con jueces y médicos las veinticuatro horas en todas las delegaciones, instalar equipo de cámaras de video en los separos municipales y derivar a un nosocomio a los detenidos que presenten padecimientos graves o agudos. Contra los elementos involucrados solicitó el inicio de procedimientos administrativos.

Revisión de rutina termina en intervención quirúrgica

Síntesis de la Recomendación 6/2009

Asunto: Violación del derecho a la protección de la salud, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la propiedad y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Atengo

El 15 de mayo de 2007 un hombre presentó queja contra elementos de Seguridad Pública y del médico municipal del Ayuntamiento de Atengo por las agresiones físicas y verbales presuntamente cometidas por los primeros y la deficiente atención del segundo, lo cual ocasionó que un primo del inconforme fuera intervenido quirúrgicamente por estallamiento de vísceras.

Los hechos ocurrieron el 13 de mayo de 2007 en la población de Soyatlán del Oro, cuando policías municipales practicaron una revisión al quejoso bajo la sospecha de portar un arma de fuego; al oponerse, los servidores públicos se lo llevaron detenido. Al percatarse de esto, sus familiares siguieron a la patrulla en una camioneta particular.

Al llegar de nuevo al poblado Soyatlán del Oro, esperaron estacionados a los elementos de Seguridad, los cuales impactaron su patrulla contra la camioneta y con pies y manos golpearon a su hermano, en tanto que a su primo le pegaron en la cabeza con la cacha de la pistola.

Nunca les encontraron el arma, pero sí los detuvieron y los trasladaron en otra patrulla a la cárcel municipal. Al quedar sola la camioneta de los presuntos infractores, se robaron varios objetos de su interior.

Ya en la cárcel, el hermano del quejoso solicitó atención médica debido a los intensos dolores de estómago que presentaba. En su informe, el médico municipal reconoció que en la primera inspección que le practicó al agraviado no le prescribió ningún medicamento ni realizó estudios clínicos; ante la persistencia de los dolores, el galeno fue requerido de nuevo, por lo que le recetó un analgésico. Después de aproximadamente siete horas volvió a revisarlo y se percató de que presentaba una lesión interna, por lo que ordenó su traslado al Hospital Regional de Cocula.

Tanto el expediente clínico proporcionado por el nosocomio como el dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, coinciden en que las lesiones sufridas por la víctima fueron graves y pusieron en riesgo su vida.

El presidente municipal de Atengo, Saúl Cárdenas Morelos, presentó a esta Comisión copia certificada de la renuncia de uno de los policías que participaron en estos acontecimientos, de nombre Álex Jaén Jaime Durán, e informó que los lesionados fueron orientados para que presentaran una denuncia penal ante el Ministerio Público, la cual tiene el número 233/2007.

El avance de la investigación llevó a que el 17 de mayo de 2007, la Comisión Estatal de Derechos Humanos pidiera como medida cautelar que, por haber participado en los hechos, desarmara y separara de sus funciones de patrullaje al comandante Sergio Vargas Acevedo y lo reubicara a un área donde no estuviera en contacto con la ciudadanía; lo que fue aceptado.

De acuerdo con el análisis de las evidencias, se comprobó plenamente la violación del derecho a la protección a la salud como consecuencia de la irregular actuación del

médico municipal de Atengo, Gabriel García Hernández, quien de manera deficiente, sólo revisó al agraviado a distancia, sin realizarle ninguna exploración física.

También se desprendió que policías violaron el derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la propiedad y a la legalidad. La justificación de los elementos de Seguridad Pública para revisar a los quejosos fue que tenían un reporte de que portaban un arma de fuego; sin embargo, nunca la encontraron, por lo que su actuación fue realizada sin motivación y fundamentación legal.

Por lo anterior, esta Comisión considera que Gabriel García Hernández, médico municipal; y Sergio Vargas Acevedo, Álex Jaén Jaime Durán y Marcos Gómez Padilla, todos elementos de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Atengo, violaron los derechos humanos de los quejosos y emite las siguientes recomendaciones:

Al presidente municipal de Atengo, Jalisco.

PRIMERA. Haga cuanto sea necesario a efecto de que el ayuntamiento que representa repare los daños a los agraviados, causados con el actuar irregular de los policías involucrados en la presente queja. Asimismo, los daños provocados al vehículo en que se desplazaban y los objetos que fueron sustraídos de su interior.

SEGUNDA. Gire instrucciones al sistema DIF en ese municipio para que los agraviados reciban la atención psicológica durante todo el tiempo necesario, para que superen el trauma y daño emocional que sufren con motivo de los hechos.

TERCERA. Gire instrucciones a fin de que se garantice la correcta realización de las siguientes prácticas administrativas:

a) Que en cada lugar dentro del municipio donde existan separos para resguardar a las personas detenidas por un presunto delito o quebrantamiento de las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, designen a cuando menos dos jueces municipales que cubran las veinticuatro horas, con el fin de que inmediatamente califiquen las faltas administrativas o pongan a los detenidos ante el agente del Ministerio Público.

b) Que por cada lugar dentro del municipio, donde existan separos en operación, se designe a dos médicos que cubran las veinticuatro horas para que elaboren los partes médicos de lesiones al ingreso de cada detenido.

c) Se instale equipo de cámaras de video en los separos municipales.

CUARTA. Que gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del elemento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública de Atengo, Marcos Gómez Padilla, y al médico municipal Gabriel García Hernández, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Una vez concluido e impuestas las sanciones que en derecho resulten, deberá enviarse copia de la resolución a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que se inscriba en el Registro Policial Estatal y lo actualice. Lo anterior, de conformidad con la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Agréguese copia de la presente resolución a los expedientes personales administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter; ello, como antecedente de que violaron derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Recomendaciones de carácter general:

QUINTA. Gire instrucciones para que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública, e inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

SEXTA. Que gire instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía municipal,

así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos Asimismo, se brinde apoyo a las y los policías para reforzar su formación y se evite que sufran impactos psicológicos que afecten su integridad y la de los demás. Se sugiere que se aporten criterios de autocuidado, sensibilización, calidez, respeto a la dignidad y elementos de intervención en crisis y manejo del estrés.

SÉPTIMA. Gire instrucciones a efecto de que se constituya un área especializada interdisciplinaria que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados y les presten asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Se exhorta al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos:

PRIMERA. Ordene a quien corresponda el inicio de una averiguación previa en contra del médico municipal Gabriel García Hernández, por la posible comisión del delito de responsabilidad médica previsto en los artículos del 157 al 161 del Código Penal del Estado.

SEGUNDA. Ordene a quien corresponda que amplíe el ejercicio de la acción penal en la causa que se ventila ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Unión de Tula, con el número de proceso 114/2007, donde deberá considerar lo establecido en los artículos 206 y 208 del Código Penal del Estado, pues las lesiones de Martín Landeros Dueñas fueron calificadas como graves, de las que ponen en peligro la vida y tardan más de quince días en sanar.

Se informa a la autoridad a la que se dirige la presente Recomendación que tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo si fue aceptada o no. De ser aceptada, su cumplimiento tendrá que ser dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ.

Jueza retardó atención médica y causó deceso de un detenido

Síntesis de la Recomendación 7/2009

Asunto: Violación del derecho a la libertad, a la integridad y seguridad personal; al trato digno y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Zapotlanejo

El 5 de noviembre de 2007, un hombre presentó queja en contra de personal de la Dirección de Seguridad Pública de Zapotlanejo, en la que manifestó que el 29 de octubre a la una de la mañana su tío de 54 años conducía una camioneta en estado de ebriedad y tuvo un percance en la carretera Zapotlanejo-Tepatitlán de Morelos. Como quedó herido llegaron paramédicos de la Cruz Roja, pero no se dejó atender, y policías de Zapotlanejo se lo llevaron detenido. Cuando la esposa de éste llegó a los separos de la corporación, lo vio mal de salud, por lo que le informó a la jueza municipal que su marido además estaba enfermo del corazón. La respuesta fue que lo turnaría ante el agente del Ministerio Público.

A las 12:00 horas del mismo día, familiares gestionaron ante el representante social su liberación, pues seguía mal de salud y se quejaba mucho. Una vez excarcelado lo trasladaron al poblado de Puente Grande, donde lo revisó un médico particular y ordenó su traslado al Hospital General de la zona 14 del IMSS, donde fue atendido de urgencia, pero a las 16:00 horas falleció. Las causas fueron contusión de abdomen y congestión alcohólica.

Estos hechos motivaron que la institución iniciara una investigación; solicitó a las autoridades involucradas los informes de ley y recabó las pruebas y evidencias que revelaron omisiones y actos imprudentes y negligentes que provocaron violaciones de los derechos a la salud, a la legalidad, a la libertad, a la integridad y seguridad personal y al trato digno de la persona que perdió la vida.

Destacan entre las evidencias el parte médico del detenido, expedido en los Servicios Médicos Municipales de Zapotlanejo por el doctor Jesús Navarro Corona, a las 08:35 horas del 29 de octubre, en el que se establece la necesidad de hospitalización para exámenes de laboratorio y radiografías para descartar lesiones internas en costillas y abdomen.

No obstante, la jueza municipal, Patricia Aguirre Trujillo no ordenó que se le prestara la atención médica necesaria; su argumento fue que estaba a disposición de la agencia del Ministerio Público de Zapotlanejo, como si ese motivo hubiera sido suficiente para no darle la atención que requería. Sin embargo, es obvio que legalmente estaba a su cargo por dos supuestas faltas administrativas: andar ebrio y agresividad con personal de la Cruz Roja.
El agraviado no estaba cometiendo ningún delito dentro de su vehículo, por lo que preocupa que la jueza, sin tener facultades para investigar y juzgar conductas ilícitas, haya invocado el ilícito de daños en las cosas al haber tenido un percance vial. La Comisión acreditó que sólo estuvo a su disposición por una falta administrativa que ella debió resolver de inmediato.

Es claro que la funcionaria no observó los derechos que tenía el detenido, pues estaba a su disposición por ebrio y agresivo, según lo reconoce ella misma en su informe rendido a la Comisión.

Patricia Aguirre Trujillo faltó a su deber de ordenar la práctica de un examen médico de inmediato. De acuerdo con testimonio de un familiar del agraviado, ésta argumentó que no contaban con un doctor y se negó a regresarlo a la Cruz Roja.

Es importante precisar que si bien el hombre recibió atención del médico municipal, ésta no fue inmediata ni oportuna, pues la jueza hizo caso omiso de la indicación de que necesitaba ser atendido en un centro hospitalario.

Lo grave del caso es que no resolvió de inmediato su situación jurídica, como era su obligación, ni permitió darle atención médica, sino que ambas responsabilidades se las dejó al juez del siguiente turno. Así, el personal de la Cruz Roja de Zapotlanejo fue solicitado para que atendiera al detenido después de dos horas, contadas desde la notificación del médico municipal de que requería ser hospitalizado, con lo que violó sus derechos humanos a la protección de la salud, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la legalidad.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dirige al presidente municipal de Zapotlanejo, Héctor Álvarez Contreras, las siguientes

Recomendaciones:

PRIMERA. Que inicie procedimiento administrativo en contra de Patricia Aguirre Trujillo, jueza municipal, por las violaciones de los derechos humanos señaladas y por la serie de actos, omisiones e indebidas prácticas administrativas que ha realizado con motivo de sus funciones.

SEGUNDA. Repare el daño causado, de preferencia en acuerdo con los agraviados.

TERCERA. Gire instrucciones a efecto de que se garantice la correcta realización de las siguientes prácticas administrativas:

a) Que en cada lugar dentro del municipio donde existan separos para resguardar a las personas detenidas por un presunto delito o quebrantamiento de las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, designen a cuando menos dos jueces municipales que cubran las veinticuatro horas, con el fin de que inmediatamente califiquen las faltas administrativas o pongan a los detenidos ante el agente del Ministerio Público.

b) Que por cada lugar dentro del municipio, donde existan separos en operación, se designe a dos médicos que cubran las veinticuatro horas para que elaboren los partes médicos de lesiones al ingreso de cada detenido.

c) Se instale equipo de cámaras de video en los separos municipales.

CUARTA. Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo con las atribuciones legales suficientes, para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Patricia Aguirre Trujillo, jueza municipal, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Agréguese copia de la presente resolución a los expedientes personales administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter; ello, como antecedente de que violaron derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Recomendaciones de carácter general:

QUINTA. Gire instrucciones para que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública, e inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

SEXTA. Que gire instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos Asimismo, se brinde apoyo a las y los policías para reforzar su formación y se evite que sufran impactos psicológicos que afecten su integridad

y la de los demás. Se sugiere que se aporten criterios de autocuidado, sensibilización, calidez, respeto a la dignidad y elementos de intervención en crisis y manejo del estrés.

SÉPTIMA. Gire instrucciones a efecto de que se constituya un área especializada interdisciplinaria que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados y les presten asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Se exhorta al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos.

Que gire instrucciones al agente del Ministerio Público Investigador adscrito a Zapotlanejo, para que dé celeridad a la integración de la averiguación previa 3507/2007, y la resuelva a la brevedad, donde además se tome en cuenta lo actuado por esta Comisión dentro de la queja 2569/07/III.

Se informa a la autoridad a la que se dirige la presente Recomendación que tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo si fue aceptada o no. De ser aceptada, su cumplimiento tendrá que ser dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Recomienda CEDHJ reparar daños

Cielo Mejía

Mural
8 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió ayer dos recomendaciones por negligencia médica y abusos policiacos, dirigidas a los Alcaldes de Atengo y Zapotlanejo.

En ambos casos se ratificó la violación de los derechos de la protección a la salud, integridad y seguridad.

El organismo pidió a las autoridades reparar los daños de agraviados e iniciar procedimientos administrativos contra implicados.

Zapotlanejo no respondió a Recomendación de la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
30 de mayo de 2009

El municipio de Zapotlanejo no respondió a la recomendación 7/09 que le giró la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por el caso de un hombre de 54 años de edad que tras ser detenido por conducir en estado de ebriedad, fue golpeado por los policías. En los separos municipales se quejó reiteradamente de dolor. Su esposa advirtió que estaba enfermo del corazón, pero no recibió atención médica. Liberado horas después, fue internado en un hospital donde falleció. Las causas: contusión de abdomen y congestión alcohólica.

El ombudsman solicitó reparación del daño y sanción a los policías, al médico y a la juez municipal que, con sus acciones dolosas o negligentes, violaron el derecho a la vida de este señor, y concedió un plazo de diez días para que el alcalde de Zapotlanejo manifestara si aceptaba o no la recomendación. Dicho plazo se cumplió el 25 de mayo y no llegó respuesta «en ningún sentido», confirmó el director de Seguimiento de Quejas, Fernando Zambrano Paredes.

Explicó que el organismo defensor pudo tener contacto vía telefónica con el presidente municipal y éste se mostró extrañado de que no hubiese una respuesta en la CEDHJ. Se comprometió a instruir al síndico municipal para responder a la brevedad. Zambrano Paredes no adelantó la respuesta prometida.

Indicó que tampoco se ha recibido respuesta de otra recomendación, la 8/09, emitida por hechos similares al presidente municipal de Tlajomulco, aunque el plazo para esta autoridad se vence el 1 de junio.

Detención ilegal y deficiencia médica causa un deceso

Síntesis de la Recomendación 8/2009

Asunto: Violación del derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la protección de la salud y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

El 25 de febrero de 2008, una mujer presentó queja a favor de su esposo, quien dos días antes había sido golpeado y detenido de manera ilegal en Tlajomulco de Zúñiga por varios elementos de Seguridad Pública de ese municipio. Ese mismo día personal de guardia de la Comisión se comunicó por teléfono a la agencia del Ministerio Público, donde le informaron que al detenido se le había otorgado la libertad.

Una semana después la quejosa amplió su inconformidad en contra de dos médicos de la Cruz Verde de Tlajomulco porque no fue debidamente atendido a pesar de que el agraviado había sido trasladado a dicho lugar en varias ocasiones durante el tiempo que estuvo privado de su libertad, y ello propició su deceso el 28 del mismo mes en el antiguo Hospital Civil.

La Comisión solicitó al director de Seguridad Pública que a los policías César Hermenegildo de la Cruz, Sergio Díaz de León Lara, Josafat Antonio González y Rufino Infante Talavera que habían intervenido en la detención, fueran reubicados para que no desempeñaran funciones operativas, en tanto concluyera la investigación, lo cual fue aceptado.

De acuerdo con la información recabada, la noche del 23 de febrero el agraviado fue detenido por los servidores públicos señalados cuando se encontraba en la vía pública en la colonia La Aguacatera de San Sebastián el Grande, con el argumento de que vecinos lo habían acusado de un robo ocurrido días antes.

El hombre fue golpeado y después trasladado a un domicilio particular, donde en complicidad con la propietaria del inmueble, fabricaron una acusación en su contra. Argumentaron que había sido detenido porque se encontraba en el interior de dicha finca, con un cuchillo en mano e intentando robar un objeto, lo cual fue asentado por los policías en sus informes presentados a sus superiores.

El hombre fue llevado a los servicios médicos municipales para que se le practicara un parte de lesiones. Ahí fue atendido por el doctor Guillermo José Robles Pérez, quien se percató que presentaba dolor intenso en el flanco derecho del abdomen y estaba muy sensible a la palpación, por lo que determinó que tenía una impactación fecal.

Una vez en los separos, a las 4:45 de la mañana del 24 el detenido fue trasladado nuevamente a los servicios médicos debido al intenso dolor abdominal, donde el mismo doctor comenzó a manejar el diagnóstico de una suboclusión intestinal por impactación fecal y le suministró medicinas con las que tuvo una leve mejoría. A las 14:30 horas lo regresaron a los separos, pero tres horas y media después fue atendido por tercera vez por el mismo servidor público debido a que el dolor no cesaba. En esta ocasión diagnosticó una oclusión intestinal franca e informó a sus familiares que requería una cirugía que debía practicarse en las instalaciones de otra unidad hospitalaria de mayor nivel e intentó regular al agraviado a las 19:25 horas a través del Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU).

El galeno terminó su guardia y de ahí se dirigió al SAMU porque le tocaba laborar en dicho lugar como médico regulador durante el turno nocturno; sin embargo, el agraviado no fue aceptado en ningún hospital por falta de espacio. Robles Pérez se comunicó a las tres de la mañana con el médico Érick Chavira Reyes, de los servicios médicos municipales, quien le informó que había decidido que el paciente regresara a las celdas en virtud de que tenía una mejoría clínica y que por ello había cancelado la regulación iniciada.

El día 25 a las 15:10 horas, la doctora de guardia de los servicios médicos, María Angélica López Velázquez atendió al detenido con signos de choque séptico y se percató de que requería una cirugía. Aproximadamente a las 16:00 horas llamó al SAMU para intentar regular al agraviado a un hospital de tercer nivel, pero se retiró a las 20:30, sin lograrlo.

El médico César de Jesús Bernachi Delgadillo le recibió el turno a la doctora, quien le comentó que estaba en espera de la aceptación de un hospital de tercer nivel. Fue a las 23:30 horas cuando sus familiares decidieron llevárselo por sus propios medios y firmaron el alta voluntaria.

Finalmente lo internaron en el Hospital Civil de Guadalajara y fue intervenido quirúrgicamente, pero perdió la vida dos días después, como consecuencia de un choque séptico.

Existen señalamientos directos de testigos presenciales de la detención del agraviado; las constancias que obran en la averiguación previa 667/2008 revelan que los policías lo golpearon en varias ocasiones. Esto se corroboró con los resultados de los partes médicos y la necropsia, en la que resultan evidentes las lesiones que se le ocasionaron. Las manifestaciones realizadas por familiares, compañeros de celda e incluso por diversos servidores públicos coinciden en que el detenido se quejaba constantemente.

Algunos de los policías implicados omitieron rendir su informe, por lo que de acuerdo con la ley que rige este organismo se dan por ciertos los hechos en los que se les involucra, ya que no existen evidencias para presumir lo contrario. En cambio sí hay constancias e investigaciones que fortalecen y prueban fehacientemente su responsabilidad.

Quedó comprobado que el agraviado no incurrió en ningún acto que justificara su privación de la libertad. Al contrario, ésta ocurrió sin respetar las formalidades legales y sin los supuestos normativos necesarios para el caso. Los policías responsables intentaron ocultar su proceder, para lo cual alteraron documentación oficial con el fin de simular que el agraviado había sido detenido en flagrancia.

El derecho a la protección de la salud del detenido fue vulnerado en virtud de la deficiente actuación por parte de médicos adscritos a los servicios municipales, pues al no brindarle una adecuada atención ocasionaron una alteración significativa en su salud, que finalmente derivó en su fallecimiento.

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses determinó en su peritaje que existió impericia y negligencia por parte de los médicos Guillermo José Robles Pérez y Érick Chavira Reyes, quienes realizaron diagnósticos erróneos y tratamientos incorrectos, por lo que ambos violaron el derecho a la protección de la salud del finado y no actuaron con sensibilidad respecto a lo que significa el ciclo de la vida.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que César Hermenegildo de la Cruz, Sergio Díaz de León Lara, Josafat Antonio González y Rufino Infante Talavera, policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlajomulco, así como Guillermo José Robles Pérez y Érick Chavira Reyes, adscritos a Servicios Médicos Municipales, violaron los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la salud y a la legalidad del agraviado.

Por lo anterior, se dirigen las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga:

PRIMERA. Realice las acciones que sean necesarias para que el ayuntamiento repare los daños a favor de los deudos del agraviado.

SEGUNDA. Gire instrucciones al director del Sistema DIF municipal de Tlajomulco para que los deudos reciban atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario o, en su caso, que el ayuntamiento solvente los servicios de un profesional particular.

TERCERA. Gire instrucciones para que se corrijan las siguientes prácticas administrativas y se garantice su correcta realización:

a) Que en lo sucesivo todas las notas médicas que integren el expediente clínico de los pacientes que son atendidos en los Servicios Médicos Municipales sean firmadas por dos médicos.
b) En los casos en que se atienda a un paciente que padezca alguna enfermedad grave o aguda en los Servicios Médicos Municipales, se recabe de inmediato una segunda opinión y se derive a la brevedad a un nosocomio que tenga personal y equipo suficientes para brindarle una eficiente atención.
c) Que en lo sucesivo, al momento de elaborar los partes de novedades de la Dirección de Seguridad Pública se anoten los nombres completos y cargos de todos los policías que atendieron, acudieron o tuvieron participación en el servicio.
d) Se instale equipo de cámaras de video en los separos municipales.

CUARTA. Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes para que se instaure procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados.

QUINTA. Una vez concluido el procedimiento administrativo mencionado en el punto anterior e impuestas las sanciones que correspondan, tramite la inscripción de esta Recomendación en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEXTA. Amoneste por escrito a los policías involucrados y agregue una copia a sus expedientes personales, por no haber rendido su informe ante la Comisión, con lo cual entorpecieron las investigaciones.

Dé vista a la Contraloría Municipal u órgano equivalente, para aplicar la Ley de los Servidores Públicos del Estado respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público.

Recomendaciones de carácter general:

PRIMERA. Fortalezca las políticas en materia de seguridad pública e inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDA. Ponga en marcha un programa integral de capacitación al personal que integra el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

TERCERA. Recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos de ese municipio para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos.

CUARTA. Constituya un área especializada interdisciplinaria para que en casos de presunto abuso policial, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados, les presten asistencia jurídica y psicológica e inicien procesos de solución de conflictos.

Se pide al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, que:

Gire las instrucciones pertinentes al agente del Ministerio Público competente, para que dé seguimiento a la debida integración del expediente en el que se investigan estos hechos, con la finalidad de velar por la correcta y eficaz procuración de la justicia.

Se da vista al Director de Profesiones del Estado para que analice la posibilidad de imponer alguna sanción en contra de los médicos Érick Chavira Reyes y Guillermo José Robles Pérez, por transgredir los principios para el ejercicio de profesiones.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en la página
www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Recomendación a Tlajomulco por abuso policiaco

Maricarmen Rello

Público
13 de mayo de 2009

Una historia más de abuso policiaco quedó acreditada: ayer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) giró la Recomendación 8/2009 tras la detención ilegal de un hombre que murió producto de la golpiza que le propinaron policías de Tlajomulco de Zúñiga.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, narró que el hombre fue detenido por cuatro policías municipales en la colonia La Aguacatelera, en San Sebastián el Grande, el 23 de febrero de 2008, y su esposa presentó una queja por la ilegalidad del hecho. El organismo intervino y el detenido fue liberado dos días después. Sin embargo, la queja se amplió contra médicos de la Cruz Verde municipal porque no lo atendieron debidamente, a pesar de que fue trasladado a dicho lugar en varias ocasiones mientras estuvo detenido. Finalmente, el deceso ocurrió en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara, el 27 de febrero.

Álvarez Cibrián indicó que el agraviado fue detenido con el argumento de que había sido acusado de robo -no en flagrancia-, fue golpeado y trasladado a un domicilio particular, donde, en complicidad con la propietaria del inmueble, fabricaron una acusación en su contra.

El hombre se quejó de dolores abdominales y fue llevado a los servicios médicos municipales (SMM), donde fue atendido por el doctor Guillermo José Robles Pérez, quien determinó que el detenido tenía una impactación fecal. Pero el dolor continuó y en dos ocasiones más fue llevado a este centro de urgencias. La última vez, el mismo médico le diagnosticó una oclusión intestinal franca e informó a sus familiares que requería de cirugía.

El agraviado no fue aceptado en ningún hospital por falta de espacio, por lo que el médico Érick Chavira Reyes decidió regresarlo a las celdas, pues seguía en calidad de detenido. Su situación jurídica no se resolvió. Sus familiares firmaron un alta voluntaria y lo internaron en el Hospital Civil, donde murió dos día después de la cirugía.

La CEDHJ concluyó que los cuatro policías violaron los derechos a la vida, al trato digno y a la salud, entre otros, mientras que los dos médicos municipales incurrieron en negligencia médica.

Por lo anterior, el ombudsman recomendó al presidente municipal de Tlajomulco, José Antonio Tatengo Ureña, que los policías César Hermenegildo de la Cruz, Sergio Díaz de León Lara, Josafat Antonio González y Rufino Infante Talavera sean inhabilitados, se les inicie procedimiento administrativo y se integre copia de esta Recomendación a su expediente, así como al Registro Federal de Seguridad Pública. Y, contra los médicos, que sean amonestados por escrito.

Además, recomendó la reparación de daños a los deudos y su atención médica y psicológica a través del DIF municipal o pago de servicios privados. Álvarez Cibrián giró también recomendaciones de carácter general, para mejorar las condiciones de seguridad pública en el municipio.

GDL Informa

Ernesto Villalpando (EV)
conductor
Livier Cervantes (LC) reportera

Televisa
14 de mayo de 2009

EV: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación a la policía de Tlajomulco de Zúñiga en torno al caso de un hombre que murió a manos de policías municipales en febrero del año 2008.

LC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la octava Recomendación del año. Va dirigida a las autoridades de Tlajomulco de Zúñiga. Argumentan que el 25 de febrero de 2008 un hombre fue detenido y agredido presuntamente de manera ilegal por policías municipales.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA): El hombre fue golpeado y después trasladado a un domicilio particular, donde en complicidad con la propietaria del inmueble, fabricaron una acusación en su contra. Argumentaron que había sido detenido porque se encontraba en el interior de la finca.

LC: Tres días después el hombre murió, esto por las agresiones que recibió por parte de los elementos de seguridad y por presunta negligencia de la Cruz Verde Talajomulco.

FA: Ahí fue atendido por el doctor Guillermo José Robles Pérez, quien se percató de que presentaba dolor intenso en el flanco derecho del abdomen y estaba muy sensible a la palpación, por lo que determinó que tenía impactación fecal.

LC: Ahora, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomienda a las autoridades que actúen conforme a la ley en contra de los servidores públicos.

FA: Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes para que se instaure procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados, dé vista a la Contraloría municipal u órgano equivalente para aplicar la Ley de los Servidores Públicos del Estado respecto a la inhabilitación del cargo.

LC El ombudsman jalisciense reiteró que las autoridades de Tlajomulco tienen diez días para contestar dicha Recomendación.

Recomendación al alcalde de Tlajomulco en el caso del hombre golpeado por la policía municipal

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
15 de mayo de 2009

Luego de una investigación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) tras la muerte de un hombre que fue golpeado por elementos de la policía de Tlajomulco de Zúñiga, y a quien le negaron la atención oportuna en los Servicios Médicos Municipales, el organismo defensor de los derechos humanos hizo una Recomendación al alcalde José Antonio Tatengo Ureña, solicitándole la reparación de daños a los deudos.

Dicha recomendación, con número 8/2009, indica que el hombre fue detenido de manera ilegal por cuatro elementos de seguridad pública municipal en la colonia La Aguacatera, en San Sebastián el Grande, en febrero de 2008, y fue el día 25 cuando la agencia del Ministerio Público informó a la CEDHJ que ya había sido liberado, pero con el paso de los días su esposa amplió la inconformidad en contra de dos médicos de Servicios Médicos Municipales, en ese tiempo a cargo de Genaro Torres Vidrio, actual candidato a la alcaldía de Tlajomulco de Zúñiga por el Partido Acción Nacional, y los acusó de negligencia médica, lo que ocasionó el deceso del hombre el 27 de febrero.

De acuerdo con Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ, la Recomendación concluye que «los cuatro policías, así como los dos médicos municipales violaron los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la salud y a la legalidad del agraviado» por lo que además de pedir la reparación del daño, recomendó el otorgamiento de atención médica y psicológica para los familiares del fallecido a través del DIF municipal y la iniciación de un procedimiento administrativo contra los servidores públicos involucrados, tomando en cuenta una amonestación por escrito y una copia a su expediente.

Dicha medida involucró también al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, a quien exhortó a que dé seguimiento a la debida integración del expediente en el que se investigan los hechos otorgando diez días hábiles, contados a partir de la notificación para que informe si fue aceptada o no.

Emite la CEDHJ octava Recomendación

Cielo Mejía

Mural
15 de mayo de 2009

Al emitir su octava Recomendación del año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco destacó que alrededor de 50 por ciento de los municipios del interior del estado presentan casos de abuso policiaco y negligencia médica.

Ésta estuvo dirigida al alcalde de Tlajomulco, Antonio Tatengo, y fue sobre un hombre que fue detenido injustificadamente y que, por negligencia médica, perdió la vida.

La CEDHJ pidió a las autoridades que reparen el daño a los familiares del agraviado.

La CEDHJ exige justicia a Tatengo

Elsa Arenas

El Occidental
15 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 8/09 al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para resarcir los daños provocados a la familia de un detenido, víctima de trato abusivo por parte de los policías y vulnerada su protección a la salud, lo que derivó en su fallecimiento el 26 de febrero de 2008.

A más de un año de investigación se constató según la averiguación previa 667/2008 que los policías, que detuvieron el 23 de febrero al ahora occiso, lo golpearon en varias ocasiones, se comprobó que no había justificante para privarlo de su libertad, y la detención se hizo sin respetar las formalidades legales y alterando documentación oficial.

Por otra parte, el derecho a la protección de la salud también fue vulnerado por parte de los médicos adscritos a los Servicios Médicos Municipales, que no le brindaron adecuada atención, ya que desde el momento de su detención al practicarle el parte de lesiones, el doctor Guillermo José Robles Pérez determinó que sufría una impactación fecal (padecimiento parecido al estreñimiento); se le dio medicamento, pero en los separos continuó con el dolor abdominal, por lo que se diagnosticó una oclusión intestinal franca (bloqueo total de los intestinos) y era necesaria la cirugía, se le trasladó a un hospital de mayor nivel a través del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), pero «no fue aceptado en ningún hospital por falta de espacio.»

Once horas después, la doctora de guardia de los Servicios Médicos atendió al detenido con signos de choque séptico, llamó al SAMU para que lo trasladaran a un hospital de tercer nivel, pero cuatro horas más tarde se retiró de su guardia sin lograr el traslado. A 24 horas de su detención, la familia decidió llevarlo a un nosocomio por sus propios medios.

En el Hospital Civil de Guadalajara fue intervenido quirúrgicamente y dos días después murió.

Tras la investigación, la CEDHJ emitió seis recomendaciones al presidente municipal de Tlajomulco, Antonio Tatengo Ureña, entre los que destacan que repare los daños a favor de los deudos del agraviado, corregir las prácticas administrativas

que garanticen su correcta realización, e instaurar procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados, los policías César de la Cruz, Sergio Díaz de León, Josafat González y Rufino Infante y los doctores José Robles Pérez y Érick Chavira Reyes adscritos a los Servicios Médicos Municipales.

También solicitaron se fortalezcan las policías en materia de seguridad pública, poner en marcha un programa integral de capacitación al personal, y constituir un área especializada interdisciplinaria para que en casos de presunto abuso policial, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados.

El ayuntamiento tiene diez días hábiles para notificar su respuesta a la Comisión.

Remiten Recomendación a alcalde de Tlajomulco

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
18 de mayo de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una Recomendación dirigida al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, a raíz de una queja interpuesta por una mujer a favor de su esposo, quien fue maltratado y detenido de manera ilegal por varios elementos de seguridad pública de dicho municipio, para que realice las acciones pertinentes.

Ante estos actos de maltrato que hizo que perdiera la vida la víctima, la CEDHJ se dio a la tarea de investigar ya que además, a raíz del maltrato, fue trasladado a la Cruz Verde, lugar que no le brindó la atención que requería, lo cual provocó su muerte el 28 de febrero del año pasado en el antiguo Hospital Civil.

En la información que recabaron para la investigación, la víctima fue detenida unos días antes de su deceso, en la vía pública en la colonia La Aguacatera, de San Sebastián el Grande, en donde vecinos lo acusaron de robo; y los elementos de seguridad lo golpearon y fabricaron una acusación en su contra.

Una vez que se detuvo, fue llevado a los Servicios Médicos Municipales para que se le practicara un parte de lesiones, en donde le detectaron que presentaba dolor intenso en el abdomen, y al no ser aceptado en ningún hospital por falta de espacio, fue internado en el Hospital Civil de Guadalajara e intervenido quirúrgicamente, sin embargo, perdió la vida dos días después, como consecuencia de un choque séptico.

Por lo que la CEDHJ le recomienda al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, realice las acciones que sean necesarias para que el ayuntamiento repare los daños a favor de los familiares del agraviado y que éstos reciban atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario; además de que amoneste por escrito a los policías involucrados y agregue una copia a sus expedientes personales, por no haber rendido su informe ante la Comisión, con lo cual entorpecieron las investigaciones.

Con calma y paciencia

Elsa Arenas

El Occidental
22 de mayo de 2009

Tlajomulco de Zúñiga se toma su tiempo para responder a la Recomendación 8/2009 de la CEDHJ que giró el pasado jueves contra el ayuntamiento, por la muerte de un detenido ante la tardanza de atención médica; el secretario general del municipio, Armando Álvarez, aseguró que la Dirección Jurídica todavía analiza la Recomendación para saber cuáles son las implicaciones y la forma como se dará contestación el próximo viernes 29 de mayo, último de los diez días hábiles que otorga la Comisión para responder.

El caso aborda la detención injustificada el 23 de febrero de 2008 de un hombre por parte de los elementos de seguridad pública municipal en la colonia La Aguacatera en San Sebastián el Grande, y la negligencia de los servidores de salud municipal que ante la tardanza de su atención provocaron la complicación médica y muerte del detenido.

La Recomendación contra la administración del alcalde Antonio Tatengo Ureña llegó el 18 de mayo y se turnó a la dirección jurídica, pero a decir del secretario general el presidente no ha dado ninguna instrucción al respecto.

La CEDHJ señaló a los cuatro policías que intervinieron en la detención y dos médicos de los servicios municipales como responsables de la violación a los derechos humanos y de salud del ahora occiso y solicitó la sanción correspondiente administrativamente contra ellos, así como por lo que Armando Álvarez mencionó que en dado caso fueran culpables tras una averiguación en Asuntos Internos se procedería conforme a los reglamentos correspondientes.

En 2008 el director de los servicios médicos municipales era el ahora candidato blanquiazul a la presidencia municipal de Tlajomulco, Genaro Torres Vidrio, por lo que el secretario general desconoce quiénes fueron los implicados o imputados en la recomendación y lo que se desprenda.

Sin cambios, las medidas de atención en Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
5 de junio de 2009

Las medidas de atención en los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga siguen sin mostrar cambios, luego de que el 14 de mayo pasado la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación al ayuntamiento para que mejorara el servicio de salud en la zona, pero ésta no se ha visto reflejada, aseguraron cercanos al área.

Que las consultas terminan al mediodía y que los medicamentos que se necesitan son limitados, son parte de la queja de los usuarios, quienes aseguran, además tienen que «lidiar» con el mal carácter de los encargados del área, a los que toldan [sic] de «mulos» y «poco serviciales».

De acuerdo con la Recomendación 8/09, emitida el 14 de mayo por la CEDHJ en voz del titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se solicitó al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, el panista Antonio Tatengo Ureña, que en los Servicios Médicos Municipales todas las notas médicas que integran el expediente clínico de los pacientes que ahí se atienden sean firmadas por dos médicos, y que en los casos en que se atienda a un paciente que padezca alguna enfermedad grave o aguda se recabe de inmediato una segunda opinión y se derive a la brevedad a un nosocomio que tenga personal y equipo suficientes para brindarle una eficiente atención, pero aparentemente fue un asunto ignorado, pues hasta el momento no se han notado los cambios.

La Recomendación de la CEDHJ surgió luego de que el 25 de febrero de 2008 una mujer presentó

queja a favor de su esposo, quien dos días antes había sido golpeado y detenido de manera ilegal en Tlajomulco de Zúñiga por varios elementos de Seguridad Pública del municipio, para una semana después ampliar su inconformidad en contra de dos médicos de la Cruz Verde Tlajomulco, en ese tiempo a cargo de Genaro Torres Vidrio, actual candidato de Acción Nacional a la alcaldía de Tlajomulco, porque su esposo no fue debidamente atendido a pesar de que había sido trasladado a dicho lugar en varias ocasiones durante el tiempo que estuvo privado de su libertad, lo que propició su deceso el 28 de febrero en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

A decir de los afectados, la situación sigue sin mostrar cambios, y aunque el titular del área ya no es el mismo, ni el cambio de dirigente, ni la Recomendación de la CEDHJ mejoró el clima en la Cruz Verde.

CEDHJ pide reparar daños por el suicidio de un detenido

Síntesis de la Recomendación 9/2009

Asunto: Violación del derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la protección de la salud y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Jamay.

El 18 de marzo de 2008, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió una queja a favor de una persona que el 15 de marzo de ese año fue privada de la libertad cuando se encontraba en las fiestas patronales de San Miguel de la Paz, en Jamay, y posteriormente murió en las celdas.

La hermana del agraviado declaró que éste montaba su caballo y los uniformados lo bajaron violentamente, lo golpearon, le colocaron los aros aprehensores, lo subieron a la parte posterior de una patrulla y durante el trayecto a la cárcel municipal le fueron pegando. Indicó que como a las 20:00 horas del mismo día, un policía llamó a la comisaría de San Miguel de la Paz para avisar que el detenido se había suicidado, acción que la quejosa puso en duda.

Con las evidencias recabadas por la Comisión se corroboró que los elementos que participaron en la detención y custodia fueron José de Jesús Concha Razo, Serapio González Cartagena, Ismael Delgado González, Adrián Rodríguez González, Rafael García García, Guillermo Cagal Caporal y Ana Beatriz Solís Íñiguez.

En sus informes sostuvieron que la detención fue porque intentó ingresar sin pagar a las carreras de caballos; según ellos, le pidieron que se retirara, pero éste los agredió echándoles encima el equino; al trasladarlo a los separos trató de escapar, golpeándose con el parabrisas. De acuerdo con la versión del custodio, una vez en la celda le pidió agua para beber, y como no había, tuvo que salir a comprarla, pero al regresar lo encontró colgado con una cobija e hincado sobre el suelo. Respecto a la salida del custodio, la versión de otra policía no es concordante, pues nunca la menciona tal ausencia en su informe.

Cuatro testigos entrevistados por este organismo manifestaron que la aprehensión se hizo de manera violenta y que incluso dentro de la unidad policiaca recibió golpes con la culata de un rifle. En un escrito firmado por 93 vecinos de San Miguel de la Paz expresaron su indignación por esta agresión brutal.

Las secuencias fotográficas de la necropsia mostradas por el Instituto Forense revelan que el cadáver presentaba huellas de violencia anteriores a la muerte, ubicadas en la parte frontal y pómulo derecho, y equimosis en párpado superior izquierdo, tórax anterior y pierna izquierda.

Por su parte, el juez municipal de Jamay, Arturo Valdivia Fajardo, informó que al momento de los hechos se encontraba en Ocotlán, atendiendo un negocio particular. Cuando se enteró se dirigió a los separos junto con el director de Seguridad Pública, quien le ratificó que un detenido se había colgado. Luego se comunicó con la agente del Ministerio Público de La Barca, Minerva Adela González Huerta, a quien le informó de la situación. Cuarenta y cinco minutos más tarde la agente llegó junto con personal de la Policía Investigadora y del Servicio Médico Forense, quienes, después de hacer su trabajo, bajaron el cuerpo para trasladarlo a realizarle la autopsia.

La Comisión comprobó la detención ilegal y arbitraria, ya que, por una parte, los policías le exigieron el pago de un boleto de ingreso a una actividad no autorizada por el municipio; y por otra, la realizaron con uso excesivo de la fuerza.

También se acreditó la dilación flagrante del juez municipal de Jamay, pues abandonó su área de trabajo para atender un negocio particular; por lo que se negó la justicia pronta y expedita. El agraviado falleció en un momento en el cual debió encontrarse en libertad.

La omisión del deber de vigilancia, atención y garantía de protección por parte del personal que laboraba en la comandancia de Jamay resulta evidente y acredita el incumplimiento de la debida diligencia. El custodio Guillermo Cagal Caporal refirió que salió a comprar agua para el detenido, pero al regresar se dio cuenta que estaba «ahorcado».

En su argumento exculpatorio hay implícito un reconocimiento de culpa, ya que por ningún motivo debió abandonar su guardia, pues estaba obligado no sólo a evitar fugas, sino a garantizar los derechos de los detenidos.

La supuesta falta de agua dentro de los separos deriva en el hecho de que no se dispone de recursos para las personas privadas de la libertad ni para el propio personal de custodia. Esto implica que el gobierno municipal no provee de los medios necesarios para la reclusión en las condiciones de dignidad que impone la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

No obstante que el detenido fue revisado por el médico municipal desde su ingreso a la celda, el parte médico sólo contiene las alteraciones a su salud física y omite completamente cualquier referencia sobre su estado emocional, con lo que se dejó de lado un aspecto muy importante relacionado con su derecho a ser protegido integralmente en su salud.

No hubo detección oportuna del riesgo suicida y no se activaron los mecanismos para la atención en casos de crisis por parte de los especialistas. El médico municipal no está obligado a ser un experto en riesgos suicidas, pero sí debe estar capacitado en su identificación y facilitar la intervención profesional.

La Comisión considera que los daños en la salud física y la afectación psicológica, además de la falta de vigilancia adecuada y de la atención médica debida redundaron en el deceso, que pudo haber sido previsto, atendido y, con posibilidad, haberse evitado.

Sin embargo, el fallecimiento deja muchas preguntas que resolver y reclaman una exhaustiva investigación científica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado para esclarecerlo.

Con lo expuesto quedó acreditado que los policías Guillermo Cagal Caporal, Ana Beatriz Solís Íñiguez, Serapio González Cartagena, Ismael Delgado González, Adrián Rodríguez González, Rafael, García García y José de Jesús Concha Razo; el juez municipal Arturo Valdivia Fajardo y el médico Jesús Camarena López, todos del Ayuntamiento de Jamay, violaron los derechos humanos a la vida, integridad, seguridad personal, trato digno, libertad y legalidad del agraviado, por lo que se dictan las siguientes:

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Jamay:

PRIMERA. Realice acciones para que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado.

SEGUNDA. Gire instrucciones al DIF municipal para que los deudos reciban atención médica y psicológica necesaria.

TERCERA. Garantice las siguientes prácticas administrativas:

Que en la cabecera municipal y en cada delegación en donde existan separos designen a cuando menos dos jueces y dos médicos municipales.

Que el personal médico municipal y el de custodia reciba capacitación básica en identificación de riesgos suicidas y afecciones emocionales.

Que se garantice la vigilancia permanente de las personas detenidas.

CUARTA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo contra los servidores públicos señalados. De encontrarse conductas delictivas, deberá denunciar los hechos al agente del Ministerio Público de la adscripción.
Dé vista a la Contraloría Municipal o su similar para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público.

QUINTA. Agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos personales de cada uno de los servidores públicos, aun cuando ya no tengan ese carácter.

Recomendaciones en materia de infraestructura

PRIMERA. Remodele el edificio en el cual se encuentra el área de separos a efecto de que no existan barreras físicas que impidan la vigilancia permanente de los detenidos y se resguarde su derecho a la integridad y seguridad personal.

SEGUNDA. Instale equipo de cámaras de video en los separos municipales.

Recomendaciones de carácter general

PRIMERA. Fortalezca las políticas de seguridad pública e inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de derechos humanos.

SEGUNDA. Garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo. Asimismo, se brinde apoyo a las y los policías para reforzar su formación.

TERCERA. Constituya un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les presten asistencia jurídica y psicológica.

Se exhorta al procurador general de Justicia en el Estado para que:

Gire instrucciones al agente del Ministerio Público de La Barca a efecto de que considere las razones y fundamentos expuestos en la presente y a la brevedad desahogue las diligencias tendentes a garantizar el derecho a la procuración y administración de justicia.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene diez días hábiles para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 21 de mayo de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ.

Notas periodísticas

Emite CEDHJ Recomendación al presidente municipal de Jamay

Rocío López Fonseca

Notisistema
21 de mayo de 2009

Al comprobarse la violación del derecho a la vida, integridad, seguridad personal y libertad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emite la novena recomendación del año al presidente municipal de Jamay.

Y es que un hombre fue aprehendido ilegalmente cuando se encontraba en las fiestas patronales de San Miguel de la Paz y posteriormente murió en las celdas.

Primero se pide al alcalde que pague a los deudos la reparación del los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado, además que gire instrucciones al DIF del ayuntamiento para que los deudos reciban atención médica y psicológica, remodelar el edificio en el que se encuentran los separos para una vigilancia adecuada de los detenidos, así como la instalación de videocámaras.

El ayuntamiento tiene diez días hábiles para responder.

GDL Noticias

Claudia Rebeca Reynoso (CR)
conductora
Diana Patricia Navarro (DN)
reportera

Televisa
21 de mayo de 2009

CR: Nueva Recomendación de Derechos Humanos por abuso policiaco en el municipio de Jamay, Jalisco; en el caso de una detención arbitraria que terminó en muerte y lo justifican en suicidio.

DN: Nuevamente la Comisión Estatal de Derechos Humanos hace una Recomendación debido al abuso de autoridad por parte de personal de seguridad pública; en esta ocasión es dirigida al presidente municipal de Jamay.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA): La Comisión considera que los daños en la salud física y la afectación psicológica, además de la falta de vigilancia adecuada y de la atención médica debida redundaron en el deceso que pudo haber sido previsto, atendido con posibilidad de haberse evitado.

DN: Esta Recomendación se debe a que una persona fue privada de su libertad durante las fiestas patronales de San Miguel de la Paz, en Jamay, fue maltratado por siete policías de la entidad, luego, dicen, se suicidó.

FA: Que éste montaba su caballo y los uniformados lo bajaron violentamente, lo golpearon, le colocaron los aros aprehensores, lo subieron a la parte posterior de una patrulla y durante el trayecto a la cárcel municipal le fueron pegando.

DN: Por su parte, el Instituto de Ciencias Forenses reveló que el cadáver presentaba huellas de violencia anteriores a la muerte, por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomienda al alcalde de Jamay realizar acciones para que se pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios por la muerte del agraviado, entre otras recomendaciones.

Recomendación de la CEDHJ al alcalde de Jamay por caso de abuso de autoridad

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
22 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió ayer la recomendación 9 de 2009 al alcalde de Jamay, el panista Martín Romero, tras comprobarse que en marzo de 2008 una persona fue privada de su libertad durante las fiestas patronales de San Miguel de la Paz y, posteriormente, hallada muerta en las celdas municipales.

El 18 de marzo de 2008, la CEDHJ recibió la queja. En la misma, la hermana del agraviado declaró que éste montaba a caballo cuando policías municipales «lo bajaron violentamente, lo golpearon, le colocaron los aros aprehensores, lo subieron a la parte posterior de una patrulla y

durante el trayecto a la cárcel municipal le fueron pegando», según el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

A las 20 horas del 15 de marzo de 2008, un policía llamó a la comisaría de San Miguel de la Paz, a donde habían llevado al sujeto, para avisar que éste se había suicidado.

«Cuatro testigos entrevistados por este organismo manifestaron que la aprehensión se hizo de manera violenta y que incluso dentro de la unidad policiaca recibió golpes con la culata de un rifle. En un escrito firmado por 93 vecinos de San Miguel de la Paz expresaron su indignación por esta agresión brutal», dijo Álvarez Cibrián.

Expuso que las secuencias fotográficas de la necropsia mostradas por el Instituto Forense revelan que el cadáver presentaba huellas de violencia anteriores a la muerte, ubicadas en la parte frontal y pómulo derecho, y equimosis en párpado superior izquierdo, tórax anterior y pierna izquierda.

«También se acreditó la dilación flagrante del juez municipal de Jamay, pues abandonó su área de trabajo para atender un negocio particular; por lo que se negó la justicia pronta y expedita. El agraviado falleció en un momento en el cual debió encontrarse en libertad», detalló el ombudsman.

Dijo que el fallecimiento del hombre «deja muchas preguntas que resolver y reclama una exhaustiva investigación científica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado para esclarecerlo».

De ahí que las recomendaciones del organismo hacia el presidente de Jamay inician con la orden de realizar acciones para que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado.

A la vez se solicita a las autoridades municipales que el DIF dé atención médica y psicológica a los familiares del fallecido; que se finque un procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados; que se instale equipo de vigilancia en los separos, entre otras acciones.

Violan 125 ayuntamientos derechos humanos

Víctor M. Chávez Ogazón

El Occidental
22 de mayo de 2009

Dejan cuentas pendientes la mayor parte de los 125 ayuntamientos de Jalisco en materia de seguridad y derechos humanos, revela una investigación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que ya pone en evidencia falta de capacitación, improvisación de jueces municipales y médicos municipales, en el caso de que los tienen, y además, que algunos ni siquiera cuentan con reglamentos internos. Las detenciones ilegales, los clásicos «sabadazos» y los allanamientos ilegales, siguen siendo «nuestro pan de cada día».

En seis meses, dio a conocer el tercer visitador Alfonso Hernández Barrón, se tendrá el diagnóstico local y podría convertirse en una recomendación especial, sobre todo a considerar por las administraciones que entrarán a partir del 1ro. de enero del 2010.

Todavía ayer la CEDHJ, con relación al caso de un hombre vecino de San Miguel de la Paz, en Jamay, que fue detenido ilegalmente y se suicidó supuestamente en los separos, denunció brutalidad en su arresto, en el que lo bajaron con lujo de violencia y a culatazos de su caballo.

Resolvió la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco que quedó acreditado que los policías Guillermo Cagal Caporal, Ana Beatriz Solís Íñiguez, Serapio González Cartagena, Ismael Delgado González, Adrián Rodríguez González, Rafael, García García, José de Jesús Concha Razo, el juez municipal Arturo Valdivia Fajardo y el médico Jesús Camarena López, todos del Ayuntamiento de Jamay, violaron los derechos humanos a la vida, integridad, seguridad personal, trato digno, libertad y legalidad del agraviado, por lo que se dictan las siguientes.

De preocupar

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, mostró su preocupación por tales fallas, que siguen siendo recurrentes en las policías municipales.

«Todavía tenemos varios proyectos de recomendación de casos similares, casos que nosotros consideramos muy graves porque, primero, como se da el día de hoy, una detención ilegal, injustificada, con exceso de autoridad inclusive, brutalidad policíaca en donde además cualquiera de los dos supuestos, porque si bien queda la duda fundada en este caso de que si fue suicidio o fue homicidio, porque además corresponderá a la Procuraduría de Justicia del Estado y al Juez Penal determinar la acción que sucedió en el hoy occiso.

Investigan

Fue el tercer visitador del organismo, Alfonso Hernández Barrón, quien confirmó que por instrucciones del Ombudsman se hace una investigación: «Particularmente a partir de la identificación de los municipios que tienen mayor número de quejas de seguridad pública y dentro de los cuales se encuentran las ciudades medias, particularmente Tlajomulco y El Salto que, por la concentración demográfica presentan altos niveles de quejas en contra de elementos policíacos, también destacan municipios como el de Ocotlán, Tepatitlán, Lagos de Moreno, incluso el municipio de Autlán, Puerto Vallarta, que son municipios que incluso ya han recibido recomendaciones en temas de seguridad pública y los que con mayor frecuencia se ven involucrados elementos del área de seguridad pública».

Pero con preocupación dio a conocer que igualmente «en los municipios pequeños, y casi en la mayoría, se ha recibido cuando menos alguna queja denunciando actos de detenciones ilegales, arbitrarias, y en las que se presenta el uso excesivo de la fuerza. Es el pan nuestro de cada fin de semana, el término que seguramente la gente identifica muy bien de los «sabadazos». Sigue siendo una realidad con un sistema de justicia administrativa muy limitado.

Adelantó que habrá varios elementos que evaluar: «Los temas de derechos humanos no están diseñados para estigmatizar, ni satanizar, ni condenar al servidor público que también es un ser humano, también es una persona y que en todo caso, merece la oportunidad de una formación profesional profunda que le permita, justamente, cumplir con esa responsabilidad tan grande que le da la sociedad. Nosotros esperamos que al final de este año se entregue ese diagnóstico, en el que de manera puntual se realicen algunas observaciones y recomendaciones para mejorar la seguridad pública que, al final de cuentas, es un derecho humano que se debe garantizar por parte del estado».

CEDHJ denuncia otra muerte en separos

Maricarmen Rello

Público
22 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró ayer una Recomendación más por la muerte de un detenido en las cárceles municipales. El abuso policiaco ocurrió el 15 de marzo de 2008, esta vez en el municipio de Jamay.

Se trata de la séptima Recomendación que gira la CEDHJ de 2008 a la fecha, por muertes de gente arrestada en casos apenas distintos entre sí, en que se comprueban agresiones, mal procedimiento, negligencia u omisiones de parte de funcionarios policiacos o de justicia.

El presidente del organismo defensor, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que un hombre fue aprehendido ilegalmente cuando se encontraba en las fiestas patronales de San Miguel de la Paz. Horas después se informó a sus familiares que se había suicidado en las celdas. Sin embargo, tras las indagaciones, la CEDHJ acreditó el abuso.

«La hermana del agraviado declaró que éste montaba su caballo y los uniformados lo bajaron violentamente, lo golpearon, le colocaron los aros aprehensores, lo subieron a la parte posterior de una patrulla y durante el trayecto a la cárcel municipal le fueron pegando». La quejosa puso en duda el suicidio, detalló el ombudsman.

Los policías que participaron en la detención y custodia -José de Jesús Concha Razo, Serapio González Cartagena, Ismael Delgado González, Adrián Rodríguez González, Rafael García García, Guillermo Cagal Caporal y Ana Beatriz Solís Íñiguez- declararon que el hombre intentó ingresar a las carreras de caballos sin pagar, les echó encima el animal y, al trasladarlo a la cárcel, trató de escapar de la patrulla y se golpeó con el parabrisas en el rostro. El custodio fue a comprar agua y, al regresar, lo encontró colgado con una cobija e hincado sobre el suelo.

Cuatro testigos manifestaron que la detención se hizo de manera violenta y que incluso dentro de la unidad policiaca recibió golpes con la culata de un rifle. La necropsia reveló las huellas de la violencia y 93 vecinos de San Miguel repudiaron el asesinato en una carta. Como el juez municipal de Jamay no estaba en su área de trabajo, por atender un negocio particular, se le negó al hombre la justicia pronta by expedita. «El agraviado falleció en un momento en el cual debió encontrarse en libertad», sostuvo.

«El problema que tiene Jalisco, y principalmente en el interior del estado, es una falta de conciencia y, desde luego, de capacitación de los elementos policiacos... también de jueces municipales que no tienen el perfil adecuado ni la capacitación requerida», dijo el ombudsman.

Se recomendó al presidente municipal de Jamay que pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios, que les brinde atención médica y psicológica a través del DIF municipal y que dignifique los separos, así como el inicio de los procedimientos administrativos y judiciales contra los policías.

Recomendación de la CEDHJ para alcalde de Jamay

Gabriela Aguilar (GA), conductora
Lourdes Mireles (LM), reportera

Primera Edición
22 de mayo de 2009

GA: El alcalde de Jamay debe de responsabilizarse por la muerte de un hombre: es la novena Recomendación de Derechos Humanos.

LM: Retumbó en Derechos Humanos la muerte registrada un 15 de marzo de 2008.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA): Lo subieron a la parte posterior de una patrulla y durante el trayecto a la cárcel municipal le fueron pegando; fue privado de la libertad cuando se encontraba en las fiestas patronales de San Miguel de la Paz, en Jamay, y posteriormente murió en las celdas.

LM: Sucedió cuando Guillermo Cagal Caporal, custodio de los separos, refirió que había salido a comprar agua para el detenido, por lo que la responsabilidad del hoy fallecido recae en siete policías, el médico municipal y el alcalde Arturo Valdivia Fajardo. Las declaraciones afirmaron que fue un suicidio, por lo que queda pendiente señalar la irresponsabilidad de quienes debían resguardarlo.

FA: También se acreditó la dilación flagrante del juez municipal de Jamay, pues abandonó su área de trabajo para atender un negocio particular, por lo que negó la justicia pronta y expedita. El agraviado falleció en un momento en el cual debió encontrarse en libertad.

LM: A un año y dos meses después, el ombudsman hace la novena Recomendación.

FA: Se exhorta al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco para que gire instrucciones al agente del Ministerio Público de La Barca y a la brevedad desahogue las diligencias tendentes a garantizar el derecho a la procuración y administración de justicia.

Custodia ilegal viola derechos de tres niños

Síntesis de la Recomendación 10/2009

Asunto: Violación de los derechos humanos a la legalidad, a la igualdad, en detrimento de la niñez, así como a la seguridad jurídica.

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, y al presidente municipal de El Salto

El 29 de agosto de 2008 se presentó en la Comisión una señora a interponer queja a su favor y de sus tres nietos de ocho meses, dos y tres años de edad, en contra de servidores públicos del DIF de El Salto y del Ministerio Público adscrito a ese municipio. El argumento fue que se llevaron de su domicilio a los menores de edad para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones. Le dijeron que podrían verlos cada 15 días, pero afirmó que no cumplieron y que le informaron que tendrían que enviar a los niños a México o a Puerto Vallarta por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

Con base en las actuaciones practicadas por personal de esta Comisión, y en las evidencias allegados, se advierten serias violaciones de los derechos de las niñas y los niños.

Al analizar el acta ministerial que después dio inicio a la averiguación previa 2935/2008, se aprecia que tanto personal del DIF municipal como el agente del Ministerio Público involucrado incumplieron con su obligación legal de avisar al Consejo Estatal de Familia sobre el abandono y descuido de los menores de edad, así como de la custodia que pretendía llevarse a cabo, tal como lo ordenan los códigos Civil y de Asistencia Social del Estado.

Los servidores públicos desempeñaron sus funciones de manera anómala, como lo refiere el jefe del Departamento de Custodia del Consejo Estatal de Familia en un oficio dirigido a la fiscalía y fue hasta entonces cuando esta última llamó a las parejas que tenían a los menores para que los presentaran y pudieran ser puestos a disposición de dicho organismo, dentro del albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, AC.

Los documentos elaborados por personal del DIF municipal bajo la denominación «carta de resultados», carecen de las formalidades básicas, de donde deriva su falta de validez en el procedimiento. En el mismo sentido se advierten las actuaciones del 16 de abril de 2008 del fiscal investigador, en las que no se aprecia que hubiera documentado los domicilios de las parejas que pretendían tener la custodia de los menores, pues si se toman como único dato en el expediente las fotocopias de las credenciales de elector, se mencionan domicilios en los municipios de Teuchitlán, Jalisco, y Naucalpan de Juárez, Estado de México, sitios bastante retirados del lugar de origen de los menores de edad, lo que propiciaría que no pudieran convivir con sus familiares.

La actuación de los servidores públicos vulneró disposiciones legales previstas en diversos instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales, relativos a los derechos de la infancia y a su protección.

El agente del Ministerio Público, al pretender agotar el recurso de canalización de los menores de edad, no lo hizo correctamente en primera instancia, pues en vez de mandarlos al Consejo Estatal de Familia, decidió darlos en custodia a

particulares. Con ello entorpeció que los niños se reintegraran a su núcleo familiar o a la familia extendida, a la comunidad en la que se desenvolvían y a que la decisión definitiva se formalizara mediante resolución judicial.

Este organismo considera que cualquier autoridad con la responsabilidad de decidir sobre el destino de un menor de edad tiene que demostrar una debida diligencia con el fin de justificar que utilizó todos los medios a su alcance y agotó todas las posibilidades para ubicarlo en una casa de asistencia, así como para apoyar a las familias que, por razones económicas o de otra índole, no pueden responsabilizarse de sus cuidados.

El Ministerio Público de El Salto tenía la obligación de ingresarlos a un albergue público o privado, debidamente registrado y autorizado por las autoridades competentes, y ponerlos bajo la custodia del Consejo para que estuvieran protegidos y se les respetaran y garantizaran sus derechos.

La autoridad, por el solo hecho de serlo, no puede afectar indiscriminadamente con actos de poder a los gobernados. Sólo está autorizada a aquello que la ley le faculte en forma expresa y le está prohibido desplegar conductas no prescritas en ella, aunque aduzcan la búsqueda de la justicia, el bien común o fines éticos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que Miguel Ortega Carrillo, agente del Ministerio Público, así como María Guadalupe Gutiérrez Barajas y Martha Alicia González Ríos, directora y trabajadora social, ambos del DIF de El Salto, violaron los derechos humanos de las niñas y niños, así como a la legalidad, igualdad y seguridad jurídica, por lo tanto, esta institución dirige las siguientes

Recomendaciones:

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos:

• Inicie y concluya procedimiento administrativo en contra de agente del Ministerio Público Miguel Ortega Carrillo y agregue copia de esta Recomendación a su expediente administrativo.

• Instruya al agente del Ministerio Público responsable de la averiguación previa 2935/2008 para que considere las razones y fundamentos expuestos en esta resolución y a la brevedad desahogue las diligencias para garantizar el derecho a la procuración y administración de justicia.

• Que en un plazo no mayor de dos meses se cuente con un protocolo de atención que incluya los lineamientos para que, en caso de que una niña o niño sea víctima de delito y se requiera separarlo del núcleo familiar, de inmediato se tomen las medidas para determinar la custodia provisional.

• Iniciar un proceso de investigación entre todas aquellas personas con un vínculo afectivo o familiar relevante para los menores de edad, a efecto de determinar con certeza si ya no pueden ser reincorporados a su familia.

• Ponga en marcha un programa de supervisión para que el personal ministerial pueda descartar algún riesgo para niñas o niños víctimas de delito que se integren a una familia y se revise si permanecen en las condiciones adecuadas.

• Diseñe un acta que incluya por lo menos la identificación y firma de quien se haya hecho responsable de los cuidados y atenciones de la niña o niño y las obligaciones que se asumen.

• Elabore una base de datos que permita identificar con claridad a las niñas y los niños que en lo sucesivo sean integradas temporalmente a un albergue, casa hogar o de asistencia social; las fechas de ingreso y egreso; el tipo de seguimiento de la situación jurídica de la averiguación previa y de las condiciones y desarrollo de la niña o el niño; el acompañamiento o intervención jurídica, psicológica, de trabajo y asistencia social que se les brinda tanto a los menores de edad como a sus familiares y el seguimiento correspondiente cuando se promueva la intervención judicial.

Al presidente interino de El Salto, Alberto Contreras Díaz:

• Inicie y concluya procedimiento administrativo en contra de María Guadalupe Gutiérrez Barajas, directora del Sistema DIF municipal, y de la trabajadora social María Alicia González Ríos, y agregue copia de esta resolución a sus expedientes administrativos.

Al Consejo Estatal de Familia se le hacen las siguientes:

Peticiones

• Que diseñe una base de datos para identificar con claridad cuántas niñas y niños se han integrado temporalmente a un albergue, casa hogar o de asistencia social; las fechas de ingreso y egreso; el tipo de seguimiento de la situación jurídica de la averiguación previa y de las condiciones y desarrollo de la niña o el niño; el acompañamiento o intervención jurídica, psicológica, de trabajo y asistencia social que se les brinda tanto a los menores de edad como a sus familiares y el seguimiento correspondiente cuando se promueva la intervención judicial.

• Se lleve a cabo una investigación cuidadosa para determinar los casos específicos en que los menores de edad ya no podrán ser reincorporados a su familia.

Al Sistema DIF estatal y de los municipios

• Envíen a la Procuraduría la información relacionada con las acciones de apoyo, asistencia y acompañamiento específico que pueden brindarse a las niñas y a los niños víctimas del delito o a las personas que están en condiciones psicológicas, pero no materiales de asumir los cuidados de los niños.

Las autoridades tienen diez días hábiles para que informen a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en la página www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ Recomendación para procurador y alcalde de El Salto

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema
28 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió su décima Recomendación del año, dirigida al procurador de Justicia y al presidente municipal de El Salto por violación de los derechos de los niños, luego de que los hijos de una mujer de ocho meses, dos y tres años de edad, fueron remitidos con particulares para su cuidado, en lugar de entregarlos a un albergue mientras su madre salía de un centro de rehabilitación por adicción a las drogas.

El organismo pide sentarle un proceso administrativo a la directora del DIF municipal de El Salto y contra una trabajadora social por incurrir en la irregularidad.

En tanto, a la fiscalía estatal se le recomienda fincar un proceso administrativo al agente ministerial Miguel Ángel Ortega, que permitió el depósito de los menores a personas ajenas a su familia y residentes en zonas alejadas del origen de los niños.

Asimismo, se da a la Procuraduría de Justicia un plazo de dos meses para contar con un protocolo de atención para los menores víctimas de delitos a los que se requiera separar de su núcleo familiar.

CEDHJ lanza Recomendación al municipio del El Salto

DK 1250 am
28 de mayo de 2009

El procurador general de Justicia y el presidente municipal de El Salto recibieron una Recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, luego de que unos niños de entre ocho meses, dos y tres años fueron remitidos a un hogar ajeno a ellos y con personas desconocidas; esto, debido a que la madre de los pequeños se encuentra en un centro de rehabilitación debido a sus problemas con las drogas.

La CEDHJ, pide que se levanten sanciones en contra de la directora del DIF municipal de El Salto y una trabajadora social por violar los derechos de los niños, y de no llevarlos a un albergue en ausencia de su madre.

Asimismo, la CEDHJ pide que se levanten procesos administrativos al agente ministerial, Miguel Ángel Ortega, que permitió el depósito de los niños a personas ajenas a ellos y un lugar lejano a su hogar, por lo tanto se da un plazo de dos meses a la Procuraduría General de Justicia de un plan de acción para los menores víctimas de delitos que ocupen ser separados del seno familiar.

Analizará Procuraduría Recomendación que le hizo la CEDHJ

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema
29 de mayo de 2009

Recibirá la Procuraduría del Estado la nueva Recomendación que emitió en su contra la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ) por la acción de un Ministerio Público, quien puso en manos de particulares a unos menores mientras su madre se rehabilitaba, asegura su titular Tomás Coronado; sin embargo, deja claro que esto no significa que será aceptada.

«Pero la Recomendación no quiere decir hagan responsables en lo inmediato nomás por emisión de Derechos Humanos de una Recomendación, se tiene que hacer el procedimiento administrativo o en su caso la averiguación previa para hacerlos responsables, previa investigación por parte de la procuraduría».

Sobre la reglamentación para el manejo de menores en situación de riesgo, Coronado Olmos asegura que el procedimiento está definido, por lo que no habrá mayor complicación en ello.

Se deslinda DIF de El Salto de irregularidades en entrega de menores a un particular

Mireya Blanco

Notisistema
29 de mayo de 2009

El DIF de El Salto se deslinda de las irregularidades detectadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en la entrega de tres menores a un particular, cuando debieron remitirse a un albergue mientras su madre salía de rehabilitación.

El procurador de la Defensa del Menor y la Familia, Francisco Ulises Medina, detalla: «No, definitivamente no, ya que nosotros como institución, como DIF, hacemos lo posible, pues para que se les dé seguimiento a los menores y se les tienda de manera inmediata, el Ministerio Público es quien determina a dónde se van esos menores».

Agrega que no hay elementos para iniciar proceso administrativo a la trabajadora social que atendió el caso, como recomienda Derechos Humanos.

No tuvo seguimiento caso de menores del DIF de El Salto

Mireya Blanco

Notisistema
29 de mayo de 2009

El caso de los tres menores que fueron enviados con un particular, y no a un albergue mientras su madre salía de rehabilitación, no tuvo seguimiento de parte del DIF de El Salto, debido a que no se permitió el acceso a los expedientes, justifica el procurador de la Defensa del Menor y la Familia del municipio, Francisco Ulises Medina.

Procurador: Lo que pasa es que nosotros no supimos que ellos habían mandado a los menores con algún particular.

Reportera: ¿Pero sí se hacía el seguimiento del caso, en algún momento del proceso pudo haberse detectado?

Procurador: Muchas de las veces no nos dan la información, ya que consideran que son situaciones de manera sigilosa.

Reportera: Califica el hecho como grave y de alto riesgo para los menores.

La carencia de un protocolo de atención genera violaciones a los derechos de menores desprotegidos

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
29 de mayo de 2009

Los menores víctimas del delito en Jalisco están desprotegidos, pues en la entidad no existe un protocolo de atención que indique los lineamientos para determinar que el niño debe ser retirado de su familia, no hay programas de supervisión para que las autoridades determinen cuándo son agredidos, o en su caso, para que descarte dichas situaciones, se desconoce si las condiciones de vida son las adecuadas, hace falta un acta que incluya datos que permitan identificar quién es el responsable del menor que fue entregado -en caso de que éste haya sido retirado de su hogar y otra familia lo haya adoptado- y no hay una base de datos que permita identificar con claridad a las niñas y los niños que integran albergues, casas hogar o de asistencia social.

Así lo indicó la Recomendación 10/2009, emitida ayer por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), que en voz de su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, al presidente municipal de El Salto, Alberto Contreras Díaz, al Consejo Estatal de la Familia y a los directivos de los Sistemas de Atención Integral de la Familia (DIF) tanto estatal como municipales, que a la brevedad determinen un protocolo para utilizar en caso de que un menor deba ser retirado de su familia y mediante custodia provisional entregado a un tercero.

El organismo defensor de los derechos humanos inició la investigación luego de que la abuela de tres menores presentó una queja en contra de servidores públicos del DIF de El Salto y del Ministerio Público adscrito a ese municipio, luego de que se llevaron de su domicilio a sus nietos de ocho meses, dos y tres años de edad para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones.

La molestia de la mujer fue que le dijeron que podrían ver a sus nietos cada quince días, pero no cumplieron, pues al paso de los días le informaron que tendrían que enviar a los niños a México o a Puerto Vallarta por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

Luego de la intervención de la CEDHJ, se percataron de que en el acta ministerial, que después dio inicio a la averiguación previa 2935/2008, se aprecia que tanto personal del DIF municipal como el agente del Ministerio Público involucrado incumplieron con su obligación legal de avisar al Consejo Estatal de Familia sobre el abandono y descuido de los menores de edad, así como de la custodia que pretendía llevarse a cabo, tal como lo ordenan los códigos Civil y de Asistencia Social del Estado, por lo que «se advierten serias violaciones de los derechos de las niñas y los niños».

Los menores fueron regresados adonde su familia tiene acceso a visitas constantes, pero el caso generó además recomendaciones a las cuatro autoridades antes mencionadas, que tienen como plazo diez días hábiles para determinar si aceptan o no la disposición de la CEDHJ.

GDL Informa

Miguel Ángel Collado (MC), conductor
Luz Alouet Loza (LL), reportera

Televisa
29 de mayo de 2009

MC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación; en esta ocasión es a la Procuraduría de Justicia y al Consejo Estatal de la Familia. El tema es sobre irregularidades en materia de adopción de niños, algo que no es un tema nuevo, es un problema muy viejo al interior del Consejo Estatal de la Familia en Jalisco.

LL: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al procurador de Justicia Tomás Coronado Olmos, al presidente interino de El Salto, Alberto Contreras, y al Consejo Estatal de la Familia, por el siguiente caso: en agosto de 2008, una abuela cuyo nombre se conserva en anonimato

por razones económicas, entregó al DIF municipal de El Salto a sus tres nietos y éste a su vez entregó a dos familias desconocidas de su presunta sede, en Teuchitlán, Jalisco, y en Naucalpan, Estado de México. Esto sin realizar ningún trámite ni aviso al Consejo Estatal de la Familia, que es el único organismo que puede otorgar custodias. Hoy los niños se encuentran en este Consejo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FÁ): El argumento fue que se llevaron de su domicilio a los menores de edad para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones.

LL: La Comisión pide investigar al agente del Ministerio Público Miguel Ortega Carrillo, a María Guadalupe Guerrero Barajas y a Martha Alicia González Ríos, directora y trabajadora social, ambas del DIF de El Salto, por ser partícipes. En el caso de la Procuraduría del Estado, se pide que se inicie procedimiento administrativo en contra del Ministerio Público; además también que se elabore una base de datos que incluya datos actualizados de los menores en los albergues y que también se investigue si pueden o no ser reincorporados a sus familias.

FA: Le dijeron que podían verlos cada quince días, pero afirmó que no cumplieron y que le informaron que tendrían que enviar a los niños a México o a Puerto Vallarta, por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

LL: Se tienen diez días hábiles para su contestación. Hay que mencionar que se buscó respuesta de parte de las dependencias, la Procuraduría del Estado analizará las comisiones y peticiones de la Recomendación, misma situación que también revisará el presidente municipal de El Salto.

DIF y MP dieron a dos niños en custodia ilegal

Maricarmen Rello

Público
29 de mayo de 2009

Por entregar ilegalmente la custodia de tres niños a dos parejas, sin relación familiar con los pequeños, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), giró una Recomendación al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, y al alcalde de El Salto, a fin de que agilicen los procesos penal y administrativo, según corresponda, en contra del agente del Ministerio Público, Miguel Ortega Carrillo; y de María Guadalupe Gutiérrez Barajas y Martha Alicia González Ríos, directora y trabajadora social del DIF municipal.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que la abuela materna solicitó el apoyo del DIF municipal de El Salto, al no contar con recursos económicos, ni capacidad para el cuidado de sus nietos de ocho meses, dos y tres años de edad, cuya madre se encuentra internada en un centro de rehabilitación para adicciones. «Por consecuencia, acude a quien ellos consideraron que pudieran hacer las cosas correctas, pero no fue así. Lejos de haber una asistencia adecuada, se incurre en muchas ilegalidades».

Explicó que la abuela entregó a los niños en custodia provisional -en tanto su hija se recupera- y le ofrecieron que podía visitar a sus nietos cada quince días, «lo cual nunca se cumplió, debido a que los niños debían ser trasladados a la ciudad de México o Puerto Vallarta, por la falta de espacio en el albergue», le dijeron.

Sin embargo, las funcionarias del DIF de El Salto, con la intervención y la autorización del agente ministerial y «sin llevar a cabo ningún procedimiento jurídico, como lo marcan el Código Civil y el Código de Asistencia Social en Jalisco, decidieron autorizar una entrega irregular e ilegal a terceras personas». Familias que, según las identificaciones del IFE, contenidas en el mínimo «expediente» que integró el MP, tienen su domicilio una en Naucalpan, Estado de México y la otra en Teuchitlán, Jalisco.

«Ni siquiera se dio ningún tipo de formalidad ni hubo la convivencia previa, ni siquiera se hizo una investigación adecuada. No había actas que cumplieran las formalidades esenciales y esto, definitivamente, nosotros lo consideramos como una grave violación a los derechos humanos», aseveró el ombudsman.

Al percatarse de las irregularidades la abuela se inconformó y, ante su presión, el MP dio vista al Consejo de Familia, que advirtió de las «serias irregularidades». Actualmente, los niños ya fueron recuperados y el citado consejo entregó su custodia a dos albergues, en tanto se resuelve su situación jurídica.

El ombudsman solicitó al procurador de Justicia que agilice las diligencias de la averiguación previa 2935/2008 y tome en consideración la Recomendación 10/09, que giró ayer, para deslindar las responsabilidades penales, y recomendó a la procuraduría contar, en un plazo de dos meses, con un protocolo de atención para los niños que se requiera separar de su núcleo familiar para determinar la custodia provisional, con acta de identificación y firma de los responsables por cada niño.

Al Consejo Estatal de Familia se le solicita, por su lado, que diseñe una base de datos de niños en albergue.

Defiende CEDHJ a 3 niños

Cielo Mejía

Mural
29 de mayo de 2009

Porque se violentaron las garantías individuales de tres niños, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer una Recomendación dirigida al procurador Tomás Coronado Olmos y al Ayuntamiento de El Salto.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que el 29 de agosto de 2008 una mujer interpuso una queja en contra del Ministerio Público -que depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado- y el DIF de El Salto, que la separaron de sus tres nietos.

«El argumento fue que se llevaron de su domicilio a los menores de edad para entregarlos en custodia a dos familias, mientras que la madre salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones», indicó el ombudsman.

«Le dijeron que podría verlos cada quince días, pero afirmó que no cumplieron y que le informaron que tendrían que enviar a los niños a México o a Puerto Vallarta por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

La CEDHJ constató que los niños no fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, órgano facultado para resolver ese tipo de situaciones, sino que personal del DIF de dicho municipio, así como el agente del Ministerio Público, desempeñaron sus funciones de manera anómala, utilizando una «carta resultados», por medio de la cual entregaron a los niños a dos familias foráneas y no a un albergue.

La abuela consintió la entrega de los menores, porque creía que era un acto legal, ya que ella no tenía la posibilidad de hacerse cargo de sus nietos, pero al notar irregularidades acudió a la CEDHJ.

Los pequeños de ocho meses, dos y tres años ya se encuentran a disposición del Consejo.

La Comisión pidió a Coronado Olmos que inicie un procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público Miguel Ortega, además de elaborar un protocolo de atención para infantes víctimas de delitos.

También se le pidió tener una base de datos de niños y niñas que se encuentren en este tipo de situaciones.

Al presidente interino de El Salto, Alberto Contreras Díaz, se le pidió que inicie procedimientos contra María Guadalupe Gutiérrez y María Alicia González, directora y trabajadora del organismo asistencial, respectivamente.

Las autoridades contarán con diez días hábiles para responder la Recomendación.

Emiten Recomendación a DIF de El Salto por adopción ilegal

El Informador
29 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), dictó su décima Recomendación del año, en la cual se exhiben las actuaciones anómalas de servidores públicos del DIF-El Salto y de un agente del Ministerio Público, al entregar a tres menores en adopción sin contar con la documentación completa y sin informar al Consejo Estatal de Familia.

El ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que el 28 de agosto de 2008 se presentó en la Comisión una señora para interponer su queja a favor de sus tres nietos, de ocho meses, dos y tres años, quienes fueron llevados de su domicilio para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre salía de tratamiento de un centro de rehabilitación contra las adicciones.

Al principio les indicaron que podían verlos cada quince días, lo cual nunca se cumplió, debido a que los niños debían ser trasladados a México o Puerto Vallarta por la falta de espacio en el albergue.

Finalmente, los niños fueron entregados a dos familias en Teuchitlán, Jalisco, y de Naucalpan de Juárez, Estado de México; esto, sin contar con el consentimiento del Consejo Estatal de Familia, pues nunca se informó de la situación de los menores, además de que no se contaba con la documentación completa de las familias que tomarían la custodia de los menores.

«Los servidores públicos desempeñaron sus funciones de manera anónima, como lo refiere el jefe del Departamento de Custodia del Consejo Estatal de la Familia en un oficio dirigido a la Fiscalía y que hasta este momento que se llamó a las familias que tenían a los menores para que los presentaran y pudieran ser puestos a disposición de dicho organismo, dentro del albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe».

Adopción express

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
29 de mayo de 2009

Un agente del Ministerio Público, auxiliado por personal del DIF de El Salto, tomó atribuciones fuera de su competencia y se convirtió en agencia de adopciones e incluso a dos niños los puso a disposición de familias de Puerto Vallarta y del Estado de México. Sin proceso judicial de por medio y sólo copias fotostáticas de las credenciales de elector de las parejas, los pequeños fueron sacados de El Salto. Hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomienda se ahonde en las investigaciones y se revisen los 125 DIF de los municipios e incluso al mismo Consejo Estatal de la Familia, para detectar si hay más casos similares.

Todo consta en la Recomendación número 10/09, dirigida tanto al procurador de Justicia de Jalisco, Tomás Coronado Olmos, como al presidente municipal de El Salto, Jalisco. Y obviamente a la Procuraduría de Justicia le queda mucho que investigar.

Tragedia familiar

Todo comienza a partir de que una mujer es ingresada a un Centro de Rehabilitación y sus tres hijos de ocho meses, dos y tres años de edad, se quedan con su mamá y una hermana, personas de bajos recursos, con escasa posibilidad de poderlos mantener económicamente.

Hay un trasfondo en el sentido de que al parecer ellas abrieron esa posibilidad de que los pequeños pudieran ser atendidos por alguien con capacidad económica, al menos mientras al parecer regresaba su mamá.

Es entonces cuando aparecen servidores públicos del DIF de El Salto y del Ministerio Público adscrito a ese municipio, quienes se llevaron consigo a los menores de edad para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones.

A la abuela le dijeron que podrían verlos cada quince días, pero afirmó que no cumplieron y que le informaron que tendrían que enviar a los niños a México o a Puerto Vallarta por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

Esto lo denunció en la queja que presentó ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos el 29 de agosto de 2008.

Intervino la Comisión Estatal de Derechos Humanos y al analizar primeramente el acta ministerial que después dio inicio a la averiguación previa 2935/2008, se apreció que -según la CEDHJ- tanto personal del DIF municipal como el agente del Ministerio Público involucrado incumplieron con su obligación legal de avisar al Consejo Estatal de Familia sobre el abandono y descuido de los menores de edad, así como de la custodia que pretendía llevarse a cabo, tal como lo ordenan los códigos Civil y de Asistencia Social del Estado.

Los servidores públicos desempeñaron sus funciones de manera anómala, como lo refiere el jefe del Departamento de Custodia del Consejo Estatal de Familia en un oficio dirigido a la fiscalía y fue hasta entonces cuando esta última llamó a las parejas que tenían a los menores para que los presentaran y pudieran ser puestos a disposición de dicho organismo, dentro del albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, AC.

Adopción express

Los documentos elaborados por personal del DIF municipal bajo la denominación «carta de resultados» -resaltó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián- «carecen de las formalidades básicas, de donde deriva su falta de validez en el procedimiento. En el mismo sentido se advierten las actuaciones del 16 de abril de 2008 del fiscal investigador, en las que no se aprecia que hubiera documentado los domicilios de las parejas que pretendían tener la custodia de los menores, pues si se toman como único dato en el expediente las fotocopias de las credenciales de elector, se mencionan domicilios en los municipios de Teuchitlán, Jalisco, y Naucalpan de Juárez, Estado de México, sitios bastante retirados del lugar de origen de los menores de edad, lo que propiciaría que no pudieran convivir con sus familias.

Ni duda le queda a la CEDHJ que la actuación de los servidores públicos vulneró disposiciones legales previstas en diversos instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales, relativos a los derechos de la infancia y a su protección.

Notas periodísticas

La Procu acepta Recomendación de CEDHJ

El Occidental
30 de mayo de 2009

La Procuraduría de Justicia aceptará la Recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, pero esperará el resultado de la investigación propia sobre el hecho en el que un agente del Ministerio dio en adopción a tres menores de edad a los que incluso sacaron del estado.

Personal del DIF de El Salto se dice no enterado y asegura que permanecieron ajenos al caso la mayor parte del tiempo debido a que no le dieron más información. Ellos analizan si la aceptan o no.

Como se ha dado a conocer, la Recomendación considera una investigación a fondo sobre el actuar de Miguel Ortega Carrillo, agente del Ministerio Público, así como María Guadalupe Gutiérrez Barajas y Martha Alicia González Ríos, directora y trabajadora social, ambas del DIF de El Salto, violaron los derechos humanos de las niñas y niños, así como a la legalidad, igualdad y seguridad jurídica.

Esto, luego de que, enterados de que una mujer había sido ingresada a un centro de rehabilitación y sus tres hijos de ocho meses, dos y tres años de edad, estaban al cuidado de la mamá y otra hermana de ésta, mismas que por su situación económica no podían darles de comer.

El procurador de la Defensa del Menor y la Familia en El Salto, Francisco Ulises Medina, salió en defensa y dijo que la Procuraduría de Justicia, si bien les pidió al principio la intervención, nunca les dio el acceso. «Nosotros no supimos que ellos habían mandado a los menores con algún particular. La mayoría de las veces no nos dan información, ya que ellos consideran que son situaciones de manera sigilosa».

Por otro lado, el titular de la Procuraduría de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, respondió que sí la aceptaría, pero adelantó que «La Recomendación no quiere decir que hagan responsables en lo inmediato nomás por emisión de Derechos Humanos de una Recomendación, se tiene que hacer el procedimiento administrativo o en su caso la averiguación previa para hacerlo responsable, previa investigación por parte de la Procuraduría».

Respecto al resto de recomendaciones que realiza la dependencia y contemplan una nueva reglamentación para el manejo de menores, dijo que ya está definido en las leyes y no habrá complicación en ello.

Burocracia separa a familia

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
9 de junio de 2009

El Consejo Estatal de la Familia, lejos de apoyar la convivencia entre las mismas hace las veces de barrera burocrática para permitir a los niños provenientes de familias pobres o disfuncionales convivir con su familia de sangre. Caso específico el de una mujer soltera que dejó a sus tres hijos con su madre, mientras ella se trataba contra las adicciones, los pequeños fueron sustraídos de forma dudosa por personal del DIF de El Salto, para posteriormente entregarlos a un agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

Éste, a su vez, los dio en custodia a unos particulares y omitió dar aviso al Consejo Estatal de Familia (CEF), acto con el que separó a los menores de su madre y abuela, pues los particulares radicaban en poblaciones lejanas a El Salto, ya que una de ellas vivía en el estado de México, y no fue sino hasta que el agente del Ministerio Público dio aviso al CEF y éste le hizo ver las irregularidades en las que estaba incurriendo, cuando recogió a los menores para ingresarlos a un albergue y dejarlos a disposición del Consejo.

El cual los puso en un albergue lejos del municipio mencionado en el que por cierto los menores están aislados de sus parientes. Algo que fundó la medida cautelar de la CEDHJ, dirigida a la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, para que, de no existir impedimento legal, autorice la convivencia mediante visitas asistidas, o de cualquier otra forma que considere conveniente, entre la madre, la abuela y los tres menores de edad, cuyo caso se documentó en la Recomendación 10/09 emitida recientemente por violación de los derechos humanos a la legalidad, a la igualdad y seguridad jurídica.

Actualmente los niños se encuentran a disposición de dicho Consejo en el albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, AC, pero de acuerdo con su testimonio, tanto a la mamá como a la abuela les han negado la convivencia supuestamente porque el albergue, que además se encuentra en Jocotepec, no autoriza visitas. La CEDHJ emite estas medidas precautorias con el fin de proteger el interés superior de la niñez y de que el CEF privilegie la convivencia a la que tienen derecho los progenitores para que no se pierdan los vínculos afectivos, lo cual está previsto en los artículos 572 del Código Civil y 12, fracción V, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del estado de Jalisco.

En un mes, reglamento para el Consejo de Familia

Maricarmen Rello

Público
17 de junio de 2009

Una recomendación omitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en 2008 urgió al Consejo Estatal de Familia de Jalisco a contar con un reglamento interno que especificara las actuaciones que son competencia de este organismo y a detallar las tareas de los servidores públicos, luego de acreditar omisiones institucionales que concluyeron en la violación a derechos de niños a los que debe dar seguimiento dicho consejo. Meses después, el reglamento aún no está en marcha... aunque falta menos.

Lo asegura la titular del Consejo de Familia, Claudia Corona Marseile, quien estimó que este reglamento interno podría estar listo en un mes, aproximadamente. Explicó que hubo un borrador que no aprobó la Junta de Gobierno.

Respecto a los niños viviendo en albergues infantiles, explicó que el Consejo de Familia sí tiene un padrón completo, con datos completos de los menores de edad, pero sólo de los que le son asignados por el Ministerio Público. Nada más.

Hasta ayer, este padrón era de 1,180 menores de 17 años cuya custodia temporal, por alguna razón de tipo legal, fue resuelta por el Ministerio Público a cargo de alguno de los albergues registrados. La

cifra es fluctuante, explicó la funcionaria. Y ejemplificó que la semana pasada el MP turnó al Consejo de Familia los casos de siete niños, pero de igual manera hubo egresos, cuando se determina que no hay elementos para retener la custodia a padres de familia o tutores.

Dicha cifra supone además, que el Consejo de Familia sólo tiene registro puntual de, aproximadamente, uno de cada cinco niños en albergues infantiles de Jalisco, si se toma como base la cita de ONG sobre seis mil niños en albergue (ver nota aparte).

Corona Marseile comenta que ha salido a la luz «una cifra muy alta de niños en albergues», pero se limita a señalar que no todos son niños víctimas de delito, sino que en muchos casos se trata de pequeños que son inscritos en estos establecimientos a modo de internado: el albergue se hace cargo de la alimentación, vivienda y educación y los padres o familiares pagan por ese servicio. «El problema que se ha tenido es que a los papás se les olvida que dejaron a sus hijos», lamentó.

Acepta Recomendación la CEF

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
24 de junio de 2009

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, aceptó las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en torno al caso irregular en el que trabajadores del DIF de El Salto en contubernio con un Ministerio Público le retiró los nietos a una señora mientras que su hija se sometía a un tratamiento contra las adicciones. La titular del CEF solicitó el cambio de albergue de los tres menores de edad, cuyo caso se documentó en la Recomendación 10/09, con el fin de que se respete su derecho a convivir con sus familiares, debido a que en el que se encontraban, además de estar lejos de El Salto, no se permitían visitas, algo que impedía que los pequeños pudieran ver a su madre y abuela.

Fue mediante un oficio en el que Corona Marseille informó que el reglamento interno del albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, AC, en el que se encuentran los niños, no considera las visitas de familiares, por lo que giró instrucciones al área de Trabajo Social para realizar el cambio.

Sigue abierto

Con esta acción el caso no queda cerrado para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que sigue investigando las irregularidades que cometieron el personal del DIF municipal de El Salto y el agente del Ministerio Público al entregar en custodia a los tres menores de edad a particulares sin dar aviso al CEF. La CEDHJ le dará seguimiento al caso con el fin de proteger el interés superior de la niñez y de que el CEF privilegie la convivencia familiar a la que tiene derecho.

Ombudsman de Jalisco asegura que la CEDHJ es una institución seria al emitir Recomendación

El Informador
26 de junio de 2009

En tono fuerte y contundente, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que la institución que dirige es seria y no tapa los actos irresponsables de cualquier dependencia en el estado.

Así respondió, tras la declaración que hizo el procurador de la Defensa del Menor en el DIF de El Salto, Ulises Francisco Medina Cuevas, quien cuestionó y calificó como delicada la Recomendación que emitió la Comisión por el caso de la entrega de la custodia de tres menores a dos familias sin que se contara con la documentación completa, y en la que se involucra a la directora del sistema DIF municipal y a una trabajadora social.

«Lo que se dijo está fundamentado y está para ser aceptado, actitudes irresponsables tampoco las contenemos de ninguna institución. No puede utilizarse ninguna institución en el estado a la CEDHJ para ocultar sus deficiencias, sus errores, al contrario, que las autoridades actúen con responsabilidad de sus propios actos».

Álvarez Cibrián puntualizó que no estará al debate, y espera la respuesta del municipio respecto a la aceptación de la Recomendación, explicó que cada una de las recomendaciones que ha emitido la Comisión ha sido fundada e investigada, «no son recomendaciones aventuradas, tienen sustento».

«No estamos dispuestos a entrar a ningún debate, ni polémica, nuestro trabajo es serio y está documentado; eso no amerita ninguna discusión al respecto y espero la respuesta del sistema DIF municipal», finalizó.

Policía de Zapopan fractura un brazo al realizar detención

Síntesis de la Recomendación 11/2009

Asunto: Violación de los derechos a la libertad personal y a la integridad y seguridad personal.

Dirigida al presidente municipal de Zapopan por violación de los derechos a la legalidad, integridad y seguridad personal.

El 30 de mayo de 2008, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió una queja en contra de diversos elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan y de médicos adscritos al puesto de socorros Cruz Verde Norte. La inconformidad consistió en que el 28 de ese mismo mes, cerca de las 18:30 horas, detuvieron a un hombre y a una mujer; al primero lo acusaron de participar en una riña, y a la segunda por querer impedir la aprehensión. Los policías golpearon excesivamente al sujeto y le causaron una fractura expuesta en su brazo izquierdo, que lo llevó a ser internado en el Hospital Civil de Zapopan.

Para esclarecer los hechos, este organismo recabó evidencias y llevó a cabo la investigación, mediante la cual se logró obtener los testimonios de varias personas.

Los policías Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González señalaron en sus informes que al trasladarse en su unidad recibieron reportes de que en la colonia San Isidro Ejidal, en Zapopan, reñía un grupo de 15 a 20 personas. Al llegar al lugar, los rijosos comenzaron a dispersarse; entre ellos estaba el quejoso, a quien observaron lesionado. Al tratar de detenerlo éste intentó huir, pero lograron alcanzarlo y lo capturaron. Sin embargo, señalaron que opuso resistencia y los agredió físicamente, causándoles algunas lesiones.

Refirieron también que llegaron en apoyo sus compañeros Adrián Hernández Pizaña, Daniel López Toscano, Gerardo Rodríguez Gallegos y Carlos Emmanuel González Rodríguez, quienes los auxiliaron dispersando a las personas que se encontraban en el lugar, las cuales estaban agresivas y trataban de impedir la detención, entre ellas la otra quejosa, a quien detuvieron por ese hecho.

Contrastadas las versiones de los policías con las evidencias obtenidas por esta Comisión, se concluye que los elementos Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González se condujeron con falsedad tanto en el informe que rindieron a esta Comisión como en el dado a su superior jerárquico, así como en lo asentado en los documentos que suscribieron con motivo de la detención. Según ellos, detuvieron al agraviado en flagrancia cuando se encontraba riñendo con un grupo de personas, pero no hay evidencias de que haya participado en la riña; al contrario, éstas demuestran que no intervino en tal contienda.

En consecuencia, este organismo determina que los policías Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González violaron su derecho a la libertad personal, pues al detenerlo no estaban seguros de que éste se encontrara en alguno de los supuestos establecidos en la ley; es decir, en flagrante delito o falta administrativa o con alguna orden fundada y motivada.

De igual forma, su derecho a la integridad y seguridad personal no fue respetado por los elementos, los cuales se excedieron en el uso

de la fuerza y le provocaron fractura expuesta en brazo izquierdo, entre otras heridas que constan en los partes médicos y de lesiones recabados, además del dictamen de mecánica de lesiones solicitado al Instituto de Ciencias Forenses.

Reafirma lo anterior la investigación de campo efectuada en los cruces de las calles Nuevo México y Sabino Delgado, lugar donde se suscitaron los hechos. Los visitadores adjuntos encargados de la investigación documentaron el dicho de tres testigos que en forma terminante señalaron que en la riña que supuestamente motivó la aprehensión, éste no participó.

La detención y lesiones de la mujer no quedaron plenamente demostradas. Su detención fue justificada, ya que los policías pretendieron controlar la situación dispersando a las personas que obstruían su trabajo. Después de que la mujer fue puesta a disposición del juez municipal en turno, éste analizó las causas de su aprehensión y la consideró justificada, por lo que le impuso una amonestación verbal.

Sobre el reclamo en contra de los doctores adscritos al servicio de urgencias, en el sentido de que no le brindaron la debida atención médica al agraviado, este organismo no encontró elementos que demostraran su responsabilidad.

A los policías Manuel Ibarra González y Luis Fernando Rodríguez Ruiz se les instauró el procedimiento administrativo de responsabilidad, pero fueron exonerados.

Por lo anterior, esta Comisión dirige al presidente municipal de Zapopan las siguientes:

Recomendaciones

PRIMERA. Que el ayuntamiento que representa repare los daños causados por los policías involucrados en la presente queja.

SEGUNDA. Agregue copia de esta Recomendación a los expedientes de los policías Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González, como constancia de que violaron derechos humanos.

TERCERA. Ordene a la Dirección de Asuntos Internos y demás áreas encargadas de instaurar procedimientos de responsabilidad que se apeguen a los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez inherentes al debido proceso.

CUARTA. Gire instrucciones al sistema DIF de ese municipio para que el agraviado y sus familiares reciban atención psicológica durante el tiempo necesario, para que supere el trauma y daño emocional sufrido con motivo de los hechos.

Recomendaciones de carácter general

PRIMERA. Se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública y se inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos, considerando como ejes conductores los siguientes puntos:

a) Realizar un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores que aplican el uso de la fuerza.

b) Elabore un manual de operación al interior de la Dirección de Seguridad Pública sobre el empleo de la fuerza y uso de las armas contra las personas por parte de los miembros de la corporación, inspirado en los principios de gradualidad, moderación, proporcionalidad, con la finalidad de reducir al mínimo los daños y lesiones.

c) Convocar, alentar y tener presente la participación de la sociedad en el diseño y aplicación de políticas públicas.

SEGUNDA. Gire instrucciones para que se intensifiquen los programas de capacitación al personal que forma parte de la policía municipal, así como a los aspirantes a serlo.

TERCERA. Que se constituya un área especializada interdisciplinaria que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados

y les presten asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Se le pide al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos:

Instruya al agente del Ministerio Público 13/C de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana, para que integre y resuelva en forma expedita y con eficiencia la averiguación previa 7672/2008 y la acumulada 8080/2008, en la que se investigan los presuntos delitos, y que se tomen en cuenta los argumentos expresados y evidencias señaladas en esta resolución.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación deberá informar sobre su aceptación dentro del término de diez días hábiles y, de ser así, acreditar su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Mi Ciudad

Antonio Ceja Mercado (AM), conductor
Gabriela González (GG), reportera

Canal 8
4 de junio de 2009

AM: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una nueva Recomendación. Va dirigida en contra de autoridades de Zapopan por la actuación de abuso de autoridad de elementos policiacos de este municipio en contra de ciudadanos.

GG: Pide la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Ayuntamiento de Zapopan que diseñe un manual de uso de la fuerza pública para que con ello se presenten los lineamientos adecuados y que no se caiga en los incidentes que llevaron a emitir la Recomendación 11 de este año.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una Recomendación a la ex villa maicera, a causa del mal procedimiento realizado por los elementos policiacos Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González, quienes supuestamente detuvieron a dos personas en una riña en las calles Nuevo México y Gabino Delgado, y de quienes violaron sus derechos humanos, de acuerdo con las investigaciones realizadas por la Comisión.

En lo que va de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido más de seis mil quejas, el doble que el año pasado, por lo que el titular de la institución detalla que esto se debe a que ha crecido la cultura en la población, puesto que las quejas no giran sólo en torno a seguridad pública y procuración de justicia como en la mayoría de los estados. En Jalisco, se presentan quejas al respecto de medio ambiente, vivienda digna, derechos económicos, sociales, culturales, libre tránsito, prestación deficiente de transporte público y educación.

GDL Informa

Rocío López Ruelas (RL), conductora

Televisa
4 de junio de 2009

RL: Nuevamente la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite una Recomendación por abuso policiaco, en esta ocasión, por parte de policías de Zapopan. Se trata de una detención de un hombre y una mujer, al primero mlo acusaron de participar en una riña y a la segunda de querer impedir la aprehensión. Los policías violaron sus derechos a la libertad personal, ya que al detenerlos no estaban seguros de que éstos hubieran realizado una falta administrativa.

Acatará Zapopan recomendación de Derechos Humanos

Víctor Montes Rentaría

Notisistema
4 de junio de 2009

La Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Ayuntamiento de Zapopan por un reciente caso de abuso policiaco será acatada en todos y cada uno de sus puntos, garantiza el alcalde, Juan Sánchez Aldana.

«Nosotros, como siempre, hemos seguido las recomendaciones de Derechos Humanos y en este caso de igual manera seguiremos la Recomendación».

En la Recomendación número 11 de 2009, Derechos Humanos afirma que los policías Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González golpearon excesivamente a un detenido el 28 de mayo, a quien le fracturaron el brazo y además falsearon el informe que presentaron sobre el caso. Por tal motivo se pide al ayuntamiento reparar los daños al afectado e iniciar proceso administrativo a los uniformados.

Analizar a sus «polis»

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
5 de junio de 2009

Sin tener conocimiento de lo que considera por completo la Recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) el alcalde de Zapopan aceptó las propuestas suscritas por la Comisión en su totalidad: «Sí, inclusive fui notificado el día de ayer, de que la Comisión emitiría esta Recomendación el día de hoy [jueves], nosotros, como siempre, hemos seguido las recomendaciones de Derechos Humanos y en este caso de igual manera seguiremos la Recomendación.

El documento de la CEDHJ invita al ayuntamiento a investigar cómo fue que dos policías provocaron lesiones de consideración a un habitante al momento de presumiblemente detenerlo, algo que el alcalde aseguró que se cumplirá: «Sí, si toda la Recomendación y todo lo que señala».

Recomendación

Lo anterior, al dar a conocer la Recomendación 11/2009, emitida luego de que concluyó la investigación de una queja interpuesta el 30 de mayo de 2008 por hechos ocurridos dos días antes, cuando los elementos policiacos Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González detuvieron a una mujer y a un hombre a quien golpearon ocasionándole una fractura en el brazo izquierdo.

Emiten Recomendación a Aldana

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
5 de junio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco en voz de su titular, Felipe Álvarez Cibrián, emitió una Recomendación dirigida al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, para que este ayuntamiento le repare los daños por la violación de los derechos de un ciudadano, además de pedirle que ordene a la Dirección de Asuntos Internos y demás áreas encargadas de instaurar procedimientos, que éstas se apeguen a los principios de eficiencia y profesionalismo.

Todo esto, a poco más de un año de haberse recibido ante la CEDHJ una queja referente a la violación de los derechos de un individuo, a quien policías del Ayuntamiento de Zapopan detuvieron por su presunta participación en una riña que le causó una fractura en el brazo izquierdo.

Asimismo, se le pidió a Sánchez Aldana girar instrucciones al sistema DIF municipal para que tanto el agraviado como sus familiares reciban la atención psicológica correspondiente, además de reiterar la solicitud de un pronto fortalecimiento de las políticas de seguridad pública e inicien un proceso de profesionalización de los cuerpos policiacos.

CEDHJ denuncia abuso policiaco y pide nuevas medidas a Zapopan

Maricarmen Rello

Público
5 de junio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) recomendó al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, la creación de un área especializada en casos de presunto abuso policiaco, a fin de establecer de inmediato contacto con los posibles afectados e iniciar «procesos de solución de conflictos».

Éste es uno de los puntos que emanan de la Recomendación 11/09, que el ombudsman estatal suscribió tras acreditar que los policías zapopanos Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González, al resolver en una riña callejera en la colonia San Isidro Ejidal, se ensañaron con unos de los vecinos, lo golpearon y le ocasionaron fractura expuesta en el brazo izquierdo, por lo que debió ser internado en el Hospital Civil de Zapopan.

Los hechos ocurrieron el 28 de mayo de 2008. De acuerdo con lo narrado por el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, los elementos policiacos falsearon declaraciones y aunque la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan les instauró un procedimiento administrativo, finalmente los exoneró.

Los policías dijeron que tuvieron que denunciar al agraviado en flagrancia, pero no hay evidencias. «Al contrario, éstas demuestran que no intervino en tal contienda», indicó. La CEDHJ contrastó su versión con testigos y concluyó que Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González «se condujeron con falsedad tanto en el informe que rindieron a esta Comisión como en el dado a su superior jerárquico».

Álvarez Cibrián solicitó al presidente municipal la reparación del daño a los afectados -el agraviado y una mujer también lesionada por intentar evitar la aprehensión- y que se agregue copia a los expedientes de los policías citados. También solicitó al procurador de Justicia que instruya al agente ministerial para que resuelva la averiguación previa 7672/2008 y la acumulada 8080/2008, acerca del caso.

Además, giró recomendaciones de carácter general para mejorar las labores de la dirección municipal. El ombudsman solicitó realizar un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio, incluida la actuación de los servidores públicos que aplican el uso de la fuerza; elaborar un manual de operación y capacitar al personal.

CEDHJ emite Recomendación a Zapopan

El Informador
5 de junio de 2009

A pesar del intento que han hecho los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara (AMG) para fortalecer las políticas públicas en materia de seguridad, las quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de los uniformados se siguen presentando.

Ayer, el presidente de la CEDHJ presentó la Recomendación 11/2008 la cual va dirigida al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, por la queja interpuesta en mayo de 2008, por los hechos en donde participaron elementos de Seguridad Pública del municipio Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González al detener a una mujer y a un hombre a quienes golpearon provocándoles afectaciones en su salud.

Ante ello, el ombudsman en Jalisco resaltó que hace falta fortalecer las políticas públicas en materia de seguridad, por lo que pidió al municipio elaborar un manual de operación dentro de la corporación sobre el empleo de la fuerza y uso de armas; además dijo que es necesario realizar un diagnóstico sobre la situación de la corporación.

«Se recomienda que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública y se inicie un procedimiento de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos».

Álvarez Cibrián indicó que Jalisco es el estado en el país que mayor quejas presenta, puntualizó que actualmente existen seis mil 055 quejas ante la CEDHJ por diversos hechos donde se violan los derechos a la salud, medio ambiente y seguridad.

Por tal motivo, fijó el compromiso de emitir este año 36 recomendaciones; esto es, tres por cada mes para evitar el rezago, pues actualmente aún existe un retraso en la emisión de recomendaciones, cuyos expedientes se han acumulado a lo largo de los años 2006, 2007 y 2008.

Solicita la CEDHJ a la alcaldía zapopana la profesionalización de su seguridad pública

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
5 de junio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación al Ayuntamiento de Zapopan, a quien solicitó fortalecer las políticas en materia de seguridad pública e iniciar un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos, considerando como ejes conductores la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que aplican el uso de la fuerza, además de un manual de operación al interior de la Dirección de Seguridad Pública sobre el empleo de la fuerza y uso de las armas contra las personas por parte de los miembros de la corporación, inspirado en los principios de gradualidad, moderación, proporcionalidad, con la finalidad de reducir al mínimo los daños y lesiones, instándolo a que se incluya a la sociedad en el diseño y aplicación de políticas públicas.

Cabe señalar que la Recomendación 11/2009 fue emitida luego de que concluyó la investigación de una queja interpuesta el 30 de mayo de 2008 por hechos ocurridos dos días antes, cuando los elementos policiacos Luis Fernando Rodríguez y Manuel Ibarra González detuvieron a una mujer y a un hombre a quien golpearon ocasionándole una fractura en el brazo izquierdo y de que encontraron falsedad en las declaraciones, así como evidencias de que el agraviado no participó en el pleito que lo involucraban, supuesto motivo de su detención, por lo que los policías municipales violaron su derecho a la libertad personal, además de que no respetaron su derecho a la integridad y seguridad personal, ya que se excedieron en el uso de la fuerza y le provocaron la fractura y otras heridas, por lo que el organismo defensor de los derechos humanos solicitó la reparación del daño.

Ya no es como antaño

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
5 de junio de 2009

La policía municipal de Zapopan, catalogada en otros tiempos como de las mejores del mundo, recibió una Recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos debido a que al final de una riña entre pandilleros, arremetieron contra el que quedó en el piso y lesionado. Le fracturaron un brazo y luego se fueron a percatar de que era totalmente ajeno a los hechos, lo que es más, una doble víctima de las circunstancias.

Esto fue dado a conocer por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien hasta recomendó al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, elaborar un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio y un manual de operación dentro de la corporación sobre el empleo de la fuerza y uso de armas contra las personas, con el fin de fortalecer las políticas en materia de seguridad pública.

La Recomendación 11/2009 fue emitida luego de que concluyó la investigación de una queja interpuesta el 30 de mayo de 2008 por hechos ocurridos dos días antes, cuando los elementos policiacos Luis Fernando Rodríguez Ruiz y Manuel Ibarra González detuvieron a una mujer y a un hombre a quien golpearon ocasionándole una fractura en el brazo izquierdo.

Entonces la Comisión solicitó informes a los servidores públicos señalados, quienes manifestaron haber recibido reportes de una riña en la colonia San Isidro, en la colonia San Isidro Ejidal, en Zapopan, sólo que al llegar al lugar, las personas involucradas en la contienda comenzaron a dispersarse, entre ellos el quejoso, quien trató de huir cuando intentaban detenerlo e incluso agredió físicamente a los elementos.

Los uniformados zapopanos refirieron entonces que al lugar llegaron otros cuatro policías para auxiliarlos, ya que había personas impidiendo su labor, entre ellas la mujer detenida.

La CEDHJ encontró falsedades en las declaraciones así como evidencias de que el agraviado no participó en el pleito, por lo que los policías municipales violaron su derecho a la libertad personal, además de que no respetaron su derecho a la integridad y seguridad personal, ya que se excedieron en el uso de la fuerza y le provocaron la fractura y otras heridas.

Además, la detención de la mujer fue justificada, por lo que fue puesta a disposición del juez municipal en turno, quien la amonestó verbalmente. A los policías se les instauró un procedimiento administrativo de responsabilidad, pero fueron exonerados.

Recomendó también al alcalde de Zapopan la reparación de los daños causados al agraviado y pidió que se agregue copia de la resolución emitida por la CEDHJ a los expedientes de los ex policías, además de instaurar procedimientos de responsabilidad apegados a los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez.

Y de igual forma que lleve a cabo la creación de un área especializada interdisciplinaria que, en casos de abuso policiaco, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados, les preste asistencia jurídica y psicológica e inicie procesos de solución de conflictos.

En cuanto al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le pidió que dé seguimiento a la debida integración del expediente en el que se investigan estos hechos, con la finalidad de velar por la correcta y eficaz procuración de justicia.

Hospital Civil debe asegurar equipo y medicamentos contra influenza

Acciones preventivas

Medidas cautelares

Dirigidas al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud del Estado de Jalisco

Se hace de su conocimiento que el día de hoy, 2 de mayo de 2009, se presentó queja en contra de la Secretaría de Salud Jalisco, a la que se le asignó el número 5598/09/IV, así como de la Secretaría federal, por la insuficiencia de los medicamentos, así como de la falta de las medidas necesarias de protección para personal médico y de enfermería que labora en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde y atiende a personas con aparentes síntomas de influenza. Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, con fundamento en lo previsto por el numeral 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones del derecho a la salud, se le solicita que dentro del término de 24 horas, contadas a partir de su notificación, adopte las siguientes medidas cautelares:

Gire instrucciones a personal a su cargo para que se les dote de manera inmediata de los medicamentos necesarios y suficientes para tratar a los posibles enfermos y a sus familiares que se encuentran en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde que presentan síntomas de probable influenza. De igual forma, para que se les proporcionen al personal médico y de enfermería del citado nosocomio los implementos necesarios (medicamentos, guantes, botas, uniformes, cubrebocas) y en general todas las medidas necesarias de protección, con la finalidad de minimizar y, en su caso, evitar posibles contagios al tener contacto con pacientes que presentan síntomas de influenza.

Con la certeza de que adoptará dichas medidas cautelares, quedo de usted.

Guadalajara, Jalisco, 2 de mayo de 2009

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Jefe de Seguimiento

Notas periodísticas

CEDHJ envía medidas cautelares al secretario de Salud Jalisco

El Informador
3 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) envió medidas cautelares al secretario de Salud Jalisco, Alfonso Gutiérrez Carranza, para que entregue el material de seguridad que requieren los trabajadores de los hospitales para evitar el contagio del virus de la influenza humana; esto, se derivó tras la primera queja que se interpuso ante el organismo.

La tarde de ayer, la CEDHJ recibió la primera queja, la cual se interpuso por un médico del área de Consulta Externa del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, quien se inconformó debido a que no se ha proveído del material necesario a los médicos y trabajadores de esta área para evitar el contagio del virus.

«No tenemos una protección adecuada para protegernos de esta situación que estamos viviendo. Toda esta semana hemos visto este problema, la falta de protección necesaria, hemos pedido cubrebocas adecuados, una vestimenta especial, la vacuna no la consiguieron de emergencia, pero todo el mundo se vacunó, menos nosotros», señaló.

El médico, quien trabaja como coordinador de la consulta externa de adultos en el viejo Hospital Civil, precisó que las 12 personas que laboran en el lugar están expuestas totalmente a ser contagiadas, debido a que atienden a toda la población.

Y a pesar de que se designó a una persona que atenderá exclusivamente los casos que presenten el cuadro de influenza, ellos siguen siendo el primer contacto con el paciente.

Ante estos hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco aceptó la queja, por lo cual envió medidas cautelares al secretario de Salud Jalisco para que entregue el equipo necesario de protección, informó el encargado del área de Quejas y Seguimiento del organismo, Fernando Zambrano Paredes, quien adelantó que con ello se comenzarán a realizar visitas aleatorias a los nosocomios del estado.

La primera queja interpuesta por el tema de influenza humana será turnada a la Secretaría de Salud federal y a la estatal; esto, con el ánimo de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos analice el seguimiento que le darán al caso.

Responden a medida cautelar

Cielo Mejía

Mural
5 de mayo de 2009

El secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, contestó ayer la medida cautelar que le dictó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), luego de que el sábado personal del Hospital Civil se quejó por falta de medicamentos e insumos para atender la influenza A-H1N1.

«El secretario de Salud ya contestó la medida cautelar. Nos informan que han suministrado en tiempo medicamentos a los Hospitales Civiles, a los dos hospitales, y agrega copias de las entregas de medicamentos», explicó Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ.

La queja, que es la primera que se presenta en relación a la alerta sanitaria, iba dirigida a la instancia de salud estatal y fue interpuesta por el coordinador de Consulta Externa del Fray Antonio Alcalde, Luis Castañeda, quien expresó que los trabajadores tienen temor a contagiarse porque no les brindan la seguridad suficiente para realizar su labor.

«Entonces la medida cautelar, nosotros la damos por cumplida, pero el trámite de la queja continuará en la Cuarta Visitaduría hasta que el visitador general revise lo que se hace habitualmente, la investigación de campo, y en esos momentos determinará qué resolución debe dictar».

Por su parte, la CEDHJ realiza guardias a diario, en las cuales se evalúan las acciones del gobierno estatal acerca de la contingencia.

«El trabajo es el habitual, exceptuando quejas por salud. Lo que nos llama la atención es que ha habido una sola queja por ese asunto tan delicado, pero entonces estamos nosotros abiertos las veinticuatro horas, como siempre», aseguró.

El director agregó que el organismo cuenta con equipo médico para brindar orientación a los quejosos, a quienes también pidió que acudan solos o acompañados nada más de una persona cuando vaya a poner una inconformidad, para evitar aglomeraciones.

Hasta el 30 de abril, la Comisión tiene acumuladas 5 mil 597 quejas en lo que va del año, pero sólo una corresponde al área de salud por la epidemia de influenza, ya que la mayoría de las querellas se levantan contra funcionarios del área de seguridad pública.

Dan por aceptadas medidas cautelares

Maricarmen Rello

Público
9 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) «da por aceptadas» las medidas cautelares que giró tras admitir la queja por la falta de material para proteger al personal que se encarga de atender a pacientes sospechosos de padecer influenza en el área de Consulta Externa del Hospital Civil de Guadalajara (HCG), pero asegura que la investigación continúa abierta para confirmar, en campo, la situación que se vive en el nosocomio.

El director de Quejas del organismo defensor, Luis Arturo Jiménez Jiménez, apuntó que la mañana del domingo 3 la CEDHJ recibió la respuesta del secretario de Salud en Jalisco, Alfonso Gutiérrez Carranza, acompañada de copia de un documento «que acredita la entrega de medicamento antiviral y vacunas contra la influenza a los hospitales civiles».

Paralelamente, sin haberlo solicitado, se recibió escrito del director del HCG Fray Antonio Alcalde, Héctor Raúl Pérez Gómez, donde «de manera voluntaria hizo de nuestro conocimiento la entrega de medicamentos y otros implementos».

El entrevistado explicó que al contar con dos informes coincidentes, que consideran de buena fe, la CEDHJ «da por aceptadas las medidas cautelares que dictó al secretario de Salud». Sin embargo, la investigación continúa en proceso, advirtió.

«Debido a los principios de urgencia e inmediatez, dictamos las medidas cautelares, pero la queja se turnó para realizar la investigación de campo, acudir a los hospitales, preguntar al personal. La queja debe seguirse hasta que se verifique la suficiencia de estos insumos», detalló.

La queja 5598/09/IV fue presentada por el coordinador de Consulta Externa del HCG, Luis Castañeda Nuño, luego de que una recepcionista fue hospitalizada con síntomas de influenza A-H1N1, lo que se atribuyó a la insuficiencia de medicamento, vacunas e implementos específicos como los cubrebocas N95.

SSP aceptó medidas cautelares de la CEDHJ

Público
19 de mayo de 2009

Luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación a la Secretaría de Seguridad pública, Prevención y Readaptación Social del Estado por no atender las recomendaciones de la Secretaría de Salud al interior de los reclusorios en Jalisco ante la epidemia de influenza A-H1N1, ayer, el titular de la dependencia, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, aceptó las medidas cautelares.

En su comunicado de prensa, Seguridad Pública informó que desde el momento en el que se conocieron las medidas de la Comisión de Derechos Humanos, la dependencia giró instrucciones para que se proveyera de los implementos de higiene necesarios, como gel antibacterial y cubrebocas, a la población de reos en las cárceles del estado y así cumplir con las recomendaciones de Salud.

La semana pasada, la CEDHJ recibió quejas en contra del personal del reclusorio preventivo en el sentido de que no se les repartían cubrebocas a los internos y temían un posible brote de influenza A-H1N1.

Luis Carlos Nájera solicitó al personal a su cargo no tomar represalias en contra de los quejosos.

Se pide el respeto a la integridad y trato digno a limpiaparabrisas

Medidas cautelares

Dirigidas al doctor Macedonio Tamez Guajardo, director general de Seguridad Pública de Guadalajara

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos integra las quejas mencionadas en el preámbulo del presente oficio, que se iniciaron por la detención de Daniel Juan Ramírez Torres, José Alfonso Arellano Arellano, David Ángel Arellano Fonseca y César Macías Ruelas; asimismo, por las agresiones de que fueron objeto Rosa Arellano Arellano y Rosa Patricia Lomas Herrera, entre otros. Dentro de lo actuado en las mismas se desprende que el 18 de mayo de 2009, Rosa Patricia Lomas Herrera mencionó que el 16 del mes y año citados se presentaron a trabajar (limpiar parabrisas) en el cruce de Hidalgo y Enrique Díaz de León, cuando llegó un comandante tripulante de la unidad GC-001 y le dijo que si quería seguir trabajando necesitaba un escrito firmado por el doctor Petersen, presidente municipal de Guadalajara; le señaló que ésa era la orden que tenía y que no podían trabajar en ningún otro lado porque los tenían bien ubicados.

Asimismo, se aprecia que el día de hoy, 19 de mayo de 2009, personal de esta institución recibió llamada telefónica de la señora Otilia Arellano Fonseca, quien manifestó que oficiales de la dependencia a su cargo se presentaron en los cruces de Enrique Díaz de León e Hidalgo y no dejaron trabajar a sus compañeros (limpia de parabrisas), incluso les tiraron un bote, indicándoles que se retiraran del lugar y no los querían ver ahí.

En atención a lo anterior, y sin prejuzgar la certeza de los hechos, para evitar en la medida de lo posible la consumación irreparable o la producción de daños de difícil reparación de los derechos humanos de los quejosos, este organismo protector de los derechos humanos solicita que se tomen todas las medidas precautorias de conservación necesarias para que se garanticen los derechos de integridad y seguridad personal, igualdad y trato digno, derecho al trabajo o actividad económica que le acomode del de los inconformes.

Lo anterior tiene apoyo en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se le concede el término de veinticuatro horas, contadas a partir de que reciba la notificación del presente, para que comunique a este organismo si aceptan o no las medidas mencionadas.

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2009

Atentamente

Maestro César Alejandro Orozco Sánchez
Primer visitador de la CEDHJ

Notas periodísticas

Otra vez Derechos Humanos contra la policía tapatía

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
21 de mayo de 2009

Emite una vez más la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) medidas cautelares contra la policía de Guadalajara, ahora por la agresión que realizaron los uniformados de la corporación contra un grupo de limpiaparabrisas a quienes se les impide trabajar. Luego de recibir la queja de los trabajadores de la calle, la Comisión dictó las medidas cautelares al director general de Seguridad Pública de Guadalajara, Macedonio Tamez Guajardo, para que garantice los derechos a la integridad y seguridad personal a los agraviados.

Esta inconformidad se suma a la expresada el pasado 16 de mayo por los mismos trabajadores de los cruceros, quienes relataron que cuando laboraban en el cruce de las avenidas Enrique Díaz de León e Hidalgo, en Guadalajara, llegó un comandante en la unidad GC-001 y les solicitó un documento firmado por el presidente municipal Alfonso Petersen Farah para poder trabajar. Aseguraron que el agente les advirtió que los tenían plenamente identificados y que no los iban a dejar instalarse en ningún otro lugar.

Hechos

Este 19 de mayo, la CEDHJ recibió la inconformidad de los trabajadores por vía telefónica. En ella narraron que se presentaron a trabajar en el mismo cruce y nuevamente oficiales de la corporación municipal los corrieron del lugar, manifestándoles que no los querían volver a ver ahí. Las inconformidades se suman a la queja 5824/09, presentadas por la detención ilegal y lesiones en agravio de los limpiaparabrisas.

Frente a esta situación reiterada, y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, la CEDHJ solicitó las medidas precautorias con el fin de evitar la consumación irreparable de derechos humanos y que se les garanticen sus derechos a la igualdad y al trato digno, además de la libertad al trabajo que le acomode a los inconformes. El director de Seguridad Pública tiene veinticuatro horas para responder a la Comisión sobre la aceptación de las medidas.

Dicta CEDHJ medidas por limpiaparabrisas

Cielo Mejía

Mural
21 de mayo de 2009

Luego de que policías tapatíos impidieron que un grupo de limpiaparabrisas trabajara en la calle, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó ayer medidas cautelares al director de Seguridad Pública de Guadalajara, Macedonio Tamez.

El organismo pidió que se les garanticen a los agraviados sus derechos de integridad y seguridad.

Urgen a policía tapatía a respetar limpiaparabrisas

Claudia Trigo

Siglo
21 de mayo de 2009

Luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) recibiera una inconformidad contra policías de Guadalajara por no permitir el trabajo de un grupo de limpiaparabrisas, el organismo dictó medidas cautelares al director general de Seguridad Pública de Guadalajara, Macedonio Tamez Guajardo, para que garantice los derechos a la integridad y seguridad personal a los agraviados.

Esta inconformidad se suma a la expresada el pasado 16 de mayo por los mismos trabajadores de los cruceros, quienes relataron que cuando trabajaban en el cruce de las avenidas Enrique Díaz de León e Hidalgo, en Guadalajara, llegó un comandante en la unidad GC-001 y les solicitó un documento firmado por el presidente municipal Alfonso Petersen Farah para poder trabajar.

Aseguraron que el agente les advirtió que los tenían plenamente identificados y que no los iban a dejar instalarse en ningún otro lugar.

Este 19 de mayo la CEDHJ recibió la inconformidad de los trabajadores por vía telefónica. En ella narraron que se presentaron a trabajar en el mismo cruce y nuevamente oficiales de la corporación municipal los corrieron del lugar manifestándoles que no los querían volver a ver ahí.

Las inconformidades se suman a la queja 5823/09 y su acumulada 5824/09, presentada por la detención ilegal y lesiones en agravio de los limpiaparabrisas.

Frente a esta situación reiterada y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, la CEDHJ solicitó las medidas precautorias con el fin de evitar la consumación irreparable de derechos humanos y se les garanticen sus derechos a la igualdad y al trato digno, además de la libertad al trabajo que les acomode a los inconformes.

El director de Seguridad Pública tiene 24 horas para responder a la Comisión sobre la aceptación de las medidas.

Respeto a limpiaparabrisas, pide CEDHJ

Ricardo García (RG conductor)

Info Siete
21 de mayo de 2009
16:00 horas

RG: Para evitar que haya persecución y peleas entre policías y limpiaparabrisas, Derechos Humanos Jalisco dictó medidas cautelares para que haya respeto.

Luis Arturo Jiménez (director de Quejas de la CEDHJ): Que se les permita desempeñar el trabajo que llevan a cabo en ese crucero, sin que sean molestados.

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.

La prostitución infantil en México

Luis García López*

Artículos de opinión

El fenómeno de la violencia contra la niñez ha sido una cuestión recurrente a lo largo de la historia de la humanidad. Ya en los clásicos podemos observar las ideas que Aristóteles, el filósofo de Estagira, señalaba respecto del hijo y del esclavo: «Ambos son propiedad de los padres, nada de lo que se haga con ellos es injusto». Bajo esa temática podemos entender cómo la violencia hacia la niñez es un fenómeno que tiene explicación cultural y que no se puede atribuir solamente a los problemas de la economía, la pobreza, la falta de desarrollo, de la corrupción, la drogadicción o el narcotráfico que imperan actualmente.

> Esto es, el ser humano tiene como principio la defensa de sus derechos fundamentales, pero además la niñez, los menores de edad, están colocados en un nivel de gran vulnerabilidad, precisamente por la falta de desarrollo que presentan

Para este efecto, la metodología que utilizaré, que he aprendido de mi maestro de la Universidad de Sevilla, don Miguel Polaino, es en diez minutos hacer una breve retrospectiva de lo que es el problema de la explotación sexual infantil en México. Desde luego, retomando aquella metodología del filósofo alemán Gustav Radbruch1 en sus «Cinco minutos de filosofía del derecho», que en este caso serán diez.

Pensemos en algunos datos. Pensemos que la prostitución infantil es el tercer delito que más riqueza genera en el mundo, entre doce mil y veinte mil millones de dólares solamente para el año 2006. A escala mundial, un millón de menores de edad se incorporan formalmente al comercio sexual.

Pero preocupa más que países como México, después de Estados Unidos, ocupen el segundo nivel en páginas de Internet de pornografía infantil en el ámbito mundial y que la explotación sexual infantil registre un crecimiento acelerado en todo el país, que desde 2004 ya se ha generalizado.

En este contexto, el problema de la explotación sexual de niños tiene diferentes causas que podemos atribuir a una específicamente, ya que constituye una de las violaciones más graves de derechos humanos y esto ha generado que en todo el mundo existan una serie de investigaciones, sobre todo, impulsadas por las Naciones Unidas, para ver precisamente cuáles son las causas del fenómeno del abuso de menores.

Podemos observar cómo, por ejemplo, 85 por ciento de las víctimas de la explotación sexual son mujeres, mientras que 15 por ciento son hombres. De igual forma, se conoce que 50 por ciento de los menores de edad se inician en la actividad sexual entre los ocho y los doce años de edad; la otra mitad, entre los catorce y los dieciséis.

Este último fenómeno tiene como antecedente que en 80 por ciento de los casos existe violencia intrafamiliar; en 72 por ciento, problemas de farmacodependencia o consumo de sustancias adictivas o drogas. Esto hace entonces que el fenómeno en sí revista una complejidad que no nos permite establecer una solución definitiva. Requiere de una participación de diversos actores. Me refiero tanto al sector público como al sector privado,

al sector social, para que todos juntos podamos establecer una estrategia adecuada, capaz de hacerle frente al problema, sobre todo por una razón: porque ya no es un tema exclusivo de la ciudad de México, del puerto de Acapulco, del estado de Jalisco, sino que es un problema que ha adquirido mayores proporciones a grado tal que ha rebasado las fronteras no solamente de los países vecinos, sino que es intercontinental.

En este sentido, se antoja que una estrategia no solamente tenga acciones de prevención regionales, sino además en países o continentes. Existen algunas acciones en contra de la explotación sexual; una de ellas se ha dado precisamente a escala internacional con la creación de diferentes instrumentos que tienen dos etapas fundamentales.

Una se da en los primeros cincuenta años del siglo pasado, cuando se reconoce la necesidad de proteger la dignidad de las niñas y los niños, generando todo un sistema jurídico de protección. Posteriormente, después de la segunda mitad del siglo XX se han ido recogiendo en diferentes instrumentos internacionales, de los cuales México ha adoptado muchos e incluso por esos compromisos ha tenido que hacer reformas constitucionales y a leyes sustantivas, para ampliar y garantizar un sistema de protección de la infancia, a fin de erradicar el tema de la explotación.

A escala internacional, alguna de las acciones más importantes ha sido precisamente la creación de relatores especiales sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La misma Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha elaborado programas preventivos que, junto con los relatores, busca hacer revisiones en distintos países. Con ello generan diagnósticos y propone estrategias para prevenir el problema de la explotación sexual infantil.

Una de las acciones más importantes, sin duda, es la emprendida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial del Trabajo para evitar que los niños tengan o participen en actividades laborales. Al efecto, señala cuáles son las más degradantes actividades laborales que las niñas y los niños no deben realizar y que los países deben procurar prevenir, no solamente en el ámbito legislativo, sino a través de acciones de promoción y difusión de los derechos de las niñas y los niños, mediante campañas eficaces, precisamente para evitar este grave problema social.

El marco jurídico internacional se sustenta en cuatro instrumentos: la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, que es la Carta Magna en este tema. De ahí surge la Convención sobre los Derechos del Niño, que ya es recogida por más de cuarenta países en el mundo y tiene como objeto establecer acciones que a través de la legislación y de las políticas públicas, los Estados tienen que generar para prevenir estas conductas ilícitas.

Además de estos dos, existe el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y, desde luego, sobre la base de los principios que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha establecido en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, ¿qué ha pasado? México es un país que en algunas instituciones ha llegado tarde, en algunas otras a tiempo y en otras todavía no llega. En esta materia, la reforma constitucional para atacar el problema del abuso sexual, lo podemos remitir al año 2000 a la reforma constitucional del artículo 4°, en donde se establece todo un sistema de protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, creando una nueva política pública que buscaría, primero, establecer principios fundamentales para los niños, las niñas y los adolescentes. Me refiero al principio del interés superior de la infancia para desarrollarse en un ambiente de familia, los derechos a la salud, a la educación, a la alimentación, pero sobre todo, a la obligación que tienen los padres, los tutores y todas aquellas personas que tienen relación legal o no, con menores, de proteger el valor más importante que para ellos debe representar la dignidad, por su carácter de vulnerabilidad.

Esto es, el ser humano tiene como principio la defensa de sus derechos fundamentales, pero además la niñez, los menores de edad, están

colocados en un nivel de gran vulnerabilidad, precisamente por la falta de desarrollo que presentan, no solamente física, sino fundamentalmente en su aspecto emocional. Por ejemplo, cuando hablamos de violación, no solamente impactan las secuelas de carácter físico que quedan en aquella niña o aquel niño, sino también el daño emocional que se crea, que en muchas ocasiones es difícil de reparar. Porque el niño todavía no tiene consciencia de ese tipo de actividad sexual y lo que genera es confusión y que no le permita asumir su rol de niño y que conforme vaya creciendo después del abuso, tampoco pueda asumir su rol de hombre o de mujer.

Para los expertos en este tema, no solamente el daño físico sino el daño que se genera emocionalmente es objeto de una gran preocupación, a grado tal que las instituciones que se encargan de proteger los derechos de la infancia buscan sobre todo tener programas de atención integral, pero orientados a permear los efectos que la victimización les creó en su aspecto emocional.

Esta reforma constitucional, sin duda alguna, trajo como consecuencia la creación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en este contexto jurídico ha impulsado a la gran mayoría de las entidades a establecer un sistema individual de protección para la infancia. El Código Penal, el Código de Procedimientos Penales federal y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por citar algunos ejemplos, no han quedado ajenos a esta reforma constitucional a grado tal, que cuando se trata en la comisión de una víctima menor de edad, las penalidades y las sanciones se incrementan, se duplican en algunos casos. De tal manera que lo que se ha buscado desde hace algunos años es precisamente que el país y el sistema político mexicano se adecue al sistema internacional de protección de los derechos humanos de la niñez.

Este tipo de conductas no solamente requieren un cambio de mentalidad o de una reforma legislativa para prevenir el delito, sino que, dado que este problema tiene su origen principalmente en la violencia que se genera en las casas, en las familias y de ahí va creciendo a la violencia que se genera dentro de la sociedad, y esto va aumentando a grado tal de generar en las niñas y en los niños un nivel de vulnerabilidad.

Es necesario que las políticas públicas busquen primero erradicar mediante campañas preventivas el maltrato social. Prevenir las agresiones físicas, psicológicas, sexuales, que se dan sobre todo por el ejercicio abusivo del poder. Es de sorprender que la violencia que se genera hacia los menores se da principalmente en el seno de las familias. Uno pensaría que la pornografía, la incitación a la prostitución o en algún momento dado el tráfico de menores son cuestiones que se generan por factores externos, pero la realidad es que un gran generador viene precisamente de las familias. El maltrato infantil, la falta de un desarrollo integral del menor, son factores que provocan que la prostitución infantil, que el maltrato, que la pornografía, que la trata de personas, se vaya desarrollando poco a poco.

La figura que para los derechos humanos es el referente, es la que tiene que ver con el abuso sexual infantil. Hay muchas definiciones sobre el tema, pero nosotros podemos considerar básicamente para efecto de derechos humanos, que el abuso sexual infantil se refiere a toda lesión física o emocional que se le cause a un niño o a una niña por motivo de la relación que existe de autoridad, ya sea en el seno de una familia o en una relación que exista, por ejemplo, en la escuela, o de cualquier persona.

El abuso sexual entonces, tiene cuatro figuras fundamentales: la prostitución infantil, que es la que se da cuando se paga por un servicio sexual; la pornografía infantil, que en opinión de la Organización Mundial de la Salud es aquella que se da de manera auditiva o a manera de visión, a través de la cual por medio de un video o de sonidos, una persona satisface una necesidad de carácter sexual; la trata de personas menores de edad con fines sexuales y el turismo sexual, en donde México ocupa el primer lugar, precisamente cuando en aquellos casos vacacionistas vienen a nuestro país y en su estadía compran los servicios de niñas o niños para satisfacer sus necesidades o, peor aún, sus fantasías.

Lo interesante de estas figuras es, dicen los expertos, que en el victimario no generan un sentimiento de culpa. Esto es, la persona que va y paga por los servicios de un niño lo hace en el marco de una relación de compra-venta, o de compra de un servicio, donde el niño pierde su carácter de menor y pasa a ser un objeto. Eso hace, entre otras cosas, que la conducta sea muy agresiva, ¿por qué? Porque lo que está comprando es un objeto. No está en consideración el tema de la dignidad y el carácter de la persona que está comprando, para tener una fantasía o resolver un tema de una necesidad sexual.

La prostitución, la pornografía, la trata de personas, el comercio sexual infantil, son considerados desde la perspectiva de los derechos humanos como una forma moderna de esclavitud; una violación de derechos humanos que requiere hacer un diagnóstico eficaz. En nuestro país, en estos años, solamente ha habido un estudio que ha desarrollado el DIF con Naciones Unidas, en donde sólo existen aproximaciones de cuántas son las víctimas reales por estos delitos.

Ustedes saben que para generar una política pública adecuada, lo que necesitamos es un diagnóstico certero, las cifras, las estadísticas. Pero en el país hay un grave problema en materia de estadísticas, porque hay cifras de diferente tipo: las oficiales, las reales, las ocultas y bajo este parámetro, este estudio denominado La inocencia robada, lo único que nos permite es tener una aproximación de cómo está el tema del abuso sexual infantil en el país.

Pensemos por un momento en la cifra oculta del delito. Eso significa que de cinco delitos, sólo uno se denuncia. Si este estudio dice que hay más de veinte mil víctimas aproximadas durante el periodo de referencia, eso significa que en el concepto de la cifra oculta, por lo menos había cien mil niñas y niños víctimas de abuso sexual en este país. Cosa que es muy grave si partimos de la base de que la población, en los términos que establece el INEGI, mayormente es gente joven. De ellas, estas cien mil víctimas de abuso sexual que existen no tienen un modelo de atención que les ayude a reparar el daño no solamente desde la perspectiva del victimario, sino de cómo reparar el daño emocional. Son cien mil menores de edad que están en este país, no sabemos si en las playas, en los bares, en los hoteles, en los restaurantes, en las estéticas o en las calles, que tienen un daño irreparable que simple y sencillamente, desde la perspectiva de las políticas públicas, aunque existe todo un sistema muy amplio y completo, no es eficaz para la protección de los derechos de las niñas y los niños.

No nos queda más que crear un sistema de colaboración institucional, pero no solamente donde esté la autoridad; pensemos que en este delito hay varios factores: está el victimario, el traficante, el pederasta, está la víctima (el menor); está la familia; están los ubicadores; está el Estado mexicano. Pero además, como lo había señalado, es un tema que rebasa las fronteras del país, de tal manera que las políticas públicas requieren una amplia colaboración interinstitucional en donde estén no solamente instituciones públicas, sino instituciones privadas, los padres de familia, las escuelas, las universidades, para generar esas acciones de prevención del delito que al día de hoy, después del narcotráfico, es la segunda fuente de recursos de origen delictivo no solamente en México, sino en el mundo. Es un gran negocio sin duda alguna. México es un gran proveedor de pornografía infantil, México es un país de turismo sexual, un país donde el abuso es una de las conductas reiteradas, desde el punto de vista de esta materia.

Hay que recordar que los derechos humanos son el código ético de las sociedades y que, bajo esa perspectiva, el compromiso que tenemos con las niñas y con los niños requiere de un doble esfuerzo diario. Requiere de la participación de todos y cada uno de nosotros. Muchos de los que están aquí son abogados, psicólogos, médicos, y es precisamente aquí en este tema, donde les corresponde a ustedes, los nuevos profesionistas, ir al encuentro de esos viejos, pero aún vigentes principios éticos de protección, igualdad y seguridad que nuestras tradiciones nos han heredado.

Somos nosotros los profesionistas, los servidores públicos, los empresarios, estudiantes, a quienes nos corresponde ir al encuentro de la justicia, pero no como un eslogan

de partido, sino como un verdadero sentimiento de apoyo, de gratitud, de sensibilidad para los menores que al día de hoy son muchos los que sufren de influencia del delito.

Somos nosotros los responsables, a través de la participación ciudadana, a quienes nos corresponde ir a generar esas políticas públicas. Pero en política, como lo decía don Antonio Machado, poeta sevillano de la generación del 98, «sólo triunfa quien pone la vela en donde le sopla el aire». No pretendamos que el aire sople en donde pongamos nuestra vela, no pretendamos que el tema del abuso sexual en este país, del comercio de menores, del atraco con fines sexuales, de la pornografía infantil, se resuelva como muchas de las cosas se resuelven: con el transcurso del tiempo. No pretendamos que este problema se resuelva por generación espontánea.

Nosotros, más que nunca y en este momento, debemos apostarle a que el respeto a la ley, como lo decía el presidente Juárez, sea y deba ser la norma fundamental para la convivencia entre los individuos como entre las naciones.

1 Gustav Radbruch (1878-1950) nació en la ciudad de Lübeck (Alemania). Fue profesor en Heidelberg, Koenisberg y Kiel. De 1920 a 1924, miembro del Reichstag y ministro de Justicia con Wirth y con Stresemann. Desde 1925, profesor de derecho penal en Heidelberg

* Doctor en derecho y secretario técnico de la CNDH. Conferencia dictada en mayo de 2009 el marco del Ciclo Anual de Actualización en Derechos Humanos organizado por la CEDHJ.

La filosofía y la fundamentación de los derechos del hombre

Víctor Eduardo Hernández Benavides*

Comúnmente se habla de los derechos humanos y de su defensa cuando ocurre una injusticia, una arbitrariedad, un abuso, o simplemente alguna irregularidad moral o jurídica; y se han escrito y se escriben cientos de miles de palabras acerca de ellos, sobre sus alcances y limitaciones dentro de la ley positiva, sobre si se respetó o no tal o cual derecho, sobre la importancia que tiene su soberanía en la sociedad; sin embargo, pocas veces se pone en tela de juicio su validez y se da por descontada su fundamentación, como si ésta no fuera necesaria.

¿Qué son los derechos humanos y para qué sirven?, ¿qué los garantiza o fundamenta?, ¿cuáles son las razones por las que existen?, ¿por qué esos y no otros?, ¿qué me obliga a respetarlos, aparte del miedo a un castigo penal?, son cuestionamientos abstractos de difícil solución, productos, dirán algunos, del ocio y el «desquehacer» del filósofo «preguntalotodo», o de alguna confusión nominal del «falso» lingüista hermeneuta, o, en el peor de los casos, de algún político grillero con aires tanto de filósofo como de lingüista. Por lo menos algo sí es claro, y eso es que cuando un ser humano viene al mundo no trae bajo el brazo la Declaración Universal de Derechos Humanos como una póliza de garantía o alguna «instrucción de lavado»; el ser humano viene al mundo como cualquier otro mamífero, es decir, viscoso y sanguinolento.

El problema de la fundamentación de los derechos humanos, su porqué y para qué, por lo menos en el planteamiento, no resulta a primera vista muy complicado; es decir, o se tiene una fundamentación, una causa razonable y una finalidad, o no se tiene, pero una de las grandes dificultades, si no es que la más grande de todas, es la de analizar la cuestión en frío, esto es, sin las valoraciones, el sentimentalismo, las conveniencias y los orgullos antropocéntricos que desvían la atención de lo que en realidad se está tratando. La filosofía, por ser una de las disciplinas más objetivas y porque de hecho se encarga de analizar los principios tanto ontológico-metafísicos de la realidad, si es que éstos existen, como los principios epistemológicos y morales que rigen el comportamiento humano, entre otras muchas cosas, debe ser por excelencia la que ha de dar una respuesta satisfactoria ante los planteamientos propuestos.

Sería irónico dejar de lado la opinión de la filosofía en el tema de los derechos humanos, y particularmente en el tema de su fundamentación desde esta perspectiva. Los derechos humanos no son algo que de pronto se le ocurrió a alguien a mediados del siglo pasado (siglo XX), como un chispazo, una revelación o un «eureka»; su concepción es el producto de un proceso histórico en el que se han visto nacer y morir movimientos bélicos, esclavitudes y revoluciones tanto sociales como intelectuales, donde las teorías filosóficas de Sócrates, Aristóteles, San Agustín, Santo Tomás, Kant, Rousseau, por mencionar algunos cuantos, han tenido suma importancia tanto para su fundamentación como para su conservación y determinación; sin embargo, hoy por hoy el

nombre de estos ilustres filósofos ha quedado disociado del tema de los derechos del hombre y pocas veces se recuerda su gran aporte.

En lo que se refiere a las opiniones acerca del tema, existen dos posturas muy bien delimitadas: de un lado se encuentran los pensadores de corte más pragmático, que creen que una fundamentación debe superarse, esto es, dejarse de lado para concentrarnos en la protección, defensa y práctica de dichas garantías; su discusión, según ellos, sólo provocaría un alegato bizantino que no conducirá a ningún lado, los derechos están ahí, legislados y reglamentados, mal que bien se respetan y se realizan, para qué preocuparse si tienen algún fundamento real, metafísico u ontológico; y por otro lado están los que creen que el fundamento existe y que es importante para el estudio de los derechos humanos y del hombre mismo como especie. Entre ellos sobresalen tres posturas clásicas que defienden cada una su fundamentación como la correcta, estos argumentos son: el religioso, el naturalista y el positivista. Igual no se ponen de acuerdo sobre cuál es el fundamento correcto, dentro de la parte teórica en tanto que fundamentación e incluso jerarquía; cada una defiende su postura, en la parte práctica no hay diferencia de opiniones, todos están de acuerdo en que deben respetarse los mismos derechos.

En la actualidad, los problemas éticos, morales, epistemológicos y antropológicos están cambiando de forma frenética, impulsados en gran medida por el avance tecnológico, y exigen una revisión de los conceptos primordiales sobre los que están asentadas las garantías del hombre como especie. Ya están sobre la mesa cuestiones sobre el aborto, la clonación, la eutanasia, la eugenesia, el trasplante de órganos vitales, entre muchas más, que ponen y proponen un dilema filosófico significativo y al parecer por muchos olvidado, éste es: el problema sobre lo humano.

¿Qué es lo humano? ¿Qué es el ser humano? La cuestión se reduce a lógica pura: ¿cómo es posible hablar de derechos humanos sin tener un acuerdo y una noción precisa de lo que es lo humano?, es intentar hacer pasar como válida y verdadera una conclusión deducida de premisas dudosas y arbitrarias. Para poder hablar de derechos humanos tiene que resolverse antes el problema de lo humano; de otra forma se desprenden interrogantes que, aunque a simple vista no se aprecie su importancia, son fundamentales, ya que tienen que ver con la praxis y la toma de decisiones polémicas como ¿en qué momento se comienza a ser humano? ¿En qué condiciones físicas e intelectuales puede hablarse de que estamos frente a un humano? ¿Qué particularidad hace al hombre diferente de las demás especies: acaso la razón, el espíritu, las extremidades, tener conciencia o tener pulgares? Porque, dentro del mundo de los derechos humanos, dos problemas que más llaman la atención y reclaman respuesta inmediata son el aborto y la eutanasia. La inclusión de estos ejemplos no es un mero recurso retórico, sino lo que está en juego, que es ni más ni menos el primero y más importante de todos los derechos humanos: el derecho a la vida. La pregunta es: ¿cuándo y en qué condiciones puede hablarse de una vida humana?

A continuación se expondrán los tres argumentos clásicos que pretenden, cada uno por su parte, fundamentar los derechos humanos en aras de encontrar soluciones favorables.

Tres fundamentaciones clásicas de los derechos humanos

El fundamento religioso

Es indudable que la religión, particularmente la judeo-cristiana, ha influido sobremanera en la programación tanto intelectual, moral y teleológica del hombre (por lo menos del hombre occidental) desde el medioevo hasta nuestros días. La integración de los derechos humanos no ha sido la excepción, y puede verse correr por debajo de ellos la influencia del cristianismo; prueba de ello es el hecho de que Jaques Maritain y la corriente personalista (filosófico-político-religiosa profundamente inspirada en el catolicismo y a la cual se le dedica un segmento aparte por la gran importancia que tuvo para darles forma) fueron de suma importancia en la creación del primer documento oficial para su protección en el mundo, la Declaración Universal de Derechos

Humanos, firmada en 1948, tres años después de finalizada la segunda guerra mundial. El documento respondió a la urgencia de proteger las garantías individuales tan lastimadas en aquellos tiempos por los regímenes totalitarios y las ideologías racistas y excluyentes. Se puede apreciar de manera muy clara que las garantías establecidas a partir de ese momento tienen como piedra angular la libertad y la igualdad de todos los hombres, pero sobre todo la protección de los que más lo necesitan, de los sectores vulnerables que generalmente son los que reciben el abuso y la explotación. Esta protección fue movida por un sentimiento de caridad y compasión, por el reconocimiento del otro como un hermano del mismo género, ya que por medio de dichas reglamentaciones se suprime la ley del más fuerte, supresión que constituye, si no el máximo, sí uno de los ideales cristianos fundamentales.

Complementando lo dicho respecto a la influencia religiosa en la constitución de los derechos humanos, es preciso señalar que uno de los argumentos más socorridos cuando se pone en juego su fundamentación es el religioso, se haga explícito o no. Según dicho argumento, todos los seres humanos sin excepción son iguales ante los ojos de Dios, y todos, sin excepción, tienen una dignidad innata que es otorgada por el hecho de que Dios los hizo a su imagen y semejanza. El ser humano, por decirlo de alguna forma, es parte de él, un microcosmos creador y racional, una criatura cuasicelestial superior a las demás criaturas que pueblan la Tierra. Esta dignidad es inviolable e intransferible y le pertenece al ser humano por el hecho mismo de ser humano. Quitarle dicha dignidad significaría que ha dejado de ser hombre y se ha convertido en bestia, ya que procede sólo de su parte espiritual y no de su parte corpórea. Como tal, se deduce que el hombre tiene su fundamento en un algo metafísico al cual se le llama dignidad, que a su vez y por lo mismo se convierte en condición irrefutable de humanidad. De dicha dignidad metafísica se desprenden los llamados derechos humanos, los cuales tienen valor y existencia universal y absoluta, se respeten o no, se enmarquen en un documento legal y positivo o no, pues vistos desde este ángulo tienen perfecta validez y fundamento ontológico y metafísico, y no sólo eso, sino que responden a la pregunta sobre la finalidad del hombre en el mundo, al marcar la pauta de la moralidad universal. Es el argumento perfecto si se quiere buscar una fundamentación, por decirlo de alguna manera, «redonda» de los derechos humanos, ya que es irrefutable para cualquier teoría filosófica, pero si bien resulta irrefutable, también es «incomprobable», al escapar del dominio filosófico, del dominio de la lógica y de la argumentación, propiamente hablando. No deja de inscribirse solamente dentro del dominio de la fe y de formar parte del dogma que predomina en la mayoría de las enseñanzas religiosas. Con esto no se quiere decir que debe desecharse esta fundamentación, pero no deja de ser comprensible bajo esta luz que muchos la miren con sospecha, sobre todo los no educados según los paradigmas religiosos. Ante esto, la filosofía ofrece una alternativa no religiosa para intentar fundamentar la auténtica razón de ser de los derechos humanos.

El fundamento naturalista

Mejor conocido como el iusnaturalismo, este fundamento toma como base la naturaleza del hombre para fundamentar sobre ella la dignidad humana y con ello la exigencia reconocida de sus derechos sobre la tierra. La cuestión no es sencilla. En la argumentación teológica Dios era el fundamento primario del hombre y su dignidad; por lo tanto, su exigencia de derechos propios era innegable, pero de acuerdo clon el iusnaturalismo el hombre decide fundamentarse a partir de sí mismo. Se nos dice que el hombre adquiere su dignidad de ser una criatura con dos capacidades que lo vuelven distinto de las demás especies, el hombre tiene razón y voluntad, lo cual le confiere la conciencia de libertad; en esta conciencia de libertad es donde encuentra fundamento la dignidad humana. Desde esta perspectiva, el ser humano vale por sí mismo, por ser una criatura consciente y en términos aristotélicos una potencia en constante realización. Se vuelve una finalidad por sí mismo, algo realizable. Cabe distinguir que la fundamentación iusnaturalista se inscribe en el plano de lo ontológico y no dentro de lo

metafísico en términos místicos o sobrenaturales. La dignidad permanece intacta, pues sigue siendo inviolable e intransferible y característica definitoria de lo humano, desde que el hombre es hombre tiene dignidad, pues tiene razón y voluntad. Eso lo vuelve diferente y único y como tal, invaluable. Aunque en la filosofía de corte tomista se reconoce también al ser humano como un ser dotado de razón y voluntad, su centro de gravedad no se encuentra en ello, como es el caso del iusnaturalismo, sino que se traslada a la esfera de lo trascendente. Por ello, el filósofo, que tiene generalmente un perfil más humanista y crítico que el teólogo, opta por ver en el hombre mismo el fundamento de su dignidad, si es que algo así existe, y puede deducir de ello los derechos humanos, aclarando que no todo filósofo está necesariamente inscrito en esta postura, por supuesto.

El fundamento positivista

Dentro del iuspositivismo, el fundamento de la dignidad humana es más tajante y no permite una polémica trascendental o existencial, por lo menos no dentro de su sistema. La dignidad humana sólo existe cuando los valores que de ella se desprenden se insertan en las normas jurídicas del derecho positivo. El hombre, a diferencia de las posturas religiosa y naturalista, no nace propiamente con una dignidad humana. Ésta es una creación de él mismo sin ningún fundamento metafísico u ontológico; tiene un fundamento social; desde esta perspectiva, aunque aparentemente más realista, se corre el peligro de que haya una manipulación del concepto «humano», o, en este caso, de la dignidad humana y los derechos que de ella proceden con fines particulares; esto, al no tener propiamente una genealogía ni sagrada ni natural, sino sólo artificial. La dignidad del hombre no procede ni de Dios ni de la naturaleza, se la confiere la sociedad y básicamente el Estado, creaciones humanas en sí mismas. Planteada así, la dignidad humana, fundamento de sus derechos, es una creación de segundo nivel, una creación de creaciones.

Aunque en su planteamiento son totalmente opuestas, las tres argumentaciones clásicas conservan y postulan cada una a su modo la dignidad de hombre como algo que existe y que debe respetarse, algo inviolable y soberano.

El reconocimiento del otro: derechos y obligaciones de un «animal político»

«Si dios no existiera todo estaría permitido», le dice en melancólico tono Iván Karamazov a su hermano «Aliocha» en una fría taberna después de beber unos tragos y hablar de algunas monstruosidades humanas, frase celebérrima que encierra dentro de sí el sentido verdadero de la inmortal (e inmoral) obra literaria *Los hermanos Karamazov* del novelista ruso Fiodor Dostoievski, que el mismo Friedrich Nietzsche aplaudiría en más de una ocasión, y que, particularmente en este estudio, resulta muy *ad hoc* por las implicaciones morales que conlleva. Poniendo entre paréntesis la existencia de Dios y con ello la fundamentación metafísica de los derechos del hombre, y yéndonos más lejos, suponiendo la negación del fundamento de los derechos humanos en la naturaleza del mismo por falta de acuerdo, el hombre queda desamparado de su recubrimiento protector, y comienza a rodar la piedra de Sísifo. ¿Quién soy yo? ¿Qué soy yo? Ante tales dilemas existenciales podría proceder de manera cartesiana hasta llegar a la conclusión de que «yo soy una cosa que piensa», pero, a pesar de lo claro y distinto de esta respuesta, es insuficiente para fundamentar la dignidad humana, ya que existen, y cada vez más numerosamente, «los otros», y no podemos ni siquiera imaginar una convivencia social sin el reconocimiento del otro como un igual a mí, como perteneciente a la misma especie, incluyendo dentro de esta idea todos los delirios ególatras, megalómanos y tribales que de facto se dejan ver en las relaciones humanas.

El reconocimiento del otro desde la postura filosófica no es un asunto que carezca de importancia. En la cotidianidad nos topamos con nuestros congéneres y los reconocemos como tales porque compartimos un espacio, un tiempo, algunas similitudes físicas e intelectuales, costumbres, religión, etcétera; pero no dejamos de verlos como pertenecientes a una escenografía fija o movible de nuestro

propio teatro llamado vida; pocas veces se toma al «otro» como un «yo», en el sentido de lo que «yo» siento por mí mismo, y de lo que «yo» mismo considero como cualidades mías. Considerar al otro como una «yoidad» cargada de sentido implica, a pesar de los deseos más oscuros del ser humano, tomarlo como un ente impredecible, volitivo, racional; un igual a mí en todo sentido, sin importar la cultura, belleza, parentesco, nacionalidad, lenguaje, en fin, sin importar nada. Pero sobre todo implica una responsabilidad para con el otro, el famoso «no hagas a otros lo que no quieras que te hagan» o incluso el «perdona nuestras ofensas como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden» reflejan el sentido de esta experiencia intersubjetiva.

Immanuel Kant, filósofo alemán que vivió en el siglo XVIII, escribió para la posteridad la triada de imperativos categóricos que han sido tomados y retomados cuando se quiere fundamentar el actuar humano con relación a los otros, en el reconocimiento de la dignidad del hombre y de su obligación para con los demás, particularmente el segundo imperativo kantiano nos habla de esto: «Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio».

Aunque es importante señalar que a pesar de que el ideal del Hombre, reflejado en la conformación de los derechos humanos, sea el de reconocer en el otro lo mismo que reconozco en mí, de ahí su validez universal y absoluta, no podemos perder de vista que el hombre sólo es capaz de sentir por sí mismo, de experimentar por sí mismo y nunca en los zapatos del otro. Por ello se hace necesaria la empatía tan natural al hombre; esto es, la comprensión del sentir de la otra persona a partir de las propias experiencias, cosa que le permite hacerse una idea de la alegría, de la tristeza, del dolor, de la necesidad del otro y solazarse o compadecerse por ello. Uno de los pilares no explícitos de la Declaración Universal de Derechos Humanos es el de la empatía. Bajo este supuesto, todo derecho propio implica al mismo tiempo una obligación para con los demás; esto es, el reconocimiento de los derechos humanos del otro.

Aristóteles definió al hombre como un «animal político» con base en la inexorable necesidad de vivir en sociedad, e inherente a esta necesidad se encuentra la de crear acuerdos que permitan dicha convivencia. La sociedad vista así es punto de arranque y de llegada. Los derechos y obligaciones que el hombre tiene por providencia divina, o por naturaleza, o porque se los ha atribuido a sí mismo arbitrariamente, encajan de maravilla para la posibilidad de una vida en sociedad, ya que lo constriñen al respeto del otro con la certeza del respeto a sus propios intereses por parte de los demás.

La finalidad del reconocimiento mutuo, y el respeto a los derechos y obligaciones, no tiene ningún caso si se siguen violando las garantías primordiales del hombre. La finalidad que se busca con el reconocimiento del otro es «el bien común», el bien hacia el que todos avanzamos o deberíamos avanzar, y aunque es tema de otro estudio analizar en qué se sustentan filosóficamente las ideas del bien y del mal, es preciso decir que en las sociedades, incluso en las que se definen a sí mismas como democráticas, el famoso «bien común» paradójicamente se convierte en el no menos famoso «bien de unos cuantos», pero, según el ideal tal como está escrito, la dignidad del hombre y el reconocimiento de la dignidad del otro nos llevará al anhelado «bien común». Sintetizando (a pesar de lo cursi de la expresión) la fórmula necesaria es convertir el «yo» y el «tú» en un «nosotros».

El hombre es el lobo para el hombre

A pesar de que el «bien común» social, esto es, una sociedad donde el respeto y el amor fraternos reinan en beneficio de una especie de mente colectiva que avanza en armoniosa concordancia hacía un mismo fin, se nos propone como el paraíso en la tierra, un paraíso irrechazable, la realidad, en términos filosóficos: la circunstancia espaciotemporal en la que el ente (como ser que está siendo) se encuentra inmerso y que es compartida por otros entes que percibe tanto iguales como distintos de él.

Dista mucho de prometer dicho ideal anhelado; ¿obedece esto a una «maldad» natural al hombre que le impide ver más allá de sus propios intereses, ya sean estos guiados y originados por el instinto o por la razón o incluso por el instinto racionalizado, cosa muy frecuente? No pocos filósofos, literatos, antropólogos, sociólogos, pensadores en sí, se han pronunciado en favor de esta teoría literalmente maquiavélica, y que apunta hacía una desesperanza por una sociedad equitativa, segura, confiable y ordenada.

«*Lupus est homo homini, non homo, quom qualis sit non novit*» (Lobo es el hombre para el hombre, y no hombre, cuando desconoce quién es el otro), apunta certeramente Plauto, en su obra Asinaria, frase que Hobbes adoptaría y la haría célebre en el Leviatán. Si se piensa detenida y objetivamente, todo código moral, ético, jurídico, e incluso religioso que tenga de verdad en cuenta la regulación del actuar humano, que generalmente apunta hacia la praxis, obedece tanto consciente como inconscientemente a este pesimista supuesto. Los derechos humanos desde esta óptica, a pesar de las apreciaciones fantásticas y optimistas de muchos, sólo se traducirían en la necesaria protección del hombre frente al mismo hombre en pos de su no aniquilación.

Pensar al hombre como un ser maligno-destructivo o por lo menos egoísta se traduce en pensar al hombre como un hombre-bestia, un animal entre animales guiado por el instinto de dominio a cualquier precio, sin importar el daño a los demás que esto provoque. Ésta es la razón de que los derechos humanos persigan y tengan como aliciente el «bien común», así como también la garantía y la protección del interés individual; de esta forma oscilan entre la identificación de lo comúnmente favorable, lo individualmente deseable, y el respeto a la heterogeneidad de una sociedad múltiple y con libertad de expresión ya sea en el culto religioso, en la concepción personal de la vida, en la forma de vestir o de actuar, etcétera.

No es ésta necesariamente una postura tan desalentadora cuando se ve a la luz de los resultados relativamente eficaces del intento por regular, de manera civilizada, la convivencia humana con la implementación ya establecida legalmente de las garantías individuales. Si bien es cierto que el ideal está lejos de consumarse satisfactoriamente, también lo es que no nos hemos exterminado, cosa meritoria después de los horrores sucedidos en las últimas grandes guerras. De ser el hombre un lobo para el hombre, se puede afirmar ahora que ya tiene un digno bozal.

Jerarquía de los derechos humanos

¿Cuál derecho es más importante? ¿Por qué ésos y no otros?

Decidir la importancia de los derechos humanos dentro de su sistema; esto es, la importancia de unos en relación con otros, es igual de complicado que buscar el fundamento de los derechos mismos, labor similar a la de encontrar qué mandamiento religioso es más importante, qué virtud humana es la más valiosa, o qué ley constitucional es la más útil, pues al preguntarle a un sacerdote sobre Dios y su ley, nos dirá que todos los mandamientos son importantes; al preguntarle a un filósofo, nos dirá que todas la virtudes son valiosas; y al preguntarle a un jurista, nos dirá que todas las leyes son útiles.

El juicio de autoridad, aunque convincente, no da una explicación aceptable, no hoy en día, tan influida la humanidad por una razón instrumentalizada y bajo el ya lejano, pero no menos vigente, paradigma cartesiano. El orden de aparición de los derechos humanos, aunque tentador, tampoco lleva a una respuesta definitiva o rigurosamente convincente; puede crear confusión respecto al respeto debido de los mismos derechos, devaluando algunos en perjuicio de algunas personas que difieran, por su condición, respecto a la jerarquía establecida. Es necesario, para avanzar camino en esta cuestión, tomar como base que los derechos humanos no están estructurados definitivamente de una vez y para siempre, sino que, como un organismo vivo, continuamente se están transformando, obedeciendo a las condiciones externas que hicieron posible y necesaria su existencia. De aquí se puede inferir también el porqué de que sean esos derechos y no otros; son estos derechos porque obedecen a las necesidades de estos sujetos,

en el aquí y el ahora. Imaginemos que la humanidad se transforma tantísimo, al grado de que los hombres se vuelven iguales tanto en raza como en género, compartiendo arquetipo, fenotipo y genotipo (cosa no muy descabellada en una sociedad globalizada que avanza a la unificación económica, cultural y tal vez genética). Los derechos humanos y la concepción misma de lo humano tendrían que cambiar. Dejando de lado las burdas implicaciones filosóficas que dicho ejemplo trae a colación, creo que la idea queda clara.

Sin embargo, la lógica misma nos da una respuesta provisional a este par de preguntas filosóficas. La lógica nos dirá que al desprenderse unos derechos de otros, como de hecho sucede, habrá algunos derechos más abarcantes o «primeros» que otros, sin distinguir nivel de importancia, sino quedándose en el puro nivel de la formalidad. Para poner un ejemplo, el derecho a la vida abarca dentro de sí a todos los demás, pues se vuelve condición necesaria para la realización efectiva de ellos. A menos que se pueda trabajar libremente sin tener vida o que el voto sea libre y secreto en un difunto, este ordenamiento es el que más se acerca a una jerarquía respecto al ideal de los derechos humanos que exige el respeto de todos por igual. Sin embargo, la respuesta a este par de preguntas íntimamente vinculadas queda abierta, a menos que se encuentre el fundamento metafísico-religioso-místico que daría la ultima palabra.

La influencia del personalismo en la integración de los derechos humanos

Antes de finalizar, es preciso analizar cuál es uno de los fundamentos filosóficos del documento más importante redactado en pos del reconocimiento de los derechos humanos en todo el planeta, la Declaración Universal de Derechos Humanos. Como se adelantó en la primera parte de este trabajo, el personalismo influyó sobremanera en la ideología central de los derechos humanos. Jaques Maritain formó parte del comité encargado de la elaboración de dicho documento, y se le considera uno de los padres del personalismo, junto con Emmanuel Munier. Entre los miembros célebres de dicho pensamiento se encuentran Martin Bubber y Karol Wojtyla.

El personalismo, como su nombre los indica, es una filosofía que toma como punto de partida la persona, entendida ésta como una entidad constituida de cuerpo y de alma, con una finalidad trascendente y con una dignidad que procede de Dios mismo, lo cual le indica por instinto la diferencia entre el bien y el mal. Entre las particularidades se resalta la idea de valorar al hombre como un ser individual y necesariamente aislado, y por otro lado, la idea de una inminente inserción en la sociedad para crear la armonía y el «bien común». Queda patente así, y evidente, la influencia del catolicismo y el socialismo entre las tendencias de dicha corriente filosófica y, sin embargo, un rastro de capitalismo al afirmar la individualidad de la persona y por lo tanto su propiedad privada. Es una postura que pretende un balance entre estos movimientos tanto filosófico-políticos como culturales y sociales.

Después de todo lo dicho aquí respecto al individuo, sus derechos y obligaciones para con el otro, y su tendencia a fijar una postura moral frente a la realidad, todo esto defendido por los derechos humanos como los conocemos, resulta evidente que, aunque por supuesto no están totalmente influenciados por el personalismo, sí tuvo éste una gran influencia en su integración. Aunque, claro, la principal influencia que tiene la proclamación de los derechos humanos es un ideal de humanidad que trasciende cualquier postura filosófica rígida, un ideal prácticamente milenario.

Conclusiones

La cuestión sobre el fundamento de los derechos del hombre va a causar polémica en tanto que no se replantee de manera seria lo humano y se crea como algo superado. Las opiniones distintas no son las que crean los grandes males, sino las distintas convicciones; es decir, creer que se tiene la verdad absoluta. Por supuesto que no se trata de abrir la puerta a un relativismo malsano y anárquico donde «todo vale», incluso lo ridículo (lo cual también es tema de debate), sino de llegar a un acuerdo

donde se tomen en cuenta diferentes posturas, aun las que en apariencia son irreconciliables.

Si el hombre, por un lado, es «un animal político», o sea, una criatura que depende de la vida en comunión con los otros, comunión mediada por el acuerdo y la intersubjetividad; y por otro lado un animal que como especie se ataca a sí mismo, que se vuelve literalmente un depredador canibalesco, se puede afirmar que el ser humano se definiría como un ser contradictorio con grandes ideales y, sin embargo, pocas realidades; un ente aparente y difuminado entre el ser y el deber ser, con la necesidad de hitos flexibles que le permitan satisfacer y realizar su proyecto de vida, sin olvidar la satisfacción y realización del proyecto de vida de los demás. Estos hitos flexibles serían los derechos humanos que le indican a grandes rasgos lo que le pertenece y lo que debe respetar, y aunque en el fundamento aún no haya una última palabra, en su realización el consenso es prácticamente unánime; esto no debe hacer olvidar que las graves violaciones de derechos existen y es urgente reflexionar en ello.

Los derechos aumentan en número y en consistencia para la protección, así como aumentan en número y complejidad las violaciones y arbitrariedades. Pocas veces se piensa en el hecho de que si aumenta la cantidad de derechos humanos puestos por escrito en un documento oficial, es porque las violaciones y los atropellos entre los hombres están también en aumento. Visto así, irónicamente la proclamación y defensa de los derechos humanos tiene como finalidad su desaparición, por lo menos en el ámbito legal, pues de lograrse el respeto mutuo de los seres humanos, no haría falta su proclamación ni su defensa.

*Estudiante de la licenciatura en Filosofía de la Universidad de Guadalajara.

abril-junio

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas

Informe

Quejas recibidas

1 049

abril	381
mayo	386
junio	282

En comparación con la cantidad de quejas presentadas el trimestre pasado, en éste hay una disminución muy grande: 4 182 inconformidades menos. Debe recordarse que los motivos principales del incremento de quejas del periodo anterior fueron el transporte público, las obras de remodelación del centro histórico, y en menor medida las quejas contra la Secretaría de Educación, por ser la competente en las medidas que debe tomar contra el llamado bulliyng, fenómeno relativo a la violencia que en forma deliberada es ejercida entre estudiantes. Algunos trimestres el número de quejas se eleva demasiado debido a temas de interés general, como el transporte, y a decisiones y acciones por los que amplios sectores de ciudadanos se sienten afectados.

Autoridades más señaladas en quejas

Ayuntamiento de Zapopan	181
Poder Ejecutivo del Estado	127
Procuraduría General de Justicia del Estado	119
Secretaría de Salud Jalisco	108
Secretaría de Educación Jalisco	89
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	60
Ayuntamiento de Guadalajara	58
Ayuntamiento de Tlaquepaque	55
SIAPA	53
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	48

Zapopan, que el trimestre anterior estaba en el décimo sitio, pasó al primero. El Poder Ejecutivo estuvo ausente de esta lista los tres meses anteriores, pero ahora ocupa el segundo lugar. La Procuraduría pasó del octavo al tercero, con lo que recupera el sitio que ha tenido como una de las instancias más señaladas. Hay instituciones que por el momento no tienen quejas y otras contra las que han disminuido; por ejemplo, el Ayuntamiento de Guadalajara, que de 790 ahora sólo aparece con 58.

Supuestas violaciones más frecuentes

Ejercicio indebido de la función pública	488
Prestación indebida del servicio público	327
Detención arbitraria	133
Lesiones	87
Negativa e inadecuada prestación de servicios de salud	75
Derechos ambientales	67
Derecho a la educación	63
Amenazas	51
Allanamiento de morada	50
Derecho a la protección de la salud	50

El ejercicio indebido de la función pública, que estuvo en el segundo sitio el trimestre pasado, ahora ocupa el primero, en tanto que la prestación indebida del servicio público pasó de 3 368 a sólo 327 quejas. La diferencia estriba en las numerosas quejas contra el ayuntamiento de Guadalajara interpuestas el periodo anterior.

Quejas dadas de baja

1 768

abril	184
mayo	610
junio	974

Se emitieron siete Recomendaciones:

La número 5, en abril, se dirigió al alcalde de Tepatitlán de Morelos; la 6, en el mismo mes, fue para su homólogo de Atengo y para el procurador general de Justicia del Estado; las recomendaciones 7 a 11 corresponden a mayo, y fueron turnadas igualmente y de forma respectiva a los alcaldes de Zapotlanejo, Tlajomulco, Jamay, El Salto y Zapopan. Lo destacable aquí es que todas las recomendaciones de este trimestre se emitieron por violaciones cometidas en el campo de la seguridad pública, a fin de que, al margen de las sanciones a los policías transgresores, se instauren campañas para promover la cultura del respeto a los derechos humanos.

Recomendaciones emitidas	7
Quejas resueltas por conciliación	**84**
Archivadas por diversos motivos	1 521
Acumuladas	647

Orientaciones

2 510

abril	807
mayo	740
junio	963

El número de orientaciones brindadas este segundo trimestre se mantuvo casi en la misma número que el primero de este año (ocho menos). Junio fue el mes donde más auxilio fue requerido por parte de la ciudadanía, con 963.

La Comisión en la prensa

INFLUENZA EN JALISCO

Muere el niño Francisco Javier Moreno, víctima de la influenza humana

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
15 de junio de 2009

Debido a las complicaciones de una neumonía severa provocada por influenza humana, esta tarde murió en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara el niño Francisco Javier Moreno Sánchez.

La familia continúa molesta e indignada porque considera que el nosocomio no hizo trato correcto del caso.

Por lo pronto, insiste en que el próximo lunes pondrá su queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Confirmación tardía de influenza pudo complicar la salud de Francisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
15 de junio de 2009

En el caso del niño Francisco Javier Moreno Sánchez, quien falleció la tarde del sábado por una falla multiorgánica, la confirmación tardía de influenza humana pudo complicar más su estado de salud, considera el médico legista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fernando Novelo.

«No nos han entregado el resumen, pero se presume que se estuvo dando tratamiento para neumonía, para tuberculosis, equis tratamientos, y tratamientos muy severos, pero nunca respondió el niño, hasta que salubridad confirma el 10 de mayo que es influenza humana».

El caso de Francisco es totalmente atípico, dado que no presentó los síntomas característicos de la influenza humana.

Además, su hospitalización por cerca de dos meses la hace una de las estancias más largas de la epidemia.

Autopsia esclarecerá causas de muerte del niño Francisco: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
15 de junio de 2009

Aunque renuente al principio, la autopsia médica que autorizó la familia del niño Francisco Moreno Sánchez, considerado la tercera víctima de influenza humana en Jalisco, permitirá esclarecer las verdaderas causas de su muerte, considera el médico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Fernando Novelo.

«En este caso es para determinar qué fue lo que causó verdaderamente la muerte del niño y determinar qué bacterias, qué virus, dependiendo de cuál haya sido el agente morboso que originó el fallecimiento en este caso por la falla múltiple».

La familia, dolida con el Hospital Civil, al que acusan de negligencia, aceptó la autopsia médica con el único propósito de esclarecer el caso que ya es investigado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Francisco, de diez años, será sepultado este lunes.

Exigen familiares investigación tras muerte de Francisco Javier

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
15 de junio de 2009

Como consecuencias de una falla multiorgánica, la tarde de este sábado falleció en el nuevo Hospital Civil de Guadalajara el niño Francisco Javier Moreno Sánchez, uno de los primeros casos de influenza humana en Jalisco.

Ante la presencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Teresa, su madre, exigió una investigación a fondo, ya que persiste su inconformidad por el manejo del caso: «A que se aclare todo esto, porque estoy muy molesta, muy molesta por el maltrato de mi niño, porque no se hizo nada bien y sigo en pie, estoy dispuesta a seguir adelante con ustedes, con los de la prensa, les pido de favor que esto siga adelante».

El niño sería la tercera víctima de influenza en Jalisco, luego de permanecer casi dos meses hospitalizado por una neumonía severa.

La familia, renuente al principio, accedió a una autopsia médica.

CEDHJ toma cartas en muerte de menor por virus A H1N1

El Informador
16 de junio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abrió una acta de investigación por la Muerte de Francisco Moreno Sánchez, el niño de diez años que falleció en el Hospital Civil Juan I. Menchaca el sábado pasado, producto de las graves secuelas que le dejó una neumonía severa y que posteriormente se confirmó que fue influenza A/H1N1.

El director del área de Quejas del organismo, Arturo Jiménez Jiménez, explicó que el acta 13/2009 se abrió con el propósito de verificar si existió o no una violación al derecho a la vida hacia el menor y en el caso de los papás, explicar si se les violó el derecho a recibir información.

Jiménez Jiménez detalló que desde el sábado la CEDHJ se puso en contacto con la familia y asistieron a una junta con ellos y los directores del hospital, quienes aseguraron que al niño se le brindó la atención que requería, además de contestar las preguntas que la madre hacía, como por qué le cambiaron el ventilador, por qué nunca les dieron información certera del estado de salud de su hijo, entre otras que no tuvieron respuesta.

«El mismo sábado, cuando advertimos la muerte del niño, abrimos el acta de investigación, la cual, hoy mismo [ayer] se turnará a la Quinta Visitaduría. Trabajando en la investigación, acompañamos a los padres, quienes se entrevistaron con el subdirector del nosocomio. La madre del menor mostró inconformidad por la información que se les entregaba y por el tratamiento que se daba; hubo explicaciones, pero también hubo preguntas sin respuesta», explicó Arturo Jiménez Jiménez.

Se espera que en las próximas semanas la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco tenga el resultado de la investigación.

La CEDHJ también estudia el caso

Maricarmen Rello

Público
16 de junio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) también requirió al Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca que le envíe copia del expediente médico del niño Francisco Moreno Sánchez, dentro del acta de investigación 13/2009/V que abrió el sábado pasado ante la sospecha de Teresa Sánchez, mamá del pequeño, de que la actuación médica en el nosocomio fue deficiente y que la tuvieron desinformada.

El organismo defensor solicitó el expediente ayer, informó el director de Quejas, Luis Arturo Jiménez Jiménez. Se prevé que, tras una semana de análisis del documento, la CEDHJ podrá determinar si hay elementos para presumir posible violación de los derechos a la salud y a la vida del pequeño.

Tras la muerte del niño, el sábado pasado, Jiménez Jiménez acudió personalmente al hospital civil, junto con el médico legista de la CEDHJ, Fernando Novelo, ante el llamado de la señora Teresa y su esposo Nicolás, quienes se entrevistaron con el subdirector médico del turno vespertino del nosocomio, José Luis Gómez Quiñones, y con la doctora Sandra Leticia Pantoja Virrueta. «Les respondieron algunas interrogantes... otras, no, pues adujeron que competía a los médicos tratantes que no estaban presentes por no ser su turno», narró Jiménez. Entre las respuestas, se explicó a la pareja el motivo por el cual se sugirió inicialmente que el niño padecía tuberculosis y que, tras la toma de una placa, se descartó este diagnóstico. Se quedó en neumonía atípica.

La visita se extendió más de tres horas. El personal de la CEDHJ se trasladó al cuarto donde estaba el cuerpo del niño. «Los papás, en un principio, se negaron a que se practicara la autopsia, porque su cuerpo ya estaba muy sacrificado, pero después reconsideraron la conveniencia de saber la causa exacta del fallecimiento y aceptaron», dijo el entrevistado. El resultado de este estudio realizado por el Instituto de Ciencias Forenses «también será solicitado para integrarse al acta de investigación y hoy oficializamos la petición verbal que hicimos el sábado, para la entrega de la copia completa del expediente, a fin de que el área médica de esta comisión esté en aptitud de analizarlo y emitir una opinión fundada, objetiva e imparcial».

Así, el organismo determinará si hay elementos suficientes para darle trámite como queja por probable violación de derechos humanos derivada de la inadecuada prestación de servicios médicos. Y, en su caso, no se prejuzga si la actuación es correcta o no, sino hasta la conclusión de la queja.

Acusan de negligencia médica

Alfredo Ibarra Rivas

El Occidental
16 de junio de 2009

Mientras que el sacerdote que ofició la misa de cuerpo presente, en la iglesia El Buen Consejo para el cuerpecito de Juan Francisco Moreno Sánchez, quien murió la mañana del 13 de junio en el hospital Juan I. Menchaca, presumible por influenza A-H1N1, hablaba de que éste dejó de sufrir y se encontraba en la gloria de Jesucristo. La madre, Teresa Sánchez, a duras penas podía contener su dolor y, con gran confusión, hablaba de presentar una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a otras de orden penal y civil en contra del nosocomio y los médicos que atendieron al niño.

Morena y robusta, la madre desconocía si fue practicada la autopsia de ley. En el hospital le dijeron que lo habían hecho.

«Yo pedí que le hicieran la autopsia, pero no ahí, en el Hospital Civil, donde iban a ser juez y parte», asegura Teresa.

Asegura tener los reportes médicos que le dieron, pero no sabe interpretarlos. Sigue insistiendo en que su hijo fue llevado al hospital por un problema de asma.

Cabe agregar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abrió ya una indagatoria por la muerte del menor de diez años de edad.

Arturo Jiménez Jiménez, responsable del área de Quejas del ombudsman estatal, informó que con el número 13/2009 se abrió la queja de parte de los padres de Juan Francisco Moreno Sánchez, quien falleció el sábado pasado y ayer fue sepultado.

Un misterio, la muerte de Francisco Moreno

El Occidental
16 de junio de 2009

El padre del menor Juan Francisco Moreno Sánchez, Nicolás Moreno, de oficio albañil, hacía guardia a un lado del pequeño ataúd blanco -comprado por la familia luego de que regresaron el que proporcionó el hospital-, dijo que había estado platicando con ella una persona de la CEDHJ, por lo que consideraba que ya estaba interpuesta su queja.

Se le aclaró que, por la mañana, este reportero preguntó por el número de expediente, y en la Comisión se confirmó que hasta esa hora no se habían presentado ningún familiar; sin embargo, lo atenderían en caso de acudir.

Teresa Sánchez negó que ella, su esposo, sus otros cuatro hijos, de 27, 24, 22 y 18 años, otros familiares, o amistades con las que Juan Francisco Moreno Sánchez tuvo relación, hayan sido aislados, y menos medicados contra la influenza.

Investigarán trato médico al niño que murió con AH1N1

Maricarmen Rello

Público
16 de junio de 2009

Dos diferentes instancias revisarán el expediente médico de la atención al niño Francisco Moreno Sánchez, quien falleció el sábado y se convirtió así en la tercera persona muerta por influenza A-H1N1 en el estado.

Tras anunciar que la muerte del niño Francisco es oficialmente la tercera por influenza A-H1N1 que se registra en Jalisco, la Secretaría de Salud estatal (SSJ) informó que su expediente clínico será enviado a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) para que esta instancia determine si el manejo que recibió el menor de edad en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca fue adecuado o si se incurrió en negligencia.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) también hará, por su lado, una revisión del caso.

«Hasta este momento [poco después de las 14:00 horas de ayer] se suma una nueva defunción... del niño que desafortunadamente murió en el Hospital Civil Nuevo. Por lo tanto, en el estado de Jalisco se suman tres defunciones confirmadas a influenza tipo A-H1N1», indicó ayer la directora general de Salud Pública, Elizabeth Ulloa Robles.

Francisco, de diez años de edad, estuvo interno 54 días en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca (llamado Hospital Civil Nuevo). Durante la primera semana, los médicos ignoraron el origen de su neumonía atípica. Recibió Tamiflu (oseltamivir), el antiviral recomendado para el tratamiento de la influenza A-H1N1, ocho días después de su ingreso al citado nosocomio el 19 de abril, y no dentro de las primeras cuarenta y ocho horas, que es lo ideal, confirmó Ulloa Robles en conferencia de prensa.

La entrevistada indicó que ella, personalmente, entregó el fármaco antiviral al subdirector médico del Hospital Civil Juan I. Menchaca el pasado 26 de abril, una vez que el titular de la SSJ, Alfonso Gutiérrez Carranza, arribó a Guadalajara con el lote que recibió de la Secretaría de Salud federal. Esa noche Ulloa repartió Tamiflu a tres hospitales con casos «altamente sospechosos» de la nueva enfermedad. Aún no se confirmaba ninguno. El nosocomio informó que el niño recibió Tamiflu desde el 25 de abril. Lo cierto es que su diagnóstico se confirmó el 9 de mayo: un día después de la extensión de restricciones para giros de diversión y escuelas, confirmó la directora de Epidemiología de la SSJ, Lucía Salazar Montes.

Inquirida sobre si la administración de Tamiflu fue tardía, Salazar Montes respondió que el 19 de abril todavía no se conocía la etiología de la epidemia «y eso, incluso, es la razón que están considerando para el número de defunciones tan importante que se dio durante las primeras semanas... no estaba determinada la causa».

Ulloa Robles agregó: «Si no conoces que existe la enfermedad, es imposible que des un tratamiento de lo que no conoces», y opinó que lo que le costó la vida a Francisco fue «la complicación propia de la enfermedad y, de base, la infección A-H1N1», que se asentó entre cuatro causas en el certificado de defunción.

La muerte del niño Francisco, el pasado sábado 13 de junio, se suma a los fallecimientos de dos mujeres adultas, el 12 y el 26 de mayo pasado, respectivamente. Once casos ya quedaron descartados -aun así, serán sujetos al estudio de la Conamed-, dos son muertes originadas por el virus de la influenza A o estacional, y queda pendiente el resultado de otras dos defunciones. La Conamed habrá de valorar todos los casos y determinará «si hay responsabilidad médica, si existió una buena atención, si fue oportuno, si no fue oportuno», apuntó Ulloa.

Hasta ayer se mantenía en 384 el número de casos de influenza A-H1N1 confirmados en Jalisco y en 587 el de influenza A o estacional. Salazar Montes agregó que Villa Guerrero, al norte del estado, e Ixtlahuacán, colindante con Zapopan, se suman a la lista con casos de influenza A-H1N1, que llega a 33 municipios. Ayer se reportaban 17 hospitalizados, uno de ellos en calidad de grave.

Informe preliminar establece al menos 5 causas probables de la muerte de Francisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
17 de junio de 2009

En el informe preliminar que el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara le entregó el sábado, se establecen por lo menos cinco causas de la muerte del niño Francisco Moreno Sánchez, quien en la estadística se considera la tercera víctima de influenza humana en Jalisco, explica el director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

«Hubo un diagnóstico final respecto a la muerte del niño de cinco causas probables, que fueron disfunción orgánica múltiple, choque séptico refractario, neumonía necrosante, neumotórax bilateral y neumonía por influenza A H1N1».

Éste fue un informe preliminar; sin embargo, se espera que de la autopsia médica, cuyos resultados tal vez parciales se conozcan hoy, se determinarán las causas reales de la muerte.

Derechos Humanos garantiza que la familia del menor será informada sobre este estudio.

Acudirá CEDHJ a recibir resultado preliminar de autopsia de Francisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
17 de junio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) acudirá este miércoles al Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, para recibir el resultado preliminar de la autopsia médica que se le practicó al niño Francisco Moreno Sánchez, la tercera víctima de influenza humana en Jalisco, informa el director de Quejas, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

«Estaré hoy en el Hospital Civil, espero que a mediodía, para indagar si ya está este resultado o, en su caso, que se nos entregue lo que ya tengan avanzado de ese expediente».

La Comisión está también a la espera de que el nosocomio acusado de negligencia médica entregue el expediente clínico de Francisco.

SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Derechos Humanos en cárceles

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
20 de mayo de 2009

Arrancó el Programa de Supervisión Penitenciaria 2009 en el estado. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco fue el encargado de abrir la penitenciaría de Ciudad Guzmán (Ceinjure) a los derechos humanos. En el acto estuvo presente el secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco.

El programa, que es nacional, contiene parámetros para evaluar el funcionamiento de los reclusorios de todo el país, con base en criterios metodológicos y científicos que proporcionan un alto grado de confiabilidad en sus resultados, la cual es aplicada en la inspección. Álvarez Cibrián hizo un recorrido por el inmueble y agradeció la disposición de las autoridades estatales y del centro de reclusión para coadyuvar con el trabajo de este organismo y aceptar el diagnóstico de las condiciones que prevalecen en cada uno de los centros.

«Hemos encontrado apertura, debemos reconocerlo, por parte del secretario de Seguridad Pública y del director general de Reclusorios. Apertura sobre todo a la crítica, a las observaciones que se realizan y muchas de nuestras recomendaciones, de nuestras sugerencias, sí han sido tomadas en cuenta».

Álvarez Cibrián indicó que las cárceles del estado no están dentro de las peores del país; sin embargo, dijo que hay muchas cosas que mejorar: «El año pasado, en lo que fue la supervisión 2008, tuvimos el estado de Jalisco una calificación de 7.65. No es una calificación que nos deje satisfechos a nadie. Creemos que el estado puede aportar más, puede crecer más, tan así, que sentimos que todavía es motivo de evaluación. Se ven algunas mejoras según lo manifestado por algunos compañeros, pero también habría que analizar por qué pudo haber un retroceso en algunos aspectos».

El ombudsman precisó que las calificaciones son el resultado «de tres sectores; el primero es la consulta directa que se hace con los internos, todas las personas que están privadas de su libertad; la segunda es con el personal, para saber hasta dónde están capacitados, cómo está su estructura, cómo es su conformación, las estrategias que tienen para llevar a cabo esta readaptación social; y la tercera parte es lo que se observa de forma directa por nuestro equipo especializado que la CEDHJ aporta para llevar a cabo este programa de supervisión penitenciaria y, después de realizar una serie de encuestas, cuestionarios y observaciones, se puede tener resultados que pueden ser evaluados por la federación».

Guía de revisión

De acuerdo con esta guía nacional, en las visitas a los reclusorios se evalúan los siete derechos fundamentales de los internos, establecidos en la legislación nacional y en instrumentos internacionales:

* Situación jurídica: se evalúa la división de internos del fuero federal, así como la separación de indiciados, procesados y sentenciados.

* Estancia digna y segura: se considera la atención integral de las personas privadas de su libertad, como las necesidades materiales, el mantenimiento e higiene en módulos, cocina, comedores y alimentación.

* Integridad física y moral: se verifica el mantenimiento e higiene en espacios de segregación, así como la valoración de criterios para imponer sanciones por violación a los reglamentos internos.

* Desarrollo de actividades educativas y productivas: se evalúa la programación de actividades diarias como medidas de reinserción social, así como las condiciones materiales, mantenimiento, higiene y mobiliario necesario en talleres y aulas de clase.

* Vinculación social: se supervisan los mecanismos adoptados por los centros penitenciarios para facilitar dentro de éstos la visita conyugal y la convivencia familiar en espacios, horarios y condiciones adecuadas.

* Mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias: se evalúa la capacitación del personal penitenciario relacionado con sus funciones y del respeto a los derechos humanos de los internos y de sus familiares, así como el funcionamiento de los consejos técnicos interdisciplinarios.

* Grupos especiales: se analiza el tratamiento, protección y ubicación de adultos mayores, personas que viven con VIH/sida, adictos a las drogas, discapacitados, enfermos mentales, homosexuales e indígenas, a fin de evitar que haya transgresiones a su vulnerabilidad.

Inició Derechos Humanos la supervisión de los 11 centros penitenciarios del estado

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
20 de mayo de 2009

Con la visita al Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) de Ciudad Guzmán, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inició la supervisión de los once centros penitenciarios del estado, que albergan aproximadamente quince mil personas.

Durante esta primera visita, el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, estuvo acompañado por el secretario de Seguridad Pública del estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, quien indicó que en los once centros de reclusión de Jalisco se tiene contemplada la construcción de espacios adecuados para el trabajo de los presos, quienes actualmente reciben entre cuarenta y cinco a cincuenta pesos a la quincena cuando realizan

labores de mantenimiento en algunas cárceles; sin embargo, señaló que aún no hay proyectos concretos y no se sabe de dónde saldrá el recurso necesario para ello.

Álvarez Cibrián indicó que aunque en 2008 Jalisco pasó del lugar 11 al 5 en la lista de estados con reclusorios más adecuados, aún falta trabajar en áreas específicas como las de psicología y trabajo social.

El ombudsman indicó que estas revisiones, que se harán de manera sorpresiva durante un mes, tienen como objetivo vigilar que se cumplan siete derechos humanos fundamentales de los que se desprenden 65 aspectos específicos que tienen que ver con el derecho a la readaptación social.

Durante cada revisión, el personal de la Cuarta Visitaduría, especializada en este tema, entrevista aleatoriamente a presos, celadores y personal administrativo para después hacer un recorrido por las instalaciones de cada reclusorio.

Tras realizar las visitas a cada centro penitenciario, la CEDHJ dispondrá de aproximadamente un mes para enviar su informe a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para integrar esa información al diagnóstico nacional que se realiza simultáneamente en todo el país.

Álvarez Cibrián recordó que en 2009 Jalisco obtuvo un puntaje de 7.65 sobre 10 en la calificación que se le otorga a cada entidad al evaluar su sistema penitenciario. Indicó que en particular no hay ningún reclusorio del estado que obtenga 10, pues todos cuentan apenas con las condiciones básicas e indispensables para hacer sus labores. No obstante, reconoció la apertura del Gobierno del Estado a las observaciones que en esta materia ha hecho la CEDHJ.

Falta reforzar readaptación en penitenciarías estatales: Álvarez Cibrián

El Informador
20 de mayo de 2009

De sorpresa llegó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al Centro de Integración de Justicia Regional (Ceinjure) de Ciudad Guzmán, en donde una vez que los uniformados se percataron de la visita, comenzaron a colocarse guantes, cubrebocas y a limpiar el espacio, antes de que el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián y su equipo ingresara al centro.

Por cuarto año, la CEDHJ revisará los Ceinjure, así como el Centro de Readaptación Social, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil y el Reclusorio Preventivo del Estado, como parte de los trabajos anuales de inspección que lleva a cabo la Comisión.

El ombudsman de Jalisco precisó que año con año se han mejorado las condiciones de estos lugares; sin embargo, no se ha llegado a la excelencia, pues hace falta reforzar el trabajo de readaptación, pues hasta el momento no se han alcanzado los niveles y condiciones indispensables dentro de los reclusorios para que los internos no reincidan.

Del 19 de mayo al 17 de junio, personal de la CEDHJ asistirá a las 11 penitenciarías para que, de acuerdo con la Guía de supervisión penitenciaria para la evaluación del funcionamiento de los reclusorios del país, se inspeccionen las cárceles que hay en el estado, y una vez que se termine con la revisión, los resultados serán enviados a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Defensa de Derechos Humanos, para que ellos sean quienes hagan la evaluación final y promedien al estado.

Para ello tomarán en cuenta siete derechos fundamentales de los internos, que están establecidos en la legislación nacional y en instrumentos internacionales, los cuales se basan en: la situación jurídica (separación de los internos del fuero común y del fuero federal); su estancia digna y segura; la integridad física y moral de cada interno; el desarrollo de actividades educativas y productivas dentro de los centros; la vinculación social; el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, además de analizar los grupos especiales (el tratamiento, protección y ubicación de los internos).

Ayer arrancó la supervisión en Ciudad Guzmán, en presencia del secretario de Seguridad Pública de Jalisco, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco. El ombudsman del estado y su equipo llevaron a cabo el recorrido en el centro penitenciario de Ciudad Guzmán, el cual alberga a mil hombres y a 84 mujeres, que se encuentra a 80 por ciento de su capacidad.

Nájera Gutiérrez reconoció que hace falta reforzar algunas áreas dentro de los centros penitenciarios, por lo que se comprometió como parte de los trabajos a construir espacios laborales dentro de las cárceles, debido a que la mayoría de ellas están sin ser utilizadas y en otros casos no existen. No se precisó cuándo iniciarán estos trabajos ni el costo que tendrán, aunque el secretario adelantó que el monto será fuerte.

DETENCIÓN ARBITRARIA DE UN REPORTERO

Comisión edilicia de Derechos Humanos escuchará la versión de Rafael del Río

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
15 de mayo de 2009

La comisión edilicia de derechos humanos del Ayuntamiento de Guadalajara invitará a Rafael del Río, reportero gráfico del semanario Proceso, a rendir su testimonio por la aprehensión que sufrió el pasado 26 de abril a manos de elementos de la policía tapatía, cuando tomaba fotografías de una detención que realizaban en el barrio del Santuario.

El fotógrafo fue enviado hasta la barandilla - donde permaneció cuatro horas en una jaula- porque, a criterio de la gendarmería, se excedió en sus funciones e intentó obstaculizar la detención.

Ayer, la sesión de la Comisión estuvo a punto de cancelarse otra vez por falta de quórum, y finalmente se llevó a cabo con la lectura de los informes de la Secretaría Técnica de este órgano y de la Dirección de Seguridad Pública.

Del primero se desprende que Rafael se encontraba en su hogar y al enterarse de una detención cerca de ahí, acudió con el ánimo de documentar los hechos a la calle de González Ortega entre Juan Álvarez y Manuel Acuña.

«Los policías se le acercaron, rodearon y empujaron en varias ocasiones hacia la patrulla. Le decían: «¿Quieres tomar buenas fotos? Acércate», éste les dijo que era reportero de Proceso, pero le quitaron la cámara, lo tomaron de las manos y lo esposaron».

En el informe se menciona que Rafael nunca fue presentado ante el juez municipal, sino que se le recluyó por cuatro horas en una jaula, donde estuvo desde las 16:00 a las 20:00 horas y se le obligó a pagar una multa.

El fotógrafo interpuso una denuncia en la Dirección de Asuntos Internos contra los elementos que lo aprehendieron, además de una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) por amenazas, intimidación, detención arbitraria y ejercicio indebido de funciones con el número 5388/2009/I.

El informe que rindió la Dirección de Seguridad Pública asevera que Rafael del Río llegó al lugar de los hechos y trató de evitar la detención del ciudadano Jordao Vázquez, diciéndoles que era su familiar y «que no sabían con quién se estaban metiendo».

Según las autoridades, el reportero violó el artículo 15, sección III del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, que sanciona a quienes traten de impedir la aplicación de la ley y servicios públicos.

El regidor prisita Salvador Caro Cabrera, titular de la comisión, mencionó que se acaba de abrir una investigación para deslindar responsabilidades; sin embargo, adelantó que se presume la creación de unaa jaulas que servirían como preseparos, los cuales son vejatorios de los derechos humanos.

De su parte, el presidente municipal, Alfonso Petersen Farah, prefirió no opinar sobre el tema y sólo aseveró que ya se está einvestigando.

«Yo les pediría que me permitan no hacer ningún comentario hasta que no se llegue a la conclusión final porque no se trata de un juego de palabras, sino se trata de una investigación seria que se tiene que realizar».

La CEDHJ seguirá de oficio caso de fotógrafo detenido

Carlos Martín

Público
29 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) seguirá de oficio el caso del reportero gráfico Rafael del Río Chávez, del semanario Proceso, detenido por oficiales de policía de Guadalajara el pasado domingo 26 de abril (Público 27 de abril de 2009).

Ese día, elementos de la policía de Guadalajara detuvieron al reportero durante un operativo que se realizaba por la calle González Ortega, entre Juan Álvarez y Manuel acuña. En el lugar, los agentes detuvieron a Jordao Carlos Vázquez Ventura, a quien presuntamente se le encontró mariguana. El reportero consignó la detención mediante fotografías y, a pesar de haberse acreditado como fotógrafo de prensa, los elementos lo esposaron y lo llevaron a las instalaciones de la corporación ubicadas en la calzada Independencia, donde estuvo detenido por alrededor de cuatro horas. Rafael del Río, una vez que pagó una fianza, salió en libertad y le regresaron su cámara. Al momento de revisarla, afirmó que habían borrado las fotografías de la detención.

Ante esto, la CEDHJ abrió de oficio la queja 5388/2009/I en favor del reportero contra los oficiales que circulaban en la unidad G-1018 (misma que está consignada en las fotografías). Rafael del Río indicó que en el comunicado de la Comisión se lee: «Se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos cometidas por servidores públicos», además de que se registrará y se turnará al visitador general César Alejandro Orozco Sánchez.

El reportero señaló que entre las observaciones consignadas en el documento se encuentran: amenazas, intimidación, violación al derecho y a la legalidad y seguridad jurídica, detención arbitraria y ejercicio indebido de la función pública.

Abre CEDHJ investigación por detención arbitraria de fotógrafo por policías

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema
29 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abrió una investigación oficiosa respecto de la detención, considerada como arbitraria, de parte de policías de Guadalajara que el pasado domingo detuvieron al reportero gráfico de la revista Proceso, Rafael del Río, quien documentaba un operativo en la zona del Santuario.

El fotoperiodista agrega que acudirá a otras instancias para que se sancione a los responsables: «El proceso que corresponde en las primeras instancias, que es la Oficina de Asuntos Internos de la Policía y la misma Comisión de Derechos Humanos, y ya a partir de la respuesta que haya en la investigación y que se aclaren los hechos, que se dividan las responsabilidades a cada quien».

Del Río niega la versión de la policía, que lo acusa de intervenir en el operativo para evitar la aprehensión de un familiar.

La detención de Del Río es un acto fascista de la policía de Guadalajara: Caro Cabrera

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
30 de abril de 2009

La detención del reportero gráfico de la revista Proceso, Rafael del Río Chávez, es un acto de fascismo y autoritarismo que refleja los valores de la Dirección de Seguridad Pública y del presidente municipal Alfonso Petersen Farah, dijo el regidor del PRI en el Ayuntamiento de Guadalajara, Salvador Caro Cabrera.

«Lo que debe suceder de inmediato es que actúe la Dirección de Asuntos Internos y se promueva la sanción más severa en contra de estos elementos que actuaron de forma abusiva en contra de un medio de comunicación», comentó.

El pasado domingo, Rafael del Río fue detenido por elementos de la policía de Guadalajara cuando hacían la detención de una persona que presuntamente portaba mariguana. El reportero consignó mediante fotografías el suceso y por ello fue detenido.

En un comunicado, la Policía de Guadalajara argumentó que Rafael del Río fue detenido «por entorpecer la labor policiaca, pues quiso evitar la detención de Jordao Carlos Vázquez», el presunto portador del estupefaciente, y que en ningún momento se acreditó como reportero gráfico.

Resaltan además que su trabajo no lo eximiría de la detención, ya que «opuso resistencia» y desacató un «mandato legítimo de la autoridad».

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) abrió de oficio la queja número 5388/2009/I en favor del reportero contra los oficiales que circulaban en la unidad G-1018.

Del Río señaló que entre las observaciones consignadas en el documento se encuentran: amenazas, intimidación, violación, derecho a la legalidad y seguridad jurídica, detención arbitraria y ejercicio indebido de la función pública.

Caro Cabrera abundó que los policías atienden a lineamientos que les dan sus jefes, por lo que responsabilizó al titular de la corporación, Macedonio Tamez Guajardo, y al presidente municipal, Alfonso Petersen Farah.

El regidor aseveró que se han promovido capacitaciones intensas a los uniformados, pero se mantiene un cerco a esta medida, por lo que se puede concluir que hay directivos improvisados.

OTRAS MEDIDAS CAUTELARES

Esperan que la CEDHJ actúe ante agravios ambientales en El Nixticuil

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
2 de abril de 2009

Ante la aprobación el Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN3/05 que autoriza la ampliación de la avenida Ángel Leaño, los integrantes del Comité Salvabosque Tigre II esperan que la Primera Visitaduría de la CEDHJ, donde ya existe una queja por las invasiones al bosque de El Nixticuil, emita medidas cautelares al Ayuntamiento de Zapopan.

Los integrantes del Comité indicaron que la forma en que el cabildo de la ex villa maicera aprobó el Plan Parcial de la zona transcurrió como una «farsa», y recordaron que en un inicio los regidores de oposición propusieron posponer de nuevo la votación hasta no hacer «una visita de campo y analizar de forma precisa la afectación al medio ambiente».

El presidente municipal, Juan Sánchez Aldana, ignoró la propuesta y «dio paso a las falsas argumentaciones del regidor José Salcedo Martínez, quien basándose en un oficio girado por el titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano (Prodeur), Aarón José Vázquez Huerta, informa sobre la realización de una 'junta con todos los interesados' el pasado 17 de marzo», señalaron los activistas, quienes aseguraron que Salvabosque no fue convocado ni participó en esa reunión.

Tras la argumentación del regidor se dio paso a la votación del dictamen que fue aprobado y que en opinión de los miembros del Comité es inconsistente porque en él se afirma que durante el periodo en que el Plan de Desarrollo estuvo a Consulta Pública no se recibió ningún tipo de observación, «lo cual es una mentira, ya que el Comité entregó en tiempo y forma exigencias al respecto, a las que la Dirección de Obras Públicas respondió por escrito».

Los activistas indicaron que en el expediente del dictamen aprobado no se incluyó esa documentación, por lo que está incompleto.

«De forma tramposa, en los argumentos presentados para la aprobación del dictamen, con respecto a que no habrá afectaciones al bosque El Nixticuil, sólo se hace referencia al tramo de la avenida Ángel Leaño que ha sido invadido por el fraccionamiento La Cima, sin mencionar que el Plan Parcial abarca hasta la entrada a nuestra colonia, El Tigre II, y para llegar a ésta existe un tramo de la misma avenida que de ampliarse pasaría por encima de El Nixticuil. Además, con esta aprobación se abre paso al Plan Parcial de Desarrollo del subdistrito ZPN3/02 El Tigre, en el que se encuentra nuestra comunidad y se proyecta continuar con la ampliación de la avenida afectando nuestras viviendas», aseguraron.

Salvabosque cuestionó los votos a favor de los regidores Abel Correa, quien habita en la zona afectada y conoce la problemática, y Manuel Villagómez, quien presume «sus grandes logros y su compromiso desinteresado en Arcediano y El Zapotillo».

La CEDHJ emite medidas cautelares contra deforestación

Público
7 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares en donde solicita al Ayuntamiento de Zapopan detener la tala de árboles en la avenida Prolongación Ángel Leaño, autorizadas por direcciones municipales y llevada a cabo por personal privado de la fraccionadora El Tigre.

Las medidas cautelares fueron solicitadas por el Comité Salvabosque Tigre II, el pasado 16 de marzo contra el Ayuntamiento de Zapopan y sus direcciones de Obras Públicas, Parques y Jardines y Seguridad Pública. Esto, por no cumplir con las atribuciones que les marca la ley al permitir la invasión de propiedad municipal, otorgar el permiso para el derribo de por lo menos 29 árboles e intimidar y negarse a detener al personal de la fraccionadora El Tigre, quienes incluso agredieron física y verbalmente a integrantes del Comité Salvabosque.

La CEDHJ requirió al director de Obras Públicas, al director de Parques y Jardines, así como al director general de Seguridad Pública, para que rindan por escrito un «informe que contenga los antecedentes, fundamentos y motivaciones de hechos reclamados» dentro del término de quince días naturales, informó en un comunicado el Comité Salvabosque.

Como medida cautelar se pidió al alcalde de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, girar instrucciones a las «autoridades municipales correspondientes, para que se detenga la tala de árboles en avenida Prolongación Ángel Leaño, y se suspenda temporalmente el proyecto de ampliación de la misma». La CEDHJ dio tres días hábiles para informar a la Comisión sobre la aceptación o rechazo de tales medidas, fecha que vence este martes.

De acuerdo a la información recabada por el Comité Salvabosque, la ampliación de la avenida Ángel Leaño vendría a invadir franjas de hasta siete metros el área de protección y no respetaría ninguna zona de amortiguamiento que aminorara los efectos de las zonas urbanizables.

Dictó CEDHJ medidas cautelares a la alcaldía zapopana, revela Salvabosque

Raúl Torres

La Jornada
7 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) admitió la queja presentada el pasado 16 de marzo por el Comité Salvabosque Tigre II contra el Ayuntamiento de Zapopan y sus direcciones de Obras Públicas, Parques y Jardines y Seguridad Pública, por no cumplir con las atribuciones que les marca la ley al permitir la invasión de propiedad municipal, otorgar el permiso para el derribo de por lo menos 29 árboles e intimidar y negarse a detener al personal de la fraccionadora El Tigre, SA de CV, que agredió a integrantes de esa organización.

Tras la admisión de la queja, la CEDHJ solicitó que el director de Obras Públicas, el director de Parques y Jardines y el director general de Seguridad Pública rindan un informe por escrito de la situación reclamada por los integrantes del Comité. Los funcionarios tienen quince días naturales para entregar sus informes a la CEDHJ.

Por su parte, la Primera Visitaduría dictó medidas cautelares para evitar que se lleven a cabo actos que puedan violar los derechos humanos de los quejosos.

«Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como medida cautelar se le pide al ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez, presidente municipal de Zapopan, que gire las instrucciones necesarias a las autoridades municipales correspondientes para que se detenga la tala de árboles en el camellón de avenida Prolongación Ángel Leaño, y se suspenda temporalmente el proyecto de ampliación de la misma», señala el documento con que se dictaron las medidas cautelares el 30 de marzo pasado.

A partir de la notificación de esas medidas, Juan Sánchez, alcalde de Zapopan, tiene tres días hábiles para informar a la Comisión si las acepta o no.

«Hacemos pública esta información para que quede constancia en los medios de comunicación de los requerimientos que la CEDHJ está haciendo al Ayuntamiento de Zapopan, y se dé seguimiento a la respuesta que Sánchez Aldana tome frente a esto», señala Salvabosque en un comunicado.

Además de difundir esta información, el Comité pública en su blog algunas imágenes en las que se muestra cómo la ampliación de la avenida Ángel Leaño invadiría el área de protección y no respetaría ninguna zona de amortiguamiento.

Piden detener tala de árboles en avenida Ángel Leaño

El Informador
7 de abril de 2009

La Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó una medida cautelar al Ayuntamiento de Zapopan para que detenga la tala de árboles en el camellón de avenida Prolongación Ángel Leaño y suspenda temporalmente estas obras. El alcalde, Juan Sánchez Aldana, tiene hasta hoy para informar a la CEDHJ sobre la aceptación o rechazo de las medidas.

El Comité Salva Bosque interpuso la queja el 16 de marzo en contra de las direcciones de Obras Públicas, Parques y Jardines y Seguridad Pública, por permitir la invasión en propiedad municipal, otorgar el permiso para el derribo de 29 árboles y negarse a detener las agresiones físicas y verbales que personal de la fraccionadora El Tigre, SA de CV cometió en contra de los integrantes del colectivo.

Por esto, la CEDHJ solicitó a los directores de cada dependencia que rindan por escrito un informe con los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los hechos reclamados dentro del término de quince días.

De acuerdo al Comité, la ampliación de la avenida Ángel Leaño invadiría franjas de hasta siete metros del área de protección del bosque y no respetaría las zonas de amortiguamiento que aminoran los efectos de las zonas urbanizadas.

Las áreas de transición están contempladas en el artículo 17 del Reglamento Estatal de Zonificación, como una zona «que funge como separadora entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población».

Para realizar obras en estos polígonos identificados con la clave AT, se requiere de estudios de impacto ambiental, en el que se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

Pide CEDH parar obras

Rebeca Herrejón

Mural
7 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicitó al Ayuntamiento de Zapopan que detenga la ampliación de la avenida Ángel Leaño, hasta que se investiguen las agresiones que sufrieron miembros del Comité Salvabosque El Tigre el mes pasado.

A través de la Primera Visitaduría, la Comisión pidió al alcalde, Juan Sánchez Aldana, que instruya a los directores de Obras Públicas, Parques y Jardines, y Seguridad Pública para que realicen un informe sobre los actos que permitieron la remoción de 29 árboles por parte de la fraccionadora El Tigre, SA, el 16 de marzo.

Ese día, los activistas acudieron a filmar desde lejos las acciones de la constructora, la cual tenía un permiso municipal para trasplantar la masa verde y realizar la ampliación de la vía, pero no estaban realizando adecuadamente el cambio.

Al percatarse de la presencia de los ecologistas, los trabajadores los agredieron, dañando su equipo de filmación.

Sánchez Aldana tiene hasta hoy para decidir si acepta o no las medidas cautelares. De aceptarlas, no habría trabajos en la zona hasta que la Comisión concluya su investigación.

Ordena CEDHJ cesar la tala de árboles

Ocho Columnas
7 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos admitió la queja presentada el pasado 16 de marzo contra el Ayuntamiento de Zapopan en sus direcciones de Obras Públicas, Parques y Jardines y Seguridad Pública, respectivamente, por no cumplir con las atribuciones que les marca la ley, luego de que permitieron la invasión de propiedad municipal, otorgaron permiso para el derribo de por lo menos 29 árboles, intimidaron a vecinos y se negaron a detener al personal de la fraccionadora El Tigre, SA de CV, que agredió física y verbalmente a integrantes del Comité Salvabosque Tigre II.

A través de un comunicado, el Comité Salvabosque informó lo anterior y señala que la CEDHJ requirió a los directores de las mencionadas dependencias para que rindan por escrito un informe que contenga los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los hechos reclamados dentro del término de quince días.

De igual forma, la Primera Visitaduría dictó medidas cautelares con el propósito de evitar la consumación de actos que puedan redundar en violaciones irreparables a los derechos humanos de los quejosos, y le pidió al alcalde Juan Sánchez Aldana que gire las instrucciones necesarias para que se detenga la tala de árboles en el camellón de avenida Prolongación Ángel Leaño, y se suspenda temporalmente el proyecto de ampliación de la misma.

El alcalde tiene tres días hábiles para informar a la CEDHJ sobre la aceptación o rechazo de tales medidas.

Violan zonificación

De acuerdo al Comité Salvabosque, se están invadiendo franjas de hasta siete metros en el área de protección, y no se respeta ninguna zona de amortiguamiento que aminore los efectos de las zonas urbanizables.

La zona de amortiguamiento o transición se encuentra definida en el artículo 17 del Reglamento

Estatal de Zonificación, que señala lo siguiente: «Áreas de transición: las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidas y sólo se permitirán aquellas instalaciones con baja intensidad de uso del suelo, que fueran a generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de la población. En estas áreas tendrán prioridad en las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

La acción urbanística y edificaciones que se pretenda realizar en las áreas de transición de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas».

Rechaza Zapopan medidas cautelares de la CEDHJ por ampliación de avenida

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
24 de abril de 2009

El Ayuntamiento de Zapopan rechazó las medidas cautelares que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió por los trabajos de ampliación de la avenida Ángel Leaño, que contempla invadir una franja del bosque El Nixticuil y donde ya se talaron 29 árboles adultos.

El primer visitador de la CEDHJ, César Alejandro Orozco Sánchez, recordó que tras recibir la queja interpuesta por algunos habitantes de la zona, el organismo dictó medidas cautelares para que cesara la tala de árboles y se suspendiera la ejecución de las obras hasta en tanto no se analizara su debida procedencia.

«La respuesta del ayuntamiento fue negativa respecto a la suspensión de la tala de árboles, porque aunque se dijo que ya no se iban a cortar árboles, ya los cortaron todos (los del camellón); respecto a suspender las obras (el ayuntamiento), consideró que era improcedente por ser una obra pública que atiende al interés general.»

El visitador indicó que pese a esto la queja no se cerrará, pues la Comisión tendrá que continuar con una investigación para determinar si la tala de árboles se hizo de manera adecuada, respetando la normativa vigente, y si la avenida efectivamente representa un interés general.

Orozco Sánchez consideró que el ayuntamiento no tiene razón en no aceptar suspender provisionalmente la obra, porque «no hay un argumento consistente de por qué no se analiza primero la viabilidad de la obra en conjunto con la Comisión; aquí nosotros insistiremos en esta situación y será parte de nuestra resolución final».

Aunque no hay plazos determinados para que la CEDHJ resuelva la queja, el visitador consideró que el proceso puede llevarse al menos cuatro meses, pues apenas se solicitaron al municipio los informes completos a este respecto.

«La petición de los informes se hizo simultáneamente a la emisión de las medidas cautelares; ahora el municipio tiene quince días naturales para entregarlos, pero como se atravesó el periodo vacacional, el término vence la siguiente semana», concluyó el visitador.

No responden a CEDHJ

Hugo de Padua

Ocho Columnas
24 de abril de 2009

De acuerdo con el alcalde Juan Sánchez Aldana, el Ayuntamiento de Zapopan no ha contestado las medidas cautelares que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), para que considere frenar la tala de árboles en avenida doctor Ángel Leaño, además de parar las obras de ampliación.

Sánchez Aldana reconoció que él no ha respondido, pero que el ayuntamiento está en ese proceso: «Yo personalmente no he contestado, esto corresponde a la sindicatura. Será cuestión de que el síndico (Ricardo Anguiano Apodaca), precise si la Recomendación está contestada... Yo haría una puntualización: nosotros hemos sido muy cuidadosos de que las recomendaciones se contesten en tiempo, y en segundo lugar, muy respetuosos de las mismas», apuntó el primer edil, opinando que desde su óptica, el síndico estaría acatando la Recomendación de la CEDHJ; es decir, que en su momento se detendría la tala; por medio del área de Comunicación Social, la coordinación de la Sindicatura hizo saber a Ocho Columnas que esa dependencia no ha recibido copia, de las indicaciones de la CEDHJ.

Con todo, el alcalde no está al tanto del seguimiento de las medidas cautelares que indicó la Primera Visitaduría de la CEDHJ: está específico en el oficio 1272/09/I, que el mismo presidente municipal gire instrucciones a las autoridades correspondientes para que se detenga la tala en Prolongación Doctor Ángel Leaño -donde ya se deforestó entre la avenida Juan Gil Preciado y el Hospital Ángel Leaño-, y además que suspenda temporalmente el proyecto de ampliación de esa arteria.

Pero Sánchez Aldana parece desconocer esto, pues comentó a Ocho Columnas que «La Recomendación, hasta donde yo tengo entendido, solamente dice que hay que detener la tala de árboles; lo demás es una facultad municipal, y Derechos Humanos, pues tiene que vigilar entre otros, el derecho ambiental, pero evidentemente, la ciudad tiene que seguirse desarrollando, y los planes municipales de desarrollo son lineamientos y normas que la autoridad municipal debe de seguir en todo momento».

SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN 1/09

Incumplidas, medidas de salud para el río Santiago

Maricarmen Rello

Público
23 de abril de 2009

A casi tres meses de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró la macrorrecomendación sobre el río Santiago (1/09), no se han adoptado las medidas sanitarias señaladas para atender a la población que vive en sus límites y que asegura padecer problemas de salud por la grave contaminación de este cuerpo de agua.

Tampoco ha arrancado la campaña informativa sobre atención a la salud, ni mucho menos el estudio para la clasificación específica de los enfermos. Un «estudio centinela que sirva de base para, de una vez por todas, conocer con base científica» si los cánceres, dermatitis, abortos, daño renal y otros padecimientos que denuncian los vecinos tienen relación con el ambiente contaminado en El Salto y Juanacatlán.

Así lo indicó ayer el tercer visitador general de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, quien señaló

que la importancia de arrancar estas acciones radica en las enfermedades ya manifiestas.

Las medidas sanitarias que le corresponde aplicar, a través de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), son apenas siete de los cien puntos recomendatorios que se dirigieron al Gobierno del Estado (de los cuales aceptó 69).

Destacó que el gobierno estatal sí aceptó realizar un estudio «para determinar las enfermedades que existen en la zona» que incluya la revisión clínica con rigor metodológico de cada caso. Esto es, ir más allá de las estadísticas de morbilidad y mortalidad del sector salud.

Otra recomendación versa sobre diseñar una campaña informativa para identificar síntomas de padecimientos atribuibles al problema del río, pues «en este momento la gente no tiene los elementos para reaccionar de manera oportuna ante una enfermedad vinculada con la contaminación». Agregó que esta información «debe servir además como un diagnóstico basal para evaluar el impacto de las medidas que se han tomado para el control de las descargas y el saneamiento del propio río. Si no hay esos estudios, no tenemos elementos que nos permitan un abordaje científico».

Argumentó que los elementos científicos son necesarios incluso para descartar enfermedades vinculadas con la contaminación y tener los elementos científicos «para así decirlo y evitar que siga habiendo rumores», pero, si hay causas asociadas, «sería un crimen no atenderlos y actuar preventivamente».

De las siete recomendaciones en materia sanitaria, tres fueron rechazadas por el Ejecutivo estatal. Dos de ellas, porque consideró que no son de su competencia: colocar barreras físicas para evitar el paso de personas al río y el análisis de los contaminantes en el suelo; y una más, relacionada con el uso de un presupuesto para enfermos.

Hernández puntualizó que «la solución a la compleja problemática de contaminación del río Santiago no es a corto plazo. No se va a resolver en un periodo inmediato. Nos llevó décadas construir este muladar, nos llevó décadas alterar ese ecosistema». Sin embargo, planteó que sí es posible comenzar acciones para revertir la situación.

Rechazan estudio del río Santiago

El Informador
1 de junio de 2009

Contrario a los estudios de la Comisión Estatal del Agua (CEA), que comprueban que el río Santiago está contaminado principalmente por industrias y el sector agropecuario, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) asegura que «jamás» ha encontrado descargas clandestinas o de «cosas raras» como metales pesados, y que el problema del afluente se resolverá con el tratamiento de las aguas municipales y de la zona metropolitana de Guadalajara.

En el segundo muestreo que realizó el organismo estatal en abril, y que presentó el viernes pasado, 11 de los 13 puntos analizados están fuera de la norma en la presencia de aluminio, zinc y en demanda química de oxígeno (DQO), que evalúa la presencia de sustancias provenientes de descargas no municipales; es decir, industriales y agropecuarias.

Raúl Antonio Iglesias Benítez, director de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, comenta que de las más de cuatrocientas sesenta y tres descargas que la CEA detectó en 2005 a lo largo de los 262.5 kilómetros del afluente, sólo 45 son atribución de la Conagua.

Hicieron visitas de inspección a los usuarios y levantaron seis sanciones en 2007 y están en proceso siete de 2008 y otras siete de lo que va de este año. «Sí salieron fuera de la norma, pero regularmente en nitrógeno y fósforo. Si ves los parámetros que les tocaba descargar, lo que encontramos es que estaban sólo diez por ciento o quince por ciento arriba de la norma, y por eso los sancionamos. No porque descargaran cosas extraordinariamente raras».

Las declaraciones de la Conagua también se contradicen con la información de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa), que considera que ninguna granja porcícola o rastro en el estado cumple totalmente con las normas ambientales.

A Iglesias Benítez se le insiste sobre las descargas clandestinas o fuera de los parámetros establecidos.

-¿Entonces no hay irregularidades de otro tipo?

-No, en metales o algún elemento con problemas, no las hay.

-Pero la CEA es contundente, dice que hay zinc fuera de la norma y es un metal pesado relacionado a galvanizadoras. ¿Qué dice la Conagua?

-En lo que hemos hecho de análisis, lo que encontramos son fósforos... pero ningún metal, o sea, sí encontramos, pero dentro de la norma o criterios que debe tener el río.

-Si las industrias no son las responsables de los altos índices de contaminación, ¿entonces la culpa es de las aguas de las poblaciones?

- Sí.

El funcionario explica que todas las industrias tienen un título de concesión para descargar y «las tenemos monitoreadas». Lo que sucede actualmente es que el cambio de la clasificación tipo B, que era «laxa, hay que decirlo claro», se elevó a tipo C, que exige mayores condiciones del agua. «Pero estamos en el proceso de hacer el cambio completo y ojalá terminemos este año, porque aunque se publicó en enero, no se puede hacer el cambio de la noche a la mañana, se tienen que hacer cambios en las plantas de tratamiento, y eso cuesta».

Y enfatiza: «De los cuatrocientos sesenta y tantos de la CEA, sólo cuarenta y tantos son usuarios [de la Conagua]. Del resto, ¿por qué no han hecho nada?, porque están dentro de las ciudades.

El organismo operador de la ciudad y éste los tienen que meter en cintura. Un Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) aquí (en Guadalajara) tendría que ser el responsable de hacer todas estas verificaciones. ¿El resto de quién?, de los municipios, y éstos a la vez son nuestra responsabilidad. El SIAPA tiene una sola descarga, pero tiene muchos usuarios industriales; yo no ando detrás de éstos que descargan a la alcantarilla, es competencia del ayuntamiento».

Rastro viola clausura en Tonalá: vecinos

El Informador
1 de junio de 2009

Una simple tira de plástico amarilla con la palabra «clausura» en el rastro El Edén, no resolvió el problema de los caudales de sangre que diariamente caen al río Santiago, a unos metros de las fincas del barrio Cantarranas, en Puente Grande, Tonalá. A pesar de que el ayuntamiento tonalteca cerró el miércoles pasado el área de matanza, con el argumento de que el negocio no cumple con las normas ambientales (El Informador, 27 de mayo de 2009), habitantes de Puente

Grande aseguran que el desagüe sigue arrojando pellejos y líquido teñido de rojo.

Salvador Salcedo vive desde hace treinta y cinco años a cuadra y media del afluente. La «supuesta» clausura es «sólo una acción política porque no han dejado de descargar la sangre y el problema no es sólo del rastro, viene de aguas arriba, porque el chorro de El Salto ya viene con gases, metales y cosas nocivas. Yo lo vi como un: 'Queremos aplacarlos'. Nos quieren callar en una forma, pero no dan ningún alivio». Refiere que «es importante» que El Edén cumpla con la norma, «pero no son los únicos. Hay porcícolas más viejas que descargan al drenaje que luego cae al torrente».

El rastro descarga al drenaje municipal, que cae directo al Santiago. De acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, es competencia de la Comisión Nacional del Agua. Sin embargo, Raúl Antonio Iglesias Benítez, director general de la cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, justifica que la sangre cae a un predio y por lo tanto no les toca.

Salcedo está en el casino El Niágara, junto al puente de El Salto. Ahí se eleva la espuma como un verdadero espectáculo. La peste a huevo podrido y las nostalgias de su infancia junto al Santiago. Es uno de los 266 delegados de 119 poblaciones que participaron en la cuarta Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, «porque esto era antes nuestra vida, nuestra forma de vivir. No teníamos escasez de comida, pescábamos peces de más de metro y medio. Los colgábamos detrás y a veces eran más altos que uno».

Por momentos detiene las palabras. «Estoy lleno de emociones», explica tímido, con los ojos inflamados de agua, pero de la limpia, de la que limpia las penas, sobre todo cuando aborda el tema de su niño que tuvo cáncer de hígado -»los doctores dicen que por vivir cerca de aguas sucias»- y porque «sentía una desesperación bárbara... con el tiempo supimos que la culpa era del río contaminado».

El Informador publicó el lunes pasado que en Puente Grande hay un sinfín de padecimientos. Un espejo de lo que sucede en El Salto, en Juanacatlán o en cualquier asentamiento humano cercano al río. «Todo esto nos ha unido, tenemos un año organizándonos y nos importa lo que le afecta al otro. Pero a veces sí nos da miedo de que por hablar, por defender nuestros derechos, nos repriman», concluye Salcedo, después de conocer que las personas que han peleado por sus recursos naturales, han sido encarceladas o amenazadas.

Esperan pronto decreto para mitigar la contaminación del río Santiago

Juan Carlos G. Partida

La Jornada Jalisco
6 de junio de 2009

En el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, la secretaria del Medio Ambiente, Martha Ruth del Toro Gaytán, anunció que el gobernador presentará un decreto que en breve ayudará a mitigar los daños que produce la contaminación del río Santiago, en coordinación con ONG, empresas y ayuntamientos. Sin embargo, para que la planta de tratamiento en El Ahogado comience a construirse (en un proceso que durará tres años antes de ponerla en servicio), aún falta que se otorgue en comodato por más de veinte años un terreno a la empresa ganadora de la licitación del multimillonario proyecto.

«Estamos tomando los trabajos que se vinieron realizando en las mesas interdisciplinarias de trabajo, en las cuales todos los ayuntamientos, organizaciones no gubernamentales, universidades, la Comisión Estatal del Agua (CEA), la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Desarrollo Rural y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, se verán incluidos en esta participación», dijo Del Toro Gaytán.

Sostuvo que este decreto es la manera íntegra de tomar las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en forma absoluta, «sin dejar ninguna de ellas fuera del decreto y algunas más, como es el organismo de control y vigilancia que la Comisión Estatal del Agua ha venido proponiendo y está a punto de integrar». Este órgano contará con un observatorio ciudadano que le daría la voz y el lugar en la toma de decisiones a la ciudadanía y organizaciones no gubernamentales.

«Este mismo está siendo propuesto, pero deberá ser revisado por todas las instancias jurídicas y tendrá cuestiones novedosas, como el hacer obligatorio que todos los comercios establecidos e industrias asentadas en la propia cuenca tengan trampas que retengan residuos para que no produzcan ningún tipo de líquidos contaminantes», agregó.

Sin embargo, el director de la CEA, César Coll Carabias, reconoció que aún falta que el Congreso del Estado entregue el terreno en comodato para construir ahí la planta de tratamiento de El Ahogado, parte fundamental para el saneamiento de toda la cuenca y el río Santiago. Aunque consideró que no habrá problemas para que se otorgue el aval para el comodato en favor de la empresa que administrará la planta, señaló que ese será el punto que podrá por fin lograr que inicie un proyecto que se ha retrasado casi desde el principio de la administración y que tardará tres años en construirse a partir de que se inicie la obra

De su lado, el gobernador Emilio González Márquez destacó que en Jalisco se trabaja para tener mejor calidad del aire, evitar la contaminación de la tierra y los mantos freáticos con la construcción de rellenos sanitarios, el tratamiento de aguas residuales, y para llevar agua limpia a todas las comunidades.

«Con esta convicción seguimos trabajando en Jalisco para tener una mejor calidad del aire; para que la tierra vuelva a ser productiva; para que la tierra vuelva a ser la que capta por la reforestación toda esa agua que requieren nuestras comunidades, y que el agua que necesitemos esté disponible en nuestra vivienda y que el agua que utilicemos sea tratada, para darle después un uso, reciclando estas agua grises», subrayó.

González Márquez inauguró la Unidad Móvil de Monitoreo Atmosférico que forma parte de cuatro estaciones en las cuales se invirtieron 20 millones de pesos y permitirá revisar la calidad del aire de los municipios con población mayor a cien mil habitantes; se iniciará en Ocotlán, Ciudad Guzmán, Tlajomulco y Puerto Vallarta, además habrá una unidad fija en El Salto.

Planean zona de alta fragilidad en la cuenca de El Ahogado

El Informador
6 de junio de 2009

La Cuenca de El Ahogado será decretada como zona de alta fragilidad ambiental, con el objetivo de tener un plan de acción para el saneamiento de las aguas «desde el origen de la contaminación», explicó Martha Ruth del Toro, secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades), después de que el gobernador del Estado, Emilio González Márquez, le pidió que lo anunciara ante los medios de comunicación -no estaba previsto-, durante un recorrido por las obras de los colectores de la planta de tratamiento que recibirá las aguas residuales de la zona metropolitana de Guadalajara.

El trámite podría estar concluido en agosto. Incluirá la obligación de cumplir absolutamente con todas las recomendaciones que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en enero de este año, en torno al saneamiento del río Santiago.

Después de la muerte del niño Miguel Ángel López Rocha, al caer al río Santiago en 2008, distintos grupos ciudadanos pidieron que el río Santiago fuera declarado «zona de emergencia ambiental», lo cual fue rechazado en febrero por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Y es que la zona de alta fragilidad ambiental sólo implica medidas preventivas y no de reparación ambiental. El decreto contempla, además de las obras de saneamiento, la creación de un órgano de control y vigilancia que la Comisión Estatal del Agua (CEA) ha propuesto desde hace varios años, y un observatorio ciudadano.

«Esto apenas se lo entregué hoy al gobernador y deberá ser revisado por todas las instancias jurídicas. Tendrá novedades como que todos los comercios e industrias tienen que tener trampas de grasa, que los talleres, estéticas y restaurantes utilicen elementos biodegradables, y que no se viertan líquidos contaminantes, lo cual es lo más complejo de ser tratado».

Para el sector agrícola se tomarían medidas concretas en los distritos de riego, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural (Seder) y de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), para asegurar el cumplimiento de las normas.

«Claro que algunos casos ya están incluidos en la ley o en la Recomendación, sí, pero todo está suelto, no hay una forma unificada e integral para darles seguimiento y tampoco hay un liderazgo para el cumplimiento. En este caso, nosotros fungiríamos como intermediarios entre la sociedad y las acciones del gobierno, por lo que nos aseguraríamos de su cumplimiento y tiempos concretos de respuesta», señaló la funcionaria ayer, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.

Las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno estarán incluidas, «porque luego sucede como en El Salto», municipio que obstaculiza la instalación de la nueva estación de monitoreo ambiental. «Queremos que cada quien cumpla con lo que le toca y el decreto haría que todo el mundo haga su parte. Habría mesas de trabajo y en todas estarán representantes de la sociedad civil».

Habrá medidores de ácido sulfhídrico

El olor a huevo podrido del río Santiago dejará de ser un ente abstracto. La Semades solicitó la adquisición de medidores de ácido sulfhídrico - que desprende gases hediondos.

«Medirán con exactitud las concentraciones de este contaminante en la atmósfera, que genera alteraciones al sistema nervioso de las personas. Por lo pronto, pedimos que estén abiertas las compuertas de El Salto y Juanacatlán [actualmente cerradas por la Conagua, con la justificación de dotar de agua al distrito de riego de La Aurora], porque es la forma más efectiva de diluir los contaminantes. Puente Grande también tiene graves problemas, porque ahí está la cortina de la Comisión Federal de Electricidad, y ahí hemos hecho gestión (para que abran la cortina). Por lo pronto, estaremos trabajando en quince días a más tardar, para limpiar el vaso de la presa», dijo la titular de la Semades.

Comodato de terrenos

Aunque la Comisión Estatal del Agua (CEA) planeaba colocar la primera piedra este mes, la planta de tratamiento de El Ahogado tendrá que esperar a que pasen las elecciones y que el Congreso del Estado reactive sus actividades para aprobar el comodato de los terrenos donde se hará la construcción.

César Coll Carabias, director de la CEA, le explicó ayer al gobernador de Jalisco que ese detalle los tiene «detenidos», «ya que es un requisito establecido desde las bases de licitación. Además, el banco comercial que dará el recurso para la construcción de la planta lo exige a la empresa Atlatec».

Por otro lado, anunció que ya hay un avance de la instalación de 452 kilómetros de longitud de las redes de alcantarillado y 108 kilómetros de colectores, por lo que el próximo año estarán listos estos dos aspectos. A partir de la fecha en que el Congreso apruebe el comodato, la planta de tratamiento de El Ahogado estaría lista en poco más de tres años.

Harán decreto en El Ahogado

Sergio Hernández

Mural
6 de junio de 2009

La cuenca de El Ahogado, que padece una crítica degradación del ecosistema, será declarada por el Gobierno del Estado como zona de alta fragilidad ambiental, a más tardar en agosto.

El anuncio lo hizo ayer Martha Ruth del Toro Gaytán, titular de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades), avalada por el gobernador del estado, Emilio González Márquez.

«Implica no sólo tener, lo que sabemos que vendrá, el tratamiento final de las aguas residuales a través de la planta de tratamiento, sino generar una serie de acciones concurrentes que hagan posible que el saneamiento sea en menor intensidad por haber tomado las medidas desde el origen mismo de la contaminación», expresó la funcionaria.

«El otro componente importante de este decreto es la manera íntegra de tomar las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en forma absoluta sin dejar alguna de ellas fuera del decreto y algunas más como es el [crear] el órgano de control y vigilancia que la Comisión Estatal del Agua ha venido también proponiendo y está a punto de integrar».

El organismo de control y vigilancia será el encargado de velar por que no existan descargas de contaminantes que afecten esta cuenca, y en general la cuenca de escurrimiento de agua que al final iría a parar al río Santiago.

La base del programa de acciones serán ofrecidas por la mesa de diálogo que se formó el año pasado para atender la contingencia ambiental de la zona, de la que resultó la colocación del tubo que ahora desvía las aguas negras del arroyo de El Ahogado para que no se embalsen en el río Santiago a la altura de El Salto y Juanacatlán.

Una de las obligaciones que tendrían que acatar comercios e industrias de la zona es la colocación de trampas de líquidos residuales que puedan generar afectación al ambiente.

La cuenca de El Ahogado es una amplia zona de escurrimiento de aguas ubicada al sur de la ciudad, más allá del Periférico, y abarca desde las faldas del bosque La Primavera, en territorio de Zapopan y Tlajomulco, hasta el valle de Toluquilla, y el municipio de El Salto.

En toda la zona que abarca no hay una sola planta de tratamiento que evite el problema de salud pública que traen consigo las aguas residuales.

La Comisión en la prensa

El Ahogado tendrá decreto de fragilidad ambiental

Público
6 de junio de 2009

La Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) dio a conocer ayer que está en fase de elaboración un decreto de alta fragilidad ambiental para la cuenca El Ahogado, el cual permitirá establecer políticas de excepción favorables a resolver sus graves rezagos que la tienen sometida a alta contaminación.

«Estamos tomando los trabajos que se vinieron realizando en las mesas interdisciplinarias»; el decreto procura atender de forma íntegra las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, «sin dejar ninguna de ellas fuera del decreto y algunas más, como es el organismo de control y vigilancia que la CEA ha venido proponiendo y está a punto de integrar», señaló la titular de la dependencia, Martha Ruth del Toro Gaytán.

Este organismo tiene un observatorio ciudadano que le daría la voz y el lugar en la toma de decisiones a la ciudadanía y organizaciones no gubernamentales.

«Este mismo está siendo propuesto, pero deberá ser revisado por todas las instancias jurídicas y tendrá cuestiones novedosas, como el hacer obligatorio que todos los comercios establecidos e industrias asentadas en la propia cuenca tengan trampas que retengan residuos para que no produzcan ningún tipo de líquidos contaminantes».

La intención es que el decreto sea publicado y ejecutado a más tardar en agosto, por toda la tramitología que debe seguirse, pero sería en toda la cuenca El Ahogado, que sufre de altos niveles de contaminación. En la zona ya está vigente otro decreto de alta fragilidad, pero relativo a la calidad del aire, pues la cuenca atmosférica de Miravalle coincide casi completamente con El Ahogado.

Esta acción, en conjunto con 109 kilómetros más de colectores y 453 kilómetros de redes de alcantarillado ya construidas en El Ahogado, son el conjunto de obras que alimentarán a la planta de tratamiento del mismo nombre.

Entre autoridades y gente, la regla es la falta de conciencia

Maricarmen Rello

Público
6 de junio de 2009

«En Jalisco hay una gran inconciencia del tema ambiental por parte de todas las autoridades y hay grandes pendientes en todos los rubros», afirmó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, celebrado ayer.

«Este día hay muy pocas cosas por celebrar en Jalisco, en México y en el mundo, cada vez se acrecientan más las catástrofes ambientales ante la indiferencia no sólo de quienes integran los poderes públicos, sino también de la sociedad en general», sostuvo Alfonso Hernández Barrón, titular de la Tercera Visitaduría General de la CEDHJ. Sin embargo, acotó que, si bien los ciudadanos «también contribuyen al deterioro ambiental, al verse directamente afectados, se despierta su conciencia.»

De hecho, ante el organismo defensor han aumentado las quejas por los abusos, negligencias y omisiones de autoridades que violan el derecho humano «a vivir en un ambiente sano». Un tema que no era considerado de competencia de la CEDHJ ahora amerita que se integren varios expedientes de queja; en especial a partir de que se giró la primera Recomendación del año llamada «macrorrecomendación» por el ecocidio en el río Santiago, a la altura de El Salto y Juanacatlán.

Lamentó que los obstáculos principales para la protección y defensa del medio ambiente son la falta de promoción por parte de las autoridades que deberían garantizar dicha protección y promover la toma de conciencia de la población. «Pero, al despertarse la toma de conciencia, se genera mayor demanda ciudadana, que resulta incómoda en un círculo de omisiones y negligencias por deficiencias, descuido o ignorancia y, hay que decirlo, por corrupción», dijo.

A su juicio, los avances en la materia son pocos y dolorosos.

«En Jalisco hay graves problemas ambientales, entre los que destaca la contaminación del río Santiago, la afectación a áreas naturales protegidas, como la reserva de la biosfera de la sierra de Manantlán, playas con potencial turístico que están siendo amenazadas por intereses inmobiliarios; conflictos limítrofes entre Colima y Jalisco por los recursos naturales, humedales en peligro de extinción en Cihuatlán, Atotonilco, Tlajomulco, Chapala, Sayula, Puerto Vallarta y hasta Zapopan».

En las zonas urbanas, el daño no es menor. La CEDHJ ha integrado quejas por contaminación auditiva y por mal manejo de residuos sólidos, como en Puerto Vallarta, y, en la ZMG, el tiradero de Los Laureles. También ha emitido medidas cautelares por la tala de árboles a causa de obra pública, como la derivada del Macrobús.

«Partimos de la 'lógica' de que el desarrollo necesariamente afecta los ecosistemas, una lógica que se ha resuelto a partir de la teoría de la sustentabilidad: buscar el equilibrio para que los recursos naturales sean útiles para satisfacer necesidades colectivas, sea rentable y prevalezca una explotación cuidada que permite la viabilidad de generaciones futuras», opinó.

SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN 15/08

La responsabilidad patrimonial en el caso de Angélica no ha prescrito: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
2 de abril de 2009

Debido a la negativa para indemnizar a Angélica, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) le enviará un oficio al Ayuntamiento de Guadalajara en el que documenta que la responsabilidad patrimonial no ha prescrito, asegura su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Yo creo que son cuestiones técnicas, jurídicas, en donde nosotros, la Comisión, vamos a establecer que no ha prescrito».

Derechos Humanos le pide una vez más al ayuntamiento que reconsidere su postura, porque además la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) precisa que en la reparación del daño no hay prescripción.

Trabaja Angélica en área de archivo de la Dirección de Padrón y Licencias

Mireya Blanco

Notisistema
2 de abril de 2009

Luego de que el Ayuntamiento de Guadalajara negó indemnización para Angélica, la mujer que quedó parapléjica por un abuso policial, finalmente desde el pasado lunes comenzó a trabajar en la plaza que le ofreció el municipio para cumplir una recomendación de Derechos Humanos.

Angélica cumple un horario laboral de nueve a tres de la tarde en la Unidad Administrativa Reforma; está asignada al área de archivo de la Dirección de Padrón y Licencias.

Angélica debe recibir 218.70 salarios mínimos mensuales como apoyo, por lo que la diferencia entre su sueldo y esta cifra se otorgaría vía subsidio.

Derecho a indemnización de Angélica no ha prescrito: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
2 de abril de 2009

Angélica Rodríguez Luévano encaja en las excepciones que marca la propia Ley de Responsabilidad Patrimonial, por lo cual su derecho a una indemnización no ha prescrito, asegura el jefe de Seguimiento a Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Fernando Zambrano Paredes.

«En las excepciones no empieza a correr el término hasta que no se dé ese supuesto, ¿como cuáles?, señala que una vez que cesen los efectos lesivos del daño, en el caso en cuestión de Angélica no han cesado los efectos lesivos, porque sigue teniendo la misma paraplejia».

A pesar de que Angélica, quien quedó parapléjica al ser baleada por un policía tapatío borracho ya trabaja en el Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no dará por cumplida la Recomendación hasta que no se le indemnice.

Angélica Rodríguez aún puede recurrir al Tribunal Administrativo

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
2 de abril de 2009

Si el Ayuntamiento de Guadalajara no la indemniza con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial, se expone a que Angélica Rodríguez, condenada a una silla de ruedas por un abuso policiaco, recurra al Tribunal Administrativo, asegura el jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fernando Zambrano Paredes.

«Si aun teniendo el conocimiento el presidente municipal de esas excepciones a la prescripción se empeña en resolver el procedimiento diciendo que ya prescribió, se estaría por un lado sobrevictimizando más a Angélica, porque la estarían orillando a que tenga que inconformarse ante el pleno del Tribunal de lo Administrativo».

El caso de Angélica encaja en varias de las excepciones que marca el propio artículo 29 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, por lo que su reclamo de una indemnización no ha prescrito, asegura.

Plaza de Angélica es sólo de 3 meses

Adriana Luna

Excélsior
14 de mayo de 2009

Está a punto de expirar el contrato de trabajo de Angélica Rodríguez Luévano con el Ayuntamiento de Guadalajara, ya que, a pesar de que se acordó en sesión de cabildo (el pasado 12 de marzo) una plaza laboral de base para ella, como resarcimiento del daño a su proyecto de vida luego de que un policía tapatío le disparó con su arma de cargo y la dejó parapléjica, se le ofreció un contrato de sólo tres meses.

El regidor Mauricio Navarro propuso al cabildo tapatío «una plaza de base de acuerdo con su perfil y capacidades», y así fue aprobado por unanimidad. Pero en la publicación oficial donde queda asentado el decreto municipal, sólo aparece el término «una plaza de acuerdo a su perfil y capacidades.»

«Encontramos dolo y mala fe de las autoridades municipales, encontramos supresión de palabras», explicó a Excélsior el actual presidente de la comisión de derechos humanos en el Ayuntamiento de Guadalajara, Salvador Caro Cabrera.

El regidor del PRI abundó que «entre el acuerdo y lo que se hizo realidad hay diferencias sustantivas. A Ana Angélica se le deja con un contrato sumamente endeble, de tres meses, temporal, supernumeraria, y no se cumplió con el compromiso de que se le diera una plaza de base».

El propósito de aceptar la plaza era que Rodríguez Luévano, madre de dos niñas, estuviera protegida por la Ley Federal del Trabajo y que al llegar otras autoridades municipales no se enfrentara al rechazo de la «pensión vitalicia», que fue la propuesta original a través de una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como forma de resarcir el daño al proyecto de vida de la mujer de veinticuatro años.

«Incluso se había solicitado el desistimiento [a la pensión] luego de que se daba una garantía plena de que ella integraría la planilla laboral con una plaza de base. Ahora nos damos cuenta de que no se cumplió ese compromiso y se le da una plaza temporal.

«Esto nos tiene alarmados, porque no se está respetando lo que los regidores proponen y acuerdan en el pleno [del cabildo]. Sabrá Dios cuántas triquiñuelas de este tipo habrán hecho ya», abundó el regidor.

Durante la reunión de hoy en la sesión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Caro Cabrera exigirá «al alcalde Alfonso Petersen que cumpla su palabra [en el caso] y que se haga una auditoría legal para conocer en cuántos asuntos ha tergiversado la opinión del pleno respecto a lo que resulta en la publicación de los decretos».

Engañan con plaza a discapacitada

Jessica Pilar Pérez

Mural
14 de mayo de 2009

A Ana Angélica Rodríguez Luévano la engañaron, el Ayuntamiento de Guadalajara le prometió una plaza de tiempo completo para compensar su incapacidad atribuida a una bala de un policía, pero el contrato firmado fue temporal y termina en mayo.

El titular de la comisión de derechos humanos del ayuntamiento tapatío, Salvador Caro, expuso este tema en la sesión para evidenciar el engaño. Recordó que el entonces regidor del PRI, Mauricio Gárate, presentó su propuesta de apoyo para que se le otorgara una plaza de base y luego, sin avisar, en la sesión del 10 de marzo, se cambió el texto.

«Dolosamente omitieron el compromiso de otorgar una plaza de base, tal como se puede apreciar en el punto primero del citado documento, en franca contravención de lo aprobado por el ayuntamiento», precisó.

En el texto del decreto aprobado se omitió la parte de otorgar una planta de base y quedó como autorizar su incorporación a la plantilla laboral de acuerdo con su perfil y capacidades.

«Lamentamos la falta de palabra de las autoridades municipales, la insistencia del regidor Salvador Sánchez en que eso no fuera aprobado tal como lo solicitaba la Comisión de Derechos Humanos, lamentar que a la hora de las aprobaciones de los documentos, el secretario y el presidente municipal hagan lo que se les viene en gana con la voluntad expresada por el pleno del ayuntamiento».

Caro buscará enmendar el error pidiendo la corrección en la próxima sesión del pleno. El regidor del PRI no dejará el tema sin castigo, porque también pedirá que se sancione al secretario general, Alfonso Rejón, y al alcalde Alfonso Petersen, por tergiversar lo solicitado por el regidor que promovió el acuerdo. En opinión de Caro, esta situación los hace sujetos de un juicio político.

Acusan engaño contra afectada

Jessica Pilar Pérez

Mural
15 de mayo de 2009

A Ana Angélica Rodríguez aparentemente la engañaron. El Ayuntamiento de Guadalajara le prometió una plaza de tiempo completo para compensar su incapacidad, atribuida a una bala de un policía, pero el contrato firmado fue temporal y concluye en mayo.

El titular de la comisión edilicia de derechos humanos, Salvador Caro Cabrera, recordó que el entonces regidor del PRI, Mauricio Navarro Gárate, presentó su propuesta para que se le otorgara una plaza de base, y luego sin avisar en la sesión del 10 de marzo se cambió el texto sin garantizar el empleo de por vida.

Incumple Recomendación

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
15 de mayo de 2009

En la misma sesión se abordó el tema de Ana Angélica Rodríguez Luévano, mujer que perdió la movilidad de sus piernas, luego de que un policía de Guadalajara le disparó por la espalda. El 12 de marzo de 2009, el pleno del cabildo aprobó el decreto municipal número D 79/06BIS/09, en el que se autoriza la incorporación de la afectada a una plaza de base «de acuerdo con su perfil y capacidades».

Sin embargo, las autoridades modificaron el decreto y en lugar de darle la base, le ofrecieron un contrato temporal de tres meses, que vence el 31 de mayo.

El director de Recursos Humanos del municipio tapatío, Carlos Santoscoy, ofreció dos explicaciones: que la mujer no había entregado toda su documentación y que la ley impide otorgar una base antes de seis meses.

«Yo estaría incurriendo en una falta a la Ley de Servidores Públicos en el sentido de que a ella se le hubiera contratado sin haber tenido los documentos como la carta de policía y el examen médico», argumentó.

El 24 de junio de 2008, la CEDHJ dirigió la Recomendación 15/08, derivada de la queja 2890/2005-1, que corresponde a la agresión física que sufrió Ana Angélica el 17 de octubre de 2005, cuando un elemento de la policía de Guadalajara, quien a pesar de encontrarse en día franco, portaba el arma que el ayuntamiento le asignó, con la cual agredió a la mujer.

El ayuntamiento contrató a Ana Angélica el 2 de marzo de 2009 como personal dentro del archivo de la Dirección de Padrón y Licencias, con la consigna de que sería un puesto de por vida, percibiendo un sueldo mensual de 10 mil pesos.

Se reunirá CEDHJ con Angélica para conocer cómo firmó el desistimiento de indemnización

Mireya Blanco

Notisistema
15 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos se reunirá con Angélica, la mujer que quedó parapléjica tras un abuso policial, para conocer cómo se firmó el desistimiento de una indemnización pendiente que sorprendió a la afectada, anticipa el primer visitador César Orozco.

«Si Angélica no hubiera sido informada en forma adecuada y correcta y hubiese sido sorprendida para firmar cualquier documento, sí puede intervenir la Comisión de Derechos Humanos en una queja que sería totalmente independiente a la Recomendación que ya se emitió».

El primer visitador llama al municipio a cumplir a cabalidad el acuerdo aprobado por regidores.

Incumple ayuntamiento Recomendación de CEDHJ al obtener desistimiento de Angélica

Mireya Blanco

Notisistema
15 de mayo de 2009

Porque con la plaza laboral sólo se atiende la violación del proyecto de vida, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) advierte al Ayuntamiento de Guadalajara que al obtener un desistimiento para que Angélica, la mujer que quedó parapléjica tras un abuso policial, no reclame indemnización, están incumpliendo la Recomendación del organismo.

El primer visitador, César Orozco, recuerda: «Pedimos que se concluyera el procedimiento patrimonial en forma simultánea, no depende una cosa de la otra; es decir, que tiene que quedar sin efecto la responsabilidad patrimonial».

Lamenta que sólo se haya entregado un contrato temporal por tres meses a Angélica, pues estaba en

el entendido de que su plaza sería de base desde que se aprobó por regidores.

Sin saberlo, joven parapléjica se desistió de indemnización

Sergio Blanco

Público
16 de mayo de 2009

Sin darse cuenta, Ana Angélica Rodríguez Luévano, la joven que quedó parapléjica tras ser baleada por un policía de Guadalajara, firmó el desistimiento del procedimiento jurídico en contra del ayuntamiento tapatío. Recién este viernes se enteró de haberlo hecho, pues pensó que era parte de los documentos de su contratación. Según dijo, el abogado que se los hizo llegar nunca le informó qué otros papeles estaba a punto de firmar: «Es que a mí me dijeron que firmara, pero era para poder recibir mis cheques, nada más; que, si no, no los podía recibir».

El desistimiento salió a la luz a raíz del señalamiento del regidor Salvador Caro Cabrera (PRI), quien este jueves expuso que el decreto municipal ordenaba darle trabajo de base a la joven, el cual difería del contrato que firmó Angélica, donde aparecía que su trabajo era por tres meses, a vencer el 31 de mayo (Público, 15 de mayo de 2009). Esto ocasionó que las autoridades convocaran este viernes a rueda de prensa a fin de aclarar la situación.

Así, el regidor Álvaro Córdova Pérez negó las acusaciones del regidor Caro, con el argumento de que es el proceso normal con las nuevas contrataciones: un contrato de tres meses para ver si son capaces de desempeñar su labor acorde a sus habilidades: si lo son, se les da la base; si no, se les mueve a otro puesto. Córdova aseguró entonces que Angélica tendría la base a partir del 1 de junio, lo cual «no se debe a presiones de ningún tipo».

Pero el regidor prosiguió: «Cabe señalar que, con base en este decreto, Angélica firmó el desistimiento que libera al ayuntamiento de toda responsabilidad de cualquier índole al ver cristalizadas todas y cada una de sus promesas realizadas».

Tras esta declaración, Angélica, que estaba sentada junto al regidor, volteó a verlo con expresión de asombro y extrañeza, de manera que, cuando Córdova le cedió el micrófono para que contestara las preguntas de los medios, no vaciló en preguntarle antes de empezar: «¿Puedo hacer una pregunta yo? Iba a comentarte: ¿De qué dices que firmé el desistimiento, de qué forma?»

Córdova le respondió: «La dirección jurídica del ayuntamiento, como parte del procedimiento, se entrega el documento, precisamente que es parte del proceso para que ya se pueda incorporar a la plaza».

Esto lo refutó el secretario técnico de la comisión edilicia de derechos humanos, Rafael Cárdenas Muñoz, pues aseguró que los procedimientos de responsabilidad patrimonial no tienen relación ni son obstáculo para laborar en el ayuntamiento. Aclaró que ha estado en contacto con Angélica y siempre le advirtió que no firmara ningún desistimiento -y, según ella, no lo había hecho-. En todo caso, Cárdenas garantizó que no hay nada en la ley que le exija desistir; de lo contrario, que lo demuestren: «Quien lo haya dicho, es un burro», puntualizó.

Según Córdova, a Angélica sí se le dijo que iba a firmar el desistimiento como requisito: «En ningún momento se le está engañando». Esto libera al ayuntamiento, además, de pagarle una indemnización a la mujer.

En 2005, Angélica fue agredida por un policía alcoholizado en su día franco, incidente que la dejó en silla de ruedas. El agresor ya está encarcelado; sin embargo, la joven de escasos recursos no recibió respuesta favorable por parte de las autoridades sino hasta el 12 de marzo pasado, cuando el Cabildo decidió otorgarle trabajo de base en el municipio, independientemente del proceso jurídico para que fuera indemnizada conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial, según se dio a conocer en ese entonces.

Ayer mismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) le advirtió al ayuntamiento que, al haber obtenido el desistimiento de Angélica, como mínimo está incumpliendo la Recomendación que le emitió para hacerse responsable de reparar los daños a la mujer. La plaza laboral sólo la resarce del daño a su proyecto de vida, trunco por culpa de la agresión, le dijo el primer visitador César Orozco a Notisistema.

Explicó que se reunirán con Angélica para conocer las circunstancias de la presunta firma del desistimiento pues, si lo firmó sin que la informaran adecuadamente, la CEDHJ podría emitir una nueva Recomendación.

En declaraciones a Notisistema, el director jurídico municipal, José de Jesús Hidalgo, aseguró que le explicaron a Angélica que debía firmar el desistimiento, y negó que haya sido una desventaja para ella que los dos testigos que tuvo fueran funcionarios tapatíos.

Interpone nueva queja ante CEDHJ contra alcalde y regidor tapatío

El Informador
16 de mayo de 2009

Ana Angélica Rodríguez Luévano, la mujer que quedó parapléjica tras la agresión que sufrió por elementos de la policía de Guadalajara, nuevamente vuelve a ser víctima del ayuntamiento tapatío, que le fabricó todo un escenario para que la afectada desistiera de cualquier actuación del municipio, lo cual provocó que interpusiera otra queja, ahora contra el presidente municipal, Alfonso Petersen Farah y el regidor panista, Álvaro Córdova Pérez.

Ayer por la mañana, el regidor panista Córdova Pérez, en presencia de Ana Angélica, informó el desistimiento de la mujer de cualquier acción del ayuntamiento para poder obtener alguna indemnización adicional de su plaza laboral (hasta el momento temporal). En ese momento la afectada encaró al edil y negó haber firmado algún documento en el cual se acordaba lo dicho por el panista.

Córdova Pérez mostró el documento en el cual, supuestamente, Rodríguez Luévano firmó, pero ella negó en todo momento tal hecho y señaló que la semana pasada firmó una serie de documentos que abogados tapatíos le dieron para poder recibir su cheque, pero sin recibir mayor detalle.

Por este «atropello», la mujer asistió a las 16:30 horas a la CEDHJ para interponer su queja por la actuación del ayuntamiento, pues nuevamente se le entregó un contrato temporal, además de que la firma que vio plasmada en el documento que mostró el regidor panista asegura que no es la de ella, así lo aseveró.

«El día de hoy la quejosa de la Recomendación 15/2008 aparece a presentar una queja por comparecencia a las instalaciones de la Comisión en contra del presidente municipal, Alfonso Petersen Farah, y el regidor, Álvaro Córdova Pérez, y en contra de un abogado de quien desconoce su nombre».

Ante ello, Derechos Humanos señaló que dará el apoyo a la afectada para asesorarla jurídicamente, en caso de que ella quiera interponer su denuncia

ante la procuraduría por la supuesta alteración de su firma, además de que admitió la queja que interpuesto esta tarde.

Acusan de falsificación a ayuntamiento tapatío

Adriana Luna

Excélsior
16 de mayo de 2009

Angélica Rodríguez Luévano desconoce su firma y asegura que el documento que ella signó es diferente al que presentó el ayuntamiento local como desistimiento, según quedó asentado en una queja presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), contra el alcalde tapatío, Alfonso Petersen Farah, y el regidor Álvaro Córdova Pérez.

Ayer, el ayuntamiento presentó un documento, supuestamente firmado por Angélica, en el que se desistía de sus acusaciones y liberaba al gobierno local de toda responsabilidad en el caso de abuso policial que sufrió hace cuatro años. Con el desistimiento, renunciaría a la indemnización por el daño patrimonial.

La queja presentada ante la CEDH consta de varios puntos, entre ellos, que ambos funcionarios señalaron a medios de comunicación que a partir del 1 de junio se le iba a otorgar un nombramiento con carácter definitivo en el área de Padrón y Licencias; sin embargo, ayer le hicieron firmar otro contrato para una plaza supernumeraria y temporal, del 1 de junio al 31 de agosto.

«Ella se siente traicionada, se siente indignada porque ante los medios se dice una cosa diferente a la que es en realidad», comentó en entrevista con Excélsior el jefe de Seguimiento de Recomendaciones de CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes.

En la misma queja también se inconforma contra un abogado del ayuntamiento, del que desconoce nombre y cargo, pero que al verlo lo puede identificar, quien le dijo que, si no firmaba, no le podía entregar el cheque de sus percepciones; sin embargo, ese documento no es el mismo que ahora muestran como un presunto desistimiento de su parte para liberar de toda responsabilidad en su caso a la presidencia municipal.

El documento establece que Angélica compareció en el inmueble del ayuntamiento, en la avenida Hidalgo de esta capital, cuando ella signó el documento en la oficina de Padrón y Licencias, en la unidad Reforma.

«[Adriana] precisa que el documento que firmó fue en el área de trabajo, que es Padrón y Licencias. Segundo, la firma que aparece ahí no la reconoce como suya. Tercero, que en ese momento que firmó ninguna otra persona lo hizo; sin embargo, en el documento aparecen dos rúbricas con la leyenda de testigos», abundó Zambrano.

La decisión, que pudo haber sido ejemplar, al convertirse el ayuntamiento en el primer gobierno de Latinoamérica que resarce el daño al proyecto de vida de una persona que fue víctima de un servidor público, se ha tornado crítica y quizá punible.

«Los resultados hablan por sí solos; se da un cumplimiento total o no. Si es a medias, no podemos vanagloriarnos porque el ayuntamiento está aceptando resarcir el proyecto de vida. Si el acuerdo fue darle una plaza definitiva y si los nombramientos son temporales, no podemos estar hablando de un compromiso congruente y objetivo del ayuntamiento; más bien estaríamos hablando de una simulación».

Zambrano incluso descarta que haya un artículo en la ley que coincide la incursión laboral permanente a dos contratos anticipados de tres meses cada uno. «Si realmente hubiera la voluntad del ayuntamiento, desde un inicio se habría otorgado el nombramiento de base o definitivo. Me gustaría que el director jurídico nos precisara en qué artículo en específico se basa para la conclusión de que se requieren dos contratos temporales para tener el tercer definitivo.

«Aquí lo grave es que de llegarse a comprobar estos delitos, estamos hablando de probable falsificación de firma, y probable engaño; se está violentando la legalidad y seguridad jurídica de Ana Angélica y estaríamos ante una presunta prestación indebida del servicio público, al engañar», subrayó Zambrano.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos confía en que el presidente municipal tapatío investigará el caso y garantizará que no haya represalias contra la servidora pública por la queja presentada.

Asegura Petersen que no se engañó ni le impusieron condiciones a Angélica

Mireya Blanco

Notisistema
18 de mayo de 2009

Las anomalías denunciadas por Angélica ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en el desistimiento que otorgó al Ayuntamiento de Guadalajara para ya no indemnizarla no son graves, ni se engañó o condicionó la firma del documento, defiende el presidente municipal, Alfonso Petersen Farah.

«Lo digo con toda claridad, cuál podría ser el interés que pueda tener un funcionario del ayuntamiento de engañar a Angélica en un procedimiento como éste... perdón... perdón... cuál podría ser...».

El edil se dice encantado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que retome el caso y de entrada se abrirá una investigación como lo pide el organismo.

Por ley no se puede indemnizar y darle plaza laboral a Angélica

Mireya Blanco

Notisistema
18 de mayo de 2009

El Ayuntamiento de Guadalajara no pichicateó ni disimula el apoyo para Angélica, la mujer que quedó parapléjica tras un abuso policial.

Sin embargo, el indemnizar a esta mujer además de entregarle una plaza laboral no es posible por la ley, sostiene el presidente municipal, Alfonso Petersen Farah.

«En un momento determinado aquí sí habría que ser muy enfáticos respecto a que nadie puede ser juzgado, ni nadie puede ser indemnizado en dos ocasiones por la misma situación».

El edil asegura que el municipio erogará 500 mil pesos anuales por el apoyo laboral y social a Angélica, cuando la indemnización sólo le daría 300 mil pesos como pago único.

Presenta Angélica segunda queja ante la CEDHJ

Mireya Blanco

Notisistema
18 de mayo de 2009

Por presuntas anomalías en el desistimiento que firmó para liberar al Ayuntamiento de Guadalajara de una indemnización, Angélica, la mujer que quedó parapléjica tras un abuso policial, presentó una segunda queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos contra el alcalde Alfonso Petersen, el regidor panista, Álvaro Córdova, y un abogado, informa el director de Quejas y Seguimiento, Fernando Zambrano.

«Primero que la firma que calza ese documento ella no la reconoce como la de su puño y letra; segundo, en el entendido de que el abogado al que hace referencia le dijo que si no firmada el documento no le podía entregar los otros cheques». Angélica asegura que la dirección que aparece en el documento no coincide con el lugar físico donde ella estuvo, y que nunca hubo dos testigos.

Este lunes le darán a firmar a Angélica su contrato de base

Talina Radillo Ledón

Notisistema
18 de mayo de 2009

Niega el ayuntamiento tapatío que en el caso de Angélica, la mujer que quedó parapléjica luego de un abuso policiaco, exista simulación, como advierte la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El director de Recursos Humanos del Ayuntamiento tapatío, Carlos Santoscoy, asegura que hoy mismo se le entregará para firma el contrato de base a Angélica para cumplimentar así una parte de la Recomendación emitida por Derechos Humanos.

Aclara que el contrato temporal que se le hizo firmar en marzo pasado tiene su fundamento en el Reglamento de Escalafón del propio ayuntamiento.

Pide CEDHJ investigación interna en ayuntamiento para detectar anomalías en caso Angélica

Mireya Blanco

Notisistema
18 de mayo de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos llegará hasta las últimas consecuencias en el caso de Angélica, y actuarán penalmente en contra de quien resulte responsable de la presunta alteración de su firma en el desistimiento de la indemnización que exigía al municipio, anticipa el director de Quejas y Seguimiento del organismo, Fernando Zambrano.

Detalla que en el transcurso de la semana acudirán a la Procuraduría de Justicia del Estado a presentar la denuncia correspondiente.

Tras acusar una simulación, pide al presidente municipal, Alfonso Petersen Farah, iniciar una investigación interna para detectar presuntas anomalías en el tratamiento que se ha dado al caso de Angélica.

Dan nuevo contrato temporal a Angélica

Mireya Blanco

Notisistema
18 de mayo de 2009

Aunque la promesa fue entregar la plaza de base acordada a partir del 1 de junio, Angélica, la joven que quedó parapléjica tras un abuso policial, firmó un segundo contrato temporal por tres meses, denuncia el director de Quejas y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fernando Zambrano.

Esta acción se incluye en la segunda queja presentada contra el Ayuntamiento de Guadalajara.

«Otro nuevo nombramiento con temporalidad a partir del 1 de junio de 2009 con fecha de término el 31 de agosto».

Pide al municipio especificar el reglamento y artículo donde se impiden las basificaciones sin contratos temporales, pues en la Ley de Servidores Públicos del Estado no existe.

Indagan por qué desistió

Jessica Pilar Pérez

Mural
19 de mayo de 2009

El Ayuntamiento de Guadalajara iniciará una investigación interna para saber si algún funcionario engañó a Ana Angélica Rodríguez Luévano -quien quedó parapléjica por el disparo de un policía municipal- para orillarla a firmar el desistimiento para reparar los daños a su persona.

El alcalde tapatío, Alfonso Petersen Farah, negó que esta situación se haya presentado, pero que investigarían para dar certeza.

«Si alguna persona modificó algún documento por alguna razón específica, por supuesto que lo voy a sancionar», enfatizó.

En una conferencia de prensa, Rodríguez Luévano se sorprendió de que el regidor Álvaro Córdoba haya dicho que había firmado un desistimiento, porque ella creía que era sólo para recibir sus cheques de pago salarial.

Petersen Farah rechazó que quisieran sorprenderla y que quizás no comprendió los alcances de lo firmado, como le pasaría a cualquiera.

«De ninguna manera, el Ayuntamiento de Guadalajara trata, ni mucho menos, de sorprender a nadie», dijo.

El alcalde aclaró que en ella se están gastando 500 mil pesos anuales y no les pesa, porque están atendiendo una Recomendación de derechos humanos que sienta un precedente.

La postura de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) de darle un trabajo de por vida para reponer su proyecto de vida y una indemnización económica por daños patrimoniales no es compartida por el gobierno municipal.

El alcalde aseveró que no se puede aprobar pagar doblemente: darle la plaza laboral de por vida y además una indemnización.

«Nadie puede ser juzgado ni nadie puede ser indemnizado en dos ocasiones, por la misma situación».

Joven baleada tendrá base definitiva en ayuntamiento

El Informador
19 de mayo de 2009

Tras una promesa forjada a lo largo de cuatro años por parte del Ayuntamiento de Guadalajara para Angélica Rodríguez Luévano, quien después de ser baleada por un policía municipal debería recibir una indemnización financiera y un trabajo de acuerdo con sus capacidades, suscribirá un contrato con plaza definitiva.

Luego de una segunda denuncia interpuesta por parte de la afectada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por el agotamiento en la temporalidad del contrato que firmó para integrarse a trabajar en el municipio durante marzo, el alcalde de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, negó que se simulara la contratación y aseguró que se tenía previsto el que su nombramiento fuera definitivo. De acuerdo con el funcionario, el contrato temporal que se le otorgó hace casi tres meses a la agredida está sustentado en el Reglamento de Escalafón del propio ayuntamiento, afirmación dada con anterioridad por el propio director de Recursos Humanos, Carlos Santoscoy Gutiérrez, quien asegura que es parte del ejercicio burocrático este tipo de procedimientos, para dar certeza sobre las aptitudes de los nuevos servidores públicos.

La aclaración se hizo necesaria luego de que regidores de la CEDHJ denunciaron que las condiciones del empleo prometido a la joven como reparación de daños cambiaron sin aviso. En marzo, el cabildo aprobó un decreto que ordenaba el «otorgamiento de plaza de base», pero luego, la Secretaría General sólo estableció el «otorgamiento de una plaza»: como supernumeraria que vence el 31 de mayo.

Niega Petersen que se haya engañado a Rodríguez Luévano en sus peticiones a la alcaldía tapatía

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
19 de mayo de 2009

Aunque sin darse cuenta, Ana Angélica Rodríguez Luévano, la joven que quedó parapléjica tras ser baleada por un policía de Guadalajara, firmó su desistimiento de cualquier acción jurídica en contra del ayuntamiento para obtener una indemnización por los daños ocasionados, el presidente municipal Alfonso Petersen Farah rechazó que se le haya engañado o que se hubiera simulado el apoyo, que consiste en otorgarle una plaza de base con un salario de al menos diez mil pesos mensuales.

Entrevistado al finalizar un recorrido que realizó por la mañana para inspeccionar la colocación de ciclopuertos, el primer edil aseveró que no era posible indemnizar a Ana Angélica y entregarle al mismo tiempo una plaza laboral.

«Nadie puede ser juzgado, ni nadie puede ser indemnizado dos ocasiones por la misma situación. ¿A qué me refiero con esto? El Ayuntamiento de Guadalajara no puede proceder a darle una pensión humanitaria por treinta años de su vida, como está establecido, más todos los derechos complementarios que le dé el derecho a un fondo de pensiones y además proceder a una indemnización por el mismo hecho, porque estaríamos en un momento determinado actuando de dos maneras tras el mismo proceso. Hay un principio legal que establece que nadie puede ser juzgado o sancionado en dos ocasiones por el mismo hecho», precisó.

Petersen Farah preponderó que nunca antes en la historia del municipio tapatío se había indemnizado a una persona por «afectación al proyecto de vida», que dictaminó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que han cumplido a cabalidad con la recomendación, otorgando además atención médica y psicológica para Ana Angélica, un fondo de pensión de por vida y becas escolares para sus hijas.

El viernes pasado, durante una rueda de prensa a la que se le invitó para rendir su testimonio, Ana Angélica se enteró de que había firmado el desistimiento de emprender cualquier acción jurídica contra el municipio.

Al regidor panista Álvaro Córdoba se le escapó decir que «Angélica firmó el desistimiento que libera al ayuntamiento de toda responsabilidad de cualquier índole al ver cristalizadas todas y cada una de sus promesas realizadas».

Ella, que estaba a su lado, lo miró con expresión de asombro y extrañeza y cuando éste cedió los micrófonos a los reporteros para que hicieran sus preguntas, Ana Angélica no vaciló en preguntarle: «¿Puedo hacer una pregunta yo? Iba a comentarte: ¿De qué dice que firmé el desistimiento, de qué forma?».

Por esta acción, la afectada presentó una segunda queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) debido a que nunca le informaron qué es lo que firmaba cuando le entregaron algunos documentos, ya que se presume además que falsificaron su firma.

«Lo digo con toda claridad, cuál podría ser el interés que pueda tener un funcionario del ayuntamiento de engañar a Angélica en un procedimiento como este... perdón... perdón... cuál podría ser...», agregó Petersen.

Por otra parte, aunque el pleno del cabildo aprobó una plaza de base para Ana Angélica, el municipio modificó el decreto y en lugar de otorgarle su base,

SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN 28/08

CEDHJ enviará oficio a ayuntamientos por no cumplir recomendaciones

El Informador
7 de abril de 2009

Será esta semana cuando la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) envíe un oficio de reconsideración al Ayuntamiento de Tonalá, por seguir condicionando el cumplimiento de la Recomendación por el multihomicidio ocurrido en 2007.

En tanto, al Ayuntamiento de Guadalajara también se le enviará otro oficio por el «cumplimiento parcial» de la Recomendación que se emitió por la discapacidad que provocaron las agresiones de dos elementos de la policía tapatía, en contra de Ana Angélica Rodríguez Luévano. El jefe del área de Seguimiento de la CEDHJ, Fernando

Zambrano Paredes, explicó que en el caso de Tonalá se pedirá al presidente municipal interino, Agustín Ordóñez Hernández, la reconsideración a su postura de aceptación condicionada a la Recomendación del multihomicidio, en donde Iris Angélica Martínez Larios perdió a sus hijos y madre; pese que la mujer había presentado en varias ocasiones ante diversas instancias municipales, su denuncia por violencia intrafamiliar por parte de su esposo, quien después de cometer el crimen se privó de la vida.

Ante ello, y después de cinco meses de recibir una aceptación condiciona por parte del Ayuntamiento de la ex Villa Alfarera; la Comisión ya tiene listo el oficio que enviará al presidente municipal.

Zambrano Paredes detalló que en la reconsideración se piden dos cosas básicamente: la primera, que en el procedimiento de responsabilidad administrativa no se condicione a que ella deba de asistir para ratificar la queja para que el ayuntamiento dé inicio a la investigación. Asegura que todos los elementos de prueba ya están dentro del informe que entregó la CEDHJ, por lo que Tonalá puede iniciar el procedimiento mediante oficio, pero en dado caso que no lo quiera hacer, la Comisión está dispuesta a fungir como denunciante y evitar una doble victimización para la agraviada, quien después del hecho decidió radicar fuera del estado.

Y como segundo punto, se pide que no se condicione la reparación del daño en tanto se resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, puntualizó que estos trámites son independientes uno del otro.

Mientras que en el caso de Angélica Rodríguez, aunque ella desde la semana pasada ya está trabajando como archivista en Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara, esto es sólo un punto del cumplimiento de la Recomendación; sin embargo, la Comisión desconoce de cuánto será el subsidio que se le erogará; la indemnización calculada en 700 mil pesos que debe entregar el municipio, y la cual el municipio se niega a pagar debido a que asegura que ya prescribió.

Por estos motivos, para la CEDHJ la Recomendación se ha cumplido de forma parcial, por lo que darán seguimiento al caso para que se cumpla en su totalidad. Será entre hoy y mañana cuando la Comisión entregue el oficio que le corresponde a cada ayuntamiento.

Tonalá niega condicionar Recomendación de CEDHJ

El Informador
8 de abril de 2009

Para el director jurídico del Ayuntamiento de Tonalá, Lennin Ríos Checa, el municipio no ha condicionado el cumplimiento de la Recomendación que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dirigió al ayuntamiento el año pasado por el multihomicidio registrado en agosto de 2007.

El funcionario municipal precisó que mediante oficio solicitó al organismo apoyar como mediador para acercar a Iris Angélica Martínez Larios con el ayuntamiento, para que la mujer que perdió a sus hijos y madre presente la denuncia correspondiente ante las autoridades municipales y de esa manera iniciar el procedimiento administrativo en contra de los funcionarios que no actuaron tras las denuncias interpuestas por la mujer por violencia intrafamiliar.

«Nosotros no condicionamos la Recomendación, lo que sí dijimos que para su debido cumplimiento solicitamos el apoyo de la CEDHJ y nosotros estamos a la espera, porque conforme a la ley, se señala que para la instauración de los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos debe haber una queja formal, pero obviamente solicitamos que sea de la agraviada».

Ríos Checa puntualizó que el ayuntamiento no puede iniciar un procedimiento por oficio, precisó que para ello es necesario que exista alguna persona que presente la denuncia correspondiente, por lo cual dijo que hasta el momento están a la espera de la respuesta de la CEDHJ, pues hasta ahora están «en blanco», motivo por lo cual no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo en contra de los funcionarios municipales involucrados.

«Estamos en blanco, y el término de los cinco meses es imputable a la Comisión, porque nosotros en noviembre del año pasado contestamos. Yo preguntaría por qué la Comisión no ha dicho nada del comunicado que nosotros le pedimos en el oficio», dijo Lennin Checa.

Respecto a por qué el ayuntamiento no inició con la reparación del daño a Iris Angélica y la indemnización, sin mantener el condicionamiento de la conclusión del proceso administrativo, el titular de la Dirección Jurídica señaló que esto no puede separarse, aunque para la Comisión estatal son procedimientos independientes.

«Es un tema que no se puede separar porque 'va junto con pegado', el derrotero de la Recomendación tiene que ver con la responsabilidad de los servidores públicos, porque de ello deriva la posible indemnización y el tema de la disculpa, que es lo que pide la Comisión».

Se espera que en estos días la CEDHJ gire un oficio de reconsideración al presidente municipal interino de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, para que analice su condicionamiento y apoye a la víctima; además, la propia Comisión aseguró prestarse como denunciante para no exponer por segunda ocasión a Iris Angélica.

CEDHJ pide a Tonalá cumplir Recomendación en caso de Iris

El Informador
27 de abril de 2009

Iris Angélica Martínez Larios suplicó ayuda en diversas ocasiones a funcionarios del Ayuntamiento de Tonalá. Desesperada, quería salir de la extrema violencia intrafamiliar emanada de su concubino Manuel González Álvarez, pero de nada le sirvió. Cuatro servidores públicos, lejos de salvaguardar su integridad, minimizaron los riesgos. Esta omisión tuvo un alto costo para Iris: su pareja sentimental asesinó a balazos a su familia, para evitar que ella se fuera de su lado. Cumplió la amenaza ignorada por las autoridades.

El saldo de la tragedia -ocurrida el 31 de agosto de 2007- fue la muerte de Nicolás Tonatiuh (de tres años de edad), Citlali Andrea (cuatro años), Nitzy Angélica (17 años) y Evangelina Larios Morales (sesenta y ocho años), tres hijos y la madre de Iris, respectivamente. Tras el multihomicidio, Manuel decidió quitarse la vida, pero antes hirió de muerte a Iris, con una bala en el abdomen.

A cuatro meses del segundo aniversario luctuoso de su familia, Iris sobrevive ante el desamparo de las autoridades de Tonalá. El pasado 5 de noviembre, luego de un año de investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez

Hernández, a quien le pidió iniciar procedimientos administrativos en contra de cuatro servidores públicos, indemnizar a la víctima, brindarle ayuda psicológica y médica, así como ofrecerle una disculpa pública. El organismo acreditó actuaciones omisas de los empleados

municipales, demostrando una violación a los derechos humanos de Iris.

En noviembre pasado, el alcalde respondió que aceptaba la recomendación. Hasta el momento, todo quedó en palabras. Agustín Ordóñez Hernández, emanado del Partido Acción Nacional (PAN), afirmó en medios de comunicación que Iris se negaba a recibir apoyo, aunque las presiones de la CEDHJ le empujaron a emprender una nueva estrategia: para cumplir con la Recomendación. Pidió que la víctima comparezca y formule su denuncia ante la Dirección Jurídica de Tonalá, con la intención de que inicien los procedimientos administrativos en contra de los cuatro funcionarios: María de la Luz Arelis Gómez y Guillermo Pérez Márquez, trabajadora social y abogado de guardia, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Pública; María Elena Becerra Pérez, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y Carlos Alberto Padilla Morales, psicólogo del DIF.

En un segundo punto, el munícipe condiciona la indemnización a Iris hasta resolverse los procedimientos administrativos de responsabilidad contra los servidores públicos. Y sobre la disculpa pública, el alcalde contesta que ésta no se encuentra en la legislación mexicana como «derecho positivo», por lo que no puede ser obligado a ello. Agustín Ordóñez Hernández omite el punto en donde la CEDHJ pide apoyo médico y psicológico para Iris.

Herida que sangra

Las noches aún son aterradoras para Iris. Recordar la tragedia oscurece continuamente sus días. Un manto de desolación cubre su vida, pero no se deja vencer. «Tengo que seguir luchando por el único hijo que me queda, Axayácatl, quien gracias a Dios no estaba en la casa el día de los asesinatos. Con él vivo en Colima, lugar adonde huí en 2008».

En el Hospital Civil de Guadalajara se le brindó atención médica el día del multihomicidio. Ella y su nieto recién nacido sobrevivieron a los impactos de bala -su hija Nitzy Angélica se encontraba en el octavo mes de gestación cuando fue asesinada por su padrastro; el hijo nació por una cesárea mientras Nitzy moría el día del multihomicidio-. Meses después, regresó al nosocomio por complicaciones de la misma herida, y fue dada de alta tras una intervención exitosa.

En Colima, Iris ha enfrentado todo tipo de adversidades. Desde el estado vecino se ha enterado de los resultados de la queja interpuesta ante Derechos Humanos contra funcionarios tonaltecas. Las respuestas de autoridades sepultan en ocasiones sus ganas de vivir: «No puedo creer que de nueva cuenta el ayuntamiento me niegue apoyo, a pesar de que Derechos Humanos comprobó que los funcionarios no cumplieron con sus responsabilidades; no me ayudaron a salir de la violencia. En el ayuntamiento sí me dijeron que querían que fuera a Tonalá para enfrentar de nuevo a los funcionarios, pero apenas tengo para comer y para pagar la renta de la casa donde vivo en Colima. Se me hace increíble que me enfrenten a ellos, no es posible que no se pongan un segundo en mi lugar, en la tragedia que viví y en la cual perdí a tres hijos y a mi madre. Quieren que recapitule el asesinato de mi familia, para después decirme que no cometieron ninguna irregularidad. ¿Por qué me tratan así?», enfatiza Iris.

Ahora está sin trabajo y con una cita para este lunes 27 de abril en el Hospital Civil de Guadalajara. La lesión por el proyectil resurgió; se abrió dos centímetros y debe ser operada de urgencia. Iris padece de una terrible incertidumbre por la falta de recursos económicos para enfrentar una nueva etapa de tribulaciones. No tiene dinero, no tiene trabajo y su hijo está solo en Colima. «Qué terrible es cuando todo se oscurece y no ves para cuándo saldrá la luz. En el Hospital Civil me han atendido muy bien, los médicos son muy amables conmigo, pero no sé cómo saldré de ésta. No tengo dinero para pagar la cirugía».

«Pronunciamiento enérgico...»

En febrero pasado, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, rindió su segundo informe de actividades. Destacó abatir el rezago de años anteriores para dar solución a las quejas y dejó en evidencia a las autoridades estatales y municipales que evaden su responsabilidad después de dirigirles alguna recomendación, mientras han hecho caso omiso.

Específicamente se refirió a Guadalajara y a Tonalá. El ayuntamiento tapatío aceptó una Recomendación para indemnizar y apoyar a una mujer que tras haber sido afectada por policías, tuvo graves secuelas físicas y psicológicas, pero hasta ese momento las autoridades no habían cumplido -destaca que ya indemnizaron a la agraviada-. El segundo caso se trata del incumplimiento de Tonalá, para apoyar a Iris.

El pasado 23 de abril, la CEDHJ turnó el oficio 670/09 al Ayuntamiento de Tonalá, en el que pide rectificar su postura para que no condicione y cumpla con las recomendaciones a favor de Iris. El comunicado firmado por el director de Quejas, Orientación y Seguimiento, Arturo Jiménez Jiménez, destaca los puntos 1, 2 y 5 que conforman la Recomendación, y concede a las autoridades cinco días hábiles para dar una respuesta:

Punto 1

En el punto primero, la CEDHJ solicitó al alcalde iniciar, tramitar y concluir procedimientos administrativos a los cuatro funcionarios. Como primera respuesta, Ordóñez Hernández manifestó que para dar inicio a dichos procesos es indispensable la comparecencia de la parte acusadora o denunciante ante la Dirección Jurídica, con base en el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

En el oficio enviado el pasado 23 de abril, la CEDHJ recuerda al munícipe que encontró pruebas de hechos violatorios a los derechos humanos que deben ser investigados y, en su caso, sancionados. Y con base en la ley, la Comisión se ofrece como persona jurídica para representar a Iris y formular la querella que solicita el ayuntamiento:

«Le exponemos directamente que nuestra insistencia en que sea esta institución la denunciante, estriba en evitarle a la agraviada una posible doble victimización y generarle mayores gastos y tiempo, al tener que trasladarse del estado de Colima, y genere apatía o desinterés para aportar pruebas o no comparecer a las audiencias a las que se le cite, y así fomentar la impunidad en los servidores públicos responsables de violar la ley».

Punto 2

En el segundo punto, consistente en la indemnización económica, independiente de la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios aludidos, el alcalde Agustín Ordóñez Hernández contestó en la primera ocasión que era condición imprescindible agotar previamente los procedimientos de responsabilidad a los servidores públicos, para posteriormente determinar su responsabilidad en términos de indemnización.

En el nuevo oficio enviado el 23 de abril al ayuntamiento, la CEDHJ hace del conocimiento al alcalde que la indemnización fue solicitada con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, normativa que contempla el reconocimiento del derecho a la reparación a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualesquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los municipios (entró en vigor en 2004).

En tanto -agrega el organismo-, el procedimiento de responsabilidad administrativa se encuentra regulado por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y su finalidad es investigar si funcionarios faltaron a la legalidad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia.

«Por lo expuesto -le responde la CEDHJ al alcalde-, resulta inaplicable su argumento de que hasta no resolverse el procedimiento administrativo contra servidores públicos se podrá determinar la indemnización. Lo anterior, en apego y respeto a la autonomía e independencia de los procedimientos de responsabilidad, patrimonial, civil y penal, tal como lo disponen los artículos 95 de la Constitución Política de Jalisco y el artículo 4° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

«Con base en ello, y tomando en cuenta su aceptación a la Recomendación 28/08, en cumplimiento al punto segundo, le solicitamos que inicie el procedimiento con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial, y se indemnice a la agraviada con independencia del procedimiento de responsabilidad contra funcionarios».

Punto 5

En la disculpa pública a Iris que solicita la CEDHJ al alcalde, donde se exprese el compromiso institucional de realizar acciones para que no se repitan hechos de la misma naturaleza, Ordóñez Hernández señala que la disculpa no se encuentra en la legislación mexicana como derecho positivo, por lo que no puede ser obligado a ello. El primer edil agrega que el artículo 64, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado, establece como una de sus medidas de apremio el apercibimiento y la amonestación, que puede ser pública o privada, por lo que una vez que se agote la garantía de audiencia y resulte responsabilidad en el procedimiento administrativo, el apercibimiento o la amonestación que se imponga deberá satisfacer dicho punto.

Sin embargo, en el oficio enviado el pasado 23 de abril al ayuntamiento, Derechos Humanos señala:

«La disculpa pública solicitada en su carácter de presidente municipal, no se cuenta reglamentada como sanción en la ley, sino en los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (mediante resolución 60/147 del 19 de abril de 2005), y que conforme al artículo 4° de la Constitución Política de Jalisco debe ser considerado como derecho positivo.

«Contrario a lo que sostiene -se dirige al presidente municipal-, consideramos que el hecho de que no se encuentre contemplada la disculpa en la legislación estatal no debe ni puede ser improcedente. Al contrario, el hecho de que usted como primer edil ofrezca una disculpa pública por hechos que no acontecieron en su administración (aunque fue en la presente gestión pública de Tonalá, en 2007 el alcalde era Jorge Vizcarra Mayorga, detenido por homicidio y delincuencia organizada), denota su preocupación y sensibilidad para que estos hechos no se vuelvan a repetir. Si usted lo hace, demostrará su congruencia con la convicción que invocó en su respuesta de acatar los preceptos que tutelan los derechos humanos plasmados en diversos tratados internacionales y de no agotar discurso ni exhortación que no sea orientada a forjar conciencia en cada servidor público.

«Por tal motivo, causa extrañeza su señalamiento de que dicho punto debemos tenerlo por cumplimentado en el supuesto de que concluya con la amonestación o apercibimientos a los servidores públicos involucrados. Le aclaramos que lo anterior no fue solicitado, por lo que, de insistir en pretender cumplirlo en los términos que invocó, este organismo declarará su cumplimiento insatisfactorio».

Lo anterior es un resumen del oficio «especial» de la CEDHJ turnado al alcalde de Tonalá, ante su resistencia para cumplir los puntos de la Recomendación. Tonalá tiene una deuda pendiente con Iris. Agustín Ordóñez Hernández, como representante de la administración pública municipal, tiene una deuda pendiente con la sociedad, ante la cual debe reconocer con humildad que fallaron sus estructuras para proteger y prever el daño. «El Estado debe mandar un mensaje claro de que las mujeres no están solas, de que cualquier acto contra ellas tendrá una reacción inmediata de protección», refieren especialistas del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

Por cierto, en el ámbito nacional, a pesar de la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los homicidios dolosos de mujeres están imparables. Iris podría ser parte de la densa estadística en la anualidad 2007; sin embargo, sobrevivió y continúa en el desamparo del Ayuntamiento de Tonalá.

Posterga Tonalá apoyo para víctima de multihomicidio

El Informador
28 de abril de 2009

La Comisión en la prensa

El presidente municipal interino de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, guarda silencio y busca dar carpetazo al tema del cumplimiento de la Recomendación que se le dirigió a su gobierno a finales de 2008, por el caso del multihomicidio ocurrido en agosto de 2007, donde Iris Angélica Martínez Larios perdió a sus tres hijos y a su madre, asesinados por su concubino.

Al cuestionar al primer edil sobre si reconsiderará su condicionamiento a la Recomendación, tras el segundo oficio que le envió la semana pasada la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), dijo: «No voy a declarar del tema».

Mientras el munícipe tonalteca busca cerrar el caso, rechazando la Recomendación, la Dirección Jurídica que dirige Lennin Ríos Checa informó que el jueves contestarán a la CEDHJ, y al mismo tiempo se girarán los oficios para iniciar los procedimientos administrativos en contra de los cuatro funcionarios a quienes se les responsabiliza de haber actuado de manera omisa en el caso de Iris, al no atender la denuncia de violencia intrafamiliar que interpuso.

En noviembre de 2008, el ayuntamiento contestó mediante oficio la aceptación. Sin embargo, la sujetó a diversas condiciones, las cuales han provocado que durante cinco meses Tonalá no actúe para brindar el apoyo a la mujer afectada, que el pasado domingo fue intervenida en el Hospital Civil de Guadalajara por las secuelas del balazo que recibió de su cónyuge en el abdomen (hernioplastía).

«En días pasados recibimos un nuevo comunicado por parte de la CEDHJ, donde está solicitando en relación a esta Recomendación el que se reconsideraran algunas de las manifestaciones que hizo el ayuntamiento, cuando se aceptó la Recomendación. Aceptamos la Recomendación desde un principio, pero hay algunos temas que nosotros solicitamos el apoyo de la Comisión para efecto de que se pudieran cumplir», puntualizó Ríos Checa.

Con el llamado «enérgico» que mandó la comisión para el cumplimiento de la Recomendación, el ayuntamiento promete iniciar con el proceso administrativo contra cuatro funcionarios, tomando a la CEDHJ como la parte denunciante, esto, tras la petición que hizo el propio

organismo, subrayando que no buscan que Iris Angélica sea «doblemente victimizada».

«La Comisión pide que se le tome como denunciante, y por nuestra parte no hay ninguna objeción, ya que el procedimiento dará inicio con la petición de la Comisión. Pero nunca condicionamos».

Entre los puntos que serán nuevamente analizados por el ayuntamiento, está la indemnización económica y una disculpa pública por parte del presidente municipal de Tonalá.

Iris Angélica se encuentra preocupada, ya que no cuenta con recursos para pagar la intervención en el Hospital Civil, por lo que pide ayuda a las autoridades.

Telón de fondo

Iris Angélica Martínez Larios suplicó ayuda en diversas ocasiones a funcionarios del Ayuntamiento de Tonalá. Desesperada, quería salir de la extrema violencia intrafamiliar emanada de su concubino Manuel González Álvarez, pero de nada le sirvió. Cuatro servidores públicos, lejos de salvaguardar su integridad, minimizaron los riesgos. Esta omisión tuvo un alto costo para Iris: su pareja sentimental asesinó a balazos a su familia, para evitar que ella se fuera de su lado. Cumplió la amenaza ignorada por las autoridades.

El saldo de la tragedia -ocurrida el 31 de agosto de 2007- fue la muerte de Nicolás Tonatiuh (de tres años de edad), Citlali Andrea (cuatro años), Nitzy Angélica (diecisiste años) y Evangelina Larios Morales (sesenta y dos años), tres hijos y la madre de Iris, respectivamente. Tras el multihomicidio, Manuel decidió quitarse la vida, pero antes hirió de muerte a Iris, con una bala en el abdomen. A cuatro meses del segundo aniversario luctuoso de su familia, Iris sobrevive ante el desamparo de las autoridades de Tonalá. El pasado 5 de noviembre, luego de un año de investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, a quien le pidió iniciar procedimientos administrativos en contra de cuatro servidores públicos, indemnizar a la víctima, brindarle ayuda psicológica y médica, así como ofrecerle una disculpa pública. El organismo acreditó actuaciones omisas de los empleados municipales, demostrando una violación a los derechos humanos de Iris.

En noviembre pasado, el alcalde respondió que aceptaba la Recomendación. Hasta el momento, todo quedó en palabras. Agustín Ordóñez Hernández, emanado del Partido Acción Nacional (PAN), afirmó en medios de comunicación que Iris se negaba a recibir apoyo, aunque las presiones de la CEDHJ le empujaron a emprender una nueva estrategia: para cumplir con la Recomendación pidió que la víctima comparezca y formule su denuncia ante la Dirección Jurídica de Tonalá, con la intención de que inicien los procedimientos administrativos en contra de los cuatro funcionarios: María de la Luz Arelis Gómez y Guillermo Pérez Márquez, trabajadora social y abogado de guardia, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá; María Elena Becerra Pérez, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Tonalá, y Carlos Alberto Padilla Morales, psicólogo del DIF de Tonalá.

En un segundo punto, el munícipe condiciona la indemnización a Iris hasta resolverse los procedimientos administrativos de responsabilidad contra los servidores públicos. Y sobre la disculpa pública, el alcalde contesta que ésta no se encuentra en la legislación mexicana como derecho positivo, por lo que no puede ser obligado a ello. Agustín Ordóñez Hernández omite el punto en donde la CEDHJ pide apoyo médico y psicológico para Iris.

Pretenden último acercamiento para que Tonalá cumpla con recomendación

El Informador
2 de mayo de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, buscará el último acercamiento con el presidente municipal interino de Tonalá, Emanuel Agustín Ordóñez Hernández, para que cumpla su compromiso de consumar la Recomendación que se le dirigió por el multihomicidio, ocurrido en agosto de 2007, del cual Iris Angélica Martínez Larios sigue esperando la sanción por la omisión de servidores tonaltecas que no le hicieron caso al momento de la denuncia que interpuso por violencia intrafamiliar.

Álvarez Cibrián reconoció que una vez que el pasado 23 de abril el municipio de Tonalá recibió un oficio «energético» por parte del organismo para el cumplimiento de la Recomendación que se dio a conocer en noviembre de 2008; Ordóñez Hernández ha tratado de contactarlo mediante comunicaciones indirectas; sin embargo, de la reunión no se ha fijado ni día ni hora, para que la CEDHJ y el Ayuntamiento de Tonalá analicen los posibles escenarios para el cumplimiento de ésta, la cual Tonalá condiciona a un proceso administrativo.

«Estoy abierto y con toda la disposición de poder dialogar, con el ánimo de resolver algunas dudas en el caso de que existieran, o la pertinencia de ya cumplir el compromiso ya conocido por parte del presidente municipal, en el momento de que se aceptó la recomendación», precisó Álvarez Cibrián.

El caso del multihomicidio en el cual Iris Angélica perdió a sus hijos y a su madre a manos de quien fue su pareja, y que posteriormente también se quitó la vida, ha sido un hecho en el cual se evidenció por parte de la CEDHJ la violación a los derechos de Iris, quien en repetidas [ocasiones] presentó su denuncia por violencia intrafamiliar a personal del DIF Tonalá y personal de Jurídico, quienes hicieron caso omiso y minimizaron los señalamientos de la víctima.

Por tal motivo, en noviembre de 2008, la CEDHJ dirigió la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, a quien le pidió iniciar procedimientos administrativos en contra de cuatro servidores públicos, indemnizar a la víctima, brindarle ayuda psicológica y médica, así como ofrecerle una disculpa pública.

A pesar de que el primer edil aceptó cumplir la Recomendación, al entregar su contestación a la CEDHJ expresó sus condiciones, las cuales, después de casi seis meses, siguen siendo el impedimento para el cumplimiento de ésta.

Resistencia que provocó que el 23 de abril un nuevo oficio llegara a la Cuna Alfarera, en el cual la CEDHJ explicó y justificó el porqué y cómo el ayuntamiento debía cumplir la Recomendación.

Álvarez Cibrián expresó que no está en manos de la Comisión que se cumpla la Recomendación; sin embargo, dijo, pedirá al presidente municipal actuar con voluntad para apoyar a la víctima; en el caso de no hacerlo, la Comisión seguirá asesorando a Iris para que a través de otras instancias, se cumpla la Recomendación.

El martes 28 de abril, Iris fue intervenida debido a que la herida que le provocó su pareja el día de los hechos volvió a abrirse. Ella está desempleada y radica fuera de Jalisco; aun así las autoridades tonaltecas siguen negando el apoyo.

Iris presenta recurso de responsabilidad patrimonial contra ayuntamiento tonalteca

El Informador
8 de junio de 2009

Ante la negativa del Ayuntamiento de Tonalá para indemnizar a Iris Angélica Martínez Larios, víctima del múltiple homicidio ocurrido en agosto de 2007, a pesar de la Recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), la quejosa interpuso un recurso de responsabilidad patrimonial ante el municipio. En el documento, avalado y asesorado por la CEDHJ, exige el pago de 508 mil 574 pesos por concepto de indemnización, sosteniendo que los hechos ocurridos fueron a consecuencia de una actuación «irresponsable» de cuatro servidores públicos de Tonalá, a quienes ella en repetidas ocasiones denunció la situación de violencia intrafamiliar en que se encontraba. Sin embargo, los empleados municipales no le dieron atención, y su concubino terminó asesinando a su familia. En el oficio se justifica la indemnización por tres rubros:

1. El daño a la integridad física que sufrió Iris.

2. El lucro cesante al no poder recibir un salario durante el tiempo que está imposibilitada para trabajar, por una herida en el estómago.

3. El daño moral causado. «El interés legal del 6 por ciento anual que se calcula del total de 460 mil 158 pesos, generó durante un año y nueve meses (del 31 de agosto al 30 de mayo de 2009) la cantidad de 48 mil 416 pesos», por lo cual, en total, Iris exige un pago de 508 mil 574 pesos. Iris Angélica Martínez Larios suplicó ayuda en diversas ocasiones a funcionarios del Ayuntamiento de Tonalá. Desesperada, quería salir de la extrema violencia intrafamiliar emanada de su concubino Manuel González Álvarez, pero de nada le sirvió. Cuatro servidores públicos, lejos de salvaguardar su integridad, minimizaron los riesgos.

Esta omisión tuvo un alto costo para Iris: su pareja sentimental asesinó a balazos a su familia, para evitar que ella se fuera de su lado. Cumplió la amenaza ignorada por las autoridades. El saldo de la tragedia -ocurrida el 31 de agosto de 2007- fue la muerte de Nicolás Tonatiuh (de tres años de edad), Citlali Andrea (cuatro años), Nitzy Angélica (diecisiste años) y Evangelina Larios Morales (sesenta y ocho años), tres hijos y la madre de Iris, respectivamente. Tras el multihomicidio, Manuel decidió quitarse la vida, pero antes hirió de muerte a Iris, con una bala en el abdomen. A tres meses del segundo aniversario luctuoso de su familia, Iris sobrevive ante el desamparo de las autoridades de Tonalá.

El pasado 5 de noviembre, luego de un año de investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, a quien le pidió iniciar procedimientos administrativos en contra de cuatro servidores públicos, indemnizar a la víctima, brindarle ayuda psicológica y médica, así como ofrecerle una disculpa pública. El organismo acreditó actuaciones omisas de los empleados municipales, demostrando una violación a los derechos humanos de Iris.

En noviembre pasado, el alcalde respondió que aceptaba la Recomendación. Hasta el momento, todo quedó en palabras. Agustín Ordóñez Hernández, emanado del Partido Acción Nacional (PAN), afirmó en medios de comunicación que Iris se negaba a recibir apoyo, aunque las presiones de la CEDHJ le empujaron a emprender una nueva estrategia: para cumplir con la recomendación pidió que la víctima comparezca y formule su denuncia ante la Dirección Jurídica de Tonalá, con la intención de que inicien los procedimientos administrativos en contra de los cuatro funcionarios: María de la Luz Arelis Gómez y Guillermo Pérez Márquez, trabajadora social y abogado de guardia, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Pública; María Elena Becerra Pérez, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y Carlos Alberto Padilla Morales, psicólogo del DIF.

En un segundo punto, el munícipe condiciona la indemnización a Iris hasta resolverse los procedimientos administrativos de responsabilidad contra los servidores públicos. Y sobre la disculpa pública, el alcalde contesta que ésta no se encuentra en la legislación mexicana como «derecho positivo», por lo que no puede ser obligado a ello. Agustín Ordóñez Hernández omite el punto en donde la CEDHJ pide apoyo médico y psicológico para Iris. «Pronunciamiento enérgico...»

En febrero pasado, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, rindió su segundo informe de actividades. Destacó abatir el rezago de años anteriores para dar solución a las quejas y dejó en evidencia a las autoridades estatales y municipales que evaden su responsabilidad después de dirigirles alguna Recomendación, mientras han hecho caso omiso.

Específicamente se refirió a Guadalajara y a Tonalá. El ayuntamiento tapatío aceptó una Recomendación para indemnizar y apoyar a una mujer que tras haber sido afectada por policías, tuvo graves secuelas físicas y psicológicas, pero hasta ese momento las autoridades no habían cumplido -destaca que ya indemnizaron a la agraviada-. El segundo caso se trata del incumplimiento de Tonalá, para apoyar a Iris.

El pasado 23 de abril, la CEDHJ turnó el oficio 670/09 al Ayuntamiento de Tonalá, en el que pide rectificar su postura para que no condicione y cumpla con las recomendaciones a favor de Iris. El comunicado firmado por el director de Quejas, Orientación y Seguimiento, Arturo Jiménez Jiménez, destaca los puntos 1 y 2 que conforman la Recomendación, y concedía a las autoridades cinco días hábiles para dar una respuesta:

Punto 1

En el punto primero, la CEDHJ solicitó al alcalde iniciar, tramitar y concluir procedimientos administrativos a los cuatro funcionarios. Como primera respuesta, Ordóñez Hernández manifestó que para dar inicio a dichos procesos es indispensable la comparecencia de la parte acusadora o denunciante ante la Dirección Jurídica, con base en el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

En el oficio enviado el pasado 23 de abril, la CEDHJ recuerda al munícipe que encontró pruebas de hechos violatorios a los derechos humanos que deben ser investigados y, en su caso, sancionados. Y con base en la ley, la Comisión se ofrece como persona jurídica para representar a Iris y formular la querella que solicita el ayuntamiento:

«Le exponemos directamente que nuestra insistencia en que sea esta institución la denunciante, estriba en evitarle a la agraviada una posible doble victimización y generarle mayores gastos y tiempo, al tener que trasladarse del estado de Colima, y genere apatía o desinterés para aportar pruebas o no comparecer a las audiencias a las que se le cite, y así fomentar la impunidad en los servidores públicos responsables de violar la ley».

Punto 2

En el segundo punto, consistente en la indemnización económica, independiente a la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios aludidos, el alcalde Agustín Ordóñez Hernández contestó en la primera ocasión que era condición imprescindible agotar previamente los procedimientos de responsabilidad a los servidores

públicos, para posteriormente determinar su responsabilidad en términos de indemnización.

En el nuevo oficio enviado el 23 de abril al ayuntamiento, la CEDHJ hace del conocimiento al alcalde que la indemnización fue solicitada con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, normativa que contempla el reconocimiento del derecho a la reparación a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualesquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los municipios (entró en vigor en 2004). En tanto -agrega el organismo-, el procedimiento de responsabilidad administrativa se encuentra regulado por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y su finalidad es investigar si funcionarios faltaron a la legalidad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia.

«Por lo expuesto -le responde la CEDHJ al alcalde-, resulta inaplicable su argumento de que hasta no resolverse el procedimiento administrativo contra servidores públicos se podrá determinar la indemnización. Lo anterior, en apego y respeto a la autonomía e independencia de los procedimientos de responsabilidad, patrimonial, civil y penal, tal como lo disponen los artículos 95 de la Constitución Política de Jalisco y el artículo 4° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

«Con base en ello, y tomando en cuenta su aceptación a la Recomendación 28/08, en cumplimiento al punto segundo, le solicitamos que inicie el procedimiento con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial, y se indemnice a la agraviada con independencia del procedimiento de responsabilidad contra los funcionarios».

Tonalá inicia procedimientos en el caso de Iris Angélica

El Informador
9 de junio de 2009

Después de cinco meses de dictarse la Recomendación 28/2008, en la cual la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pide al Ayuntamiento de Tonalá reparar el daño causado a Iris Angélica Martínez Larios, víctima del multihomicidio ocurrido en agosto de 2007 a consecuencia de la mala actuación de servidores públicos ante los que en varias ocasiones denunció la violencia intrafamiliar que vivía y que concluyó con el asesinato de sus hijos y madre a manos de su cónyuge, el director jurídico del municipio, Lennin Ríos Checa, anunció que iniciaron dos procedimientos para resolver el tema.

El primero es contra los cuatro servidores públicos señalados por supuestamente actuar irresponsablemente a las denuncias de Iris Angélica, y el segundo para la indemnización por más de quinientos mil pesos.

«En una semana estaremos notificando a las personas señaladas para que hagan sus manifestaciones correspondientes y ver si existe responsabilidad por parte de las personas; en caso de que la tengan, ver cuáles serán las consecuencias».

El 31 de agosto de 2007, la pareja de Iris Angélica asesinó a balazos a sus tres hijos y a la madre de ella... dejó a Iris lesionada de gravedad y luego se suicidó.

Durante un año, la CEDHJ llevó a cabo las investigaciones al respecto. Después emitió una Recomendación en la cual solicitó al alcalde de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, apoyo económico y psicológico para la afectada, iniciar un proceso de responsabilidad contra los servidores que actuaron irresponsablemente y la capacitación del personal sobre estos temas.

Ordóñez Hernández, en primera instancia, aceptó la Recomendación; sin embargo, al ser estudiada por la Dirección Jurídica, la versión cambió y se vio cuestionada y obstaculizada por autoridades municipales.

El 23 de abril de este año, la CEDHJ dirigió un nuevo comunicado al Ayuntamiento de Tonalá para que modificara su postura. Ahí, la propia Comisión se propuso como el representante de Iris para que la mujer no sufriera una doble victimización, propuesta aceptada por el ayuntamiento, por lo cual se inició el proceso de responsabilidad en contra de los servidores señalados en la Recomendación.

La víctima también presentó un oficio para que se proceda en su indemnización por la Ley de Responsabilidad Patrimonial, la cual se calcula en más de quinientos mil pesos. Ríos Checa explica que existen argumentos para proceder e iniciar los procesos, que se espera concluir en tres meses. Aclaró que no será un tema que se herede a la próxima administración.

Ayuntamiento, renuente a indemnizar a Iris Angélica

Ricardo García (RG), conductor
Gerardo Sedano (GS), reportero

Info Siete
11 de junio de 2009

RG: El ayuntamiento está renuente a indemnizar a Iris Angélica.

GS: La Comisión Estatal de Derechos Humanos sigue a la espera de que Tonalá deje a un lado la tramitología y la burocracia para que indemnice a Iris, la sobreviviente del parricidio que pudo haberse evitado.

Luis Arturo Jiménez (director de Quejas de la CEDHJ): A fin de que estos derechos humanos que fueron violados, en la medida de lo posible que se pueda reparar económicamente, sabemos que la vida no se repone, eso no tiene valor y no tiene precio.

GS: Si bien el parricidio se registró en Tlajomulco, la responsabilidad cae en Tonalá.

Luis Arturo Jiménez: Lo que sucede es que las omisiones en la atención de la misma persona que originó el daño se centró en Tonalá, en donde no fue bien atendido. Pudo haber sido canalizado adecuadamente.

Incumplen gobernadores en protección a la mujer

El Informador
14 de junio de 2009

La Cámara de Diputados aprobó en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la coordinación entre federación, estados y municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Los principios rectores son igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, respeto a la dignidad humana, no discriminación y libertad. No obstante, legisladores se negaron a tipificar el delito de feminicidio, que va en aumento. Uno de los argumentos es que «puede prestarse a mucha confusión porque ya existe un delito genérico de homicidio.

«Para no romper con el equilibrio del derecho penal, el homicidio es suficiente. Enrarecer el tipo penal con el feminicidio podría llevarlo a una letra muerta», enfatiza Gustavo González Hernández, diputado presidente de la comisión de puntos constitucionales en el Congreso de Jalisco.

En contraparte, Pablo Navarrete Gutiérrez, coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), explica que hay un proceso de discusión nacional de la conveniencia de establecer este tipo penal; es decir, incorporarlo como una categoría donde se especifican elementos de un homicidio a mujeres por razones de género.

La ley fue aprobada el 19 de diciembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, por el presidente Felipe Calderón Hinojosa. Pero el reglamento fue publicado con retraso hasta el 11 de marzo de 2008 (debía expedirse en abril de 2007). El artículo octavo transitorio precisa que «en un marco de coordinación, las legislaturas de los estados promoverán las reformas necesarias en la legislación local, dentro de un término de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley». Al respecto, las 32 legislaturas estatales ya aprobaron las leyes, pero solamente seis han publicado los reglamentos para la entrada en vigor.

El estado de Querétaro, por ejemplo, aprobó la ley en 2008, pero el gobernador Francisco Garrido Patrón aún no ordena la publicación del reglamento. En la misma situación se encuentran 25 estados, mientras la violencia contra las mujeres recrudece. «Es necesario acelerar el paso, porque sólo seis entidades federativas (Aguascalientes, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Yucatán y Distrito Federal) cuentan con el reglamento de dichas legislaciones, y sin éste las leyes no dejan de ser pura demagogia», asevera Navarrete Gutiérrez.

El Banco Nacional de Datos -para conocer la realidad de la violencia hacia la mujer- también continúa pendiente, cuando debía estar listo desde marzo de 2008. Al respecto, Rocío García Gaytán, titular del Inmujeres, asegura que este año estará terminado, aunque no hay fecha para conocer las primeras estadísticas.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), por su parte, no registra homicidios por género y causa. Vía Ley Federal de Transparencia, la institución turnó las cifras totales de homicidios dolosos y culposos en México, durante el periodo 2000-2006: «Nueve mil treinta y cuatro» casos. Pero en una segunda solicitud se le pidió desglosar la estadística y contestó: «Se resuelve la inexistencia de la información».

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, ex titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres, apunta que «la promulgación de la ley da un enorme paso hacia delante, porque pusimos de una vez y para siempre, espero, la responsabilidad pública del Estado en su erradicación [de la violencia hacia la mujer]».

No obstante, alienta a no bajar la guardia: «Si el Estado no responde, las mujeres deben buscar espacios para que reaccione», menciona la especialista al cuestionársele sobre un caso paradigmático ocurrido en 2007 en Jalisco: la tapatía Iris Angélica Martínez Larios pidió auxilio en varias ocasiones a cuatro funcionarios del Ayuntamiento de Tonalá (dentro de la zona metropolitana de Guadalajara) para salir de la extrema violencia intrafamiliar emanada de su concubino, Manuel González Álvarez.

Sin embargo, hicieron caso omiso y el agresor asesinó a balazos a tres hijos de Iris Angélica (diecisiete, cuatro y tres años de edad) y a la madre de ella (sesenta y ocho años)... después se suicidó. Iris Angélica sobrevivió a un impacto de bala en el estómago, mientras las autoridades municipales se resisten a reparar el daño pese a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El alcalde de Tonalá, Agustín Ordóñez, se niega a indemnizar y rechaza ofrecer una disculpa pública a la agraviada. Condiciona la indemnización a que Martínez Larios comparezca ante los funcionarios que le negaron apoyo, que se enfrente de nuevo a ellos, pero no garantiza el cumplimiento de este punto de la Recomendación. La disculpa pública, argumenta, no será posible porque los hechos no ocurrieron durante su administración como primer edil. Iris Angélica tenía una relación estable con Manuel González Álvarez (ella venía de un divorcio detonado por la infidelidad y maltrato de su ex marido). Todo cambió a finales de 2004. Ambos perdieron el trabajo. La pobreza detonó inseguridad y celos en Manuel, quien protagonizó uno de los crímenes más impactantes en Jalisco. Iris Angélica sigue en el desamparo de las autoridades.

CEDHJ solicita pago a Tonalá

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
16 de junio 2009

Invita la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco al Ayuntamiento de Tonalá a que cumpla la Recomendación dictada por ella para que haga el pago de indemnización a Iris Angélica Martínez Larios, quien perdió dos hijos y a su madre a consecuencia de una desatención del DIF municipal y de la Cruz Verde Tonalá, ya que estas instancias no atendieron las varias denuncias que presentó la mujer en contra de su ex esposo por violencia intrafamiliar, lo que derivó en el parricidio más cruento de los últimos años, cuando el ex esposo los asesinó en Tlajomulco de Zúñiga.

El director de Quejas, Orientación y servicios de la Comisión explicó que el monto oscila entre los 500 mil pesos y busca en la medida de lo posible resarcir el daño causado por omisión. Arturo Jiménez Jiménez explicó a El Occidental que la Recomendación es para «en este sentido la Comisión ha servido de conducto para hacer llegar la petición para que se inicie el trámite de responsabilidad patrimonial. Sólo queda en manos del ayuntamiento el dictar la resolución que esperamos que se termine con la indemnización».

El funcionario de la Comisión aclaró que a pesar de que el parricidio se realizó en Tlajomulco, el pago deberá hacerlo Tonalá, debido a que fue «una omisión de éste, porque allá empezó el caso, y en caso de haber trabajado correctamente, esto se pudo haber evitado. El victimario pidió apoyo y no se le dio, por esto en un arranque de descontrol causó el daño, pero pudo haberse evitado».

Víctima de multihomicidio presenta nueva queja ante la CEDHJ

El Informador
30 de junio de 2009

Iris Angélica Martínez Larios sigue viviendo un calvario. Además de ser una víctima de violencia intrafamiliar que le dejó como herida imborrable la pérdida de sus tres hijos y madre, ahora sigue esperando la respuesta del Ayuntamiento de Tonalá,

que se ha dedicado a poner un sinfín de obstáculos para el cumplimiento de la Recomendación 28/2008 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en noviembre del año pasado.

Ante ello, la afectada presentó una nueva queja ante el organismo, subrayando: «Presento la siguiente queja por obstaculizar y retener el cumplimiento de la Recomendación de la CEDHJ, en contra del síndico, Leonel Andrade Padilla», explica Iris Angélica en su denuncia escrita con su puño y letra.

A principios de este mes, Iris Angélica presentó el recurso de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de la Cuna Alfarera, en el cual, de forma explícita, solicitó una indemnización por más de quinientos mil pesos por los daños causados debido a la negligencia que cometieron cuatro servidores públicos del municipio, al ignorar su grito de ayuda para salir de la violencia intrafamiliar que vivía.

La CEDHJ y la propia Iris Angélica interpusieron un nuevo recurso, cada una de forma individual: Derechos Humanos solicitó que se le tomara como representante de la afectada para que de esa manera se iniciara el proceso administrativo contra los servidores públicos, y evitar una nueva victimización de la mujer. Por su parte, la afectada entregó un oficio para exigir el pago de la indemnización.

Una vez que el municipio fue notificado, el director del área jurídica, Lennin Ríos Checa, aseguró a El Informador que con estos escritos se podría iniciar con el procedimiento. Sin embargo, días después el ayuntamiento solicitó que se precisen los oficios para poder dar cumplimiento.

En su segunda queja, Iris Angélica explica que el escrito entregado al ayuntamiento «es claro y preciso». Apuntó que la burocracia de la que fue objeto durante 2005, 2006 y 2007 se vuelve a repetir para no cumplir la Recomendación 28/2008.

VARIAS

Revisarán medidas de seguridad para peatones en el centro

El Informador
18 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) realizará una revisión en la zona donde se llevan a cabo las obras de rehabilitación del centro histórico de Guadalajara. El propósito, verificar que la autoridad tapatía cumpla con las medidas cautelares que el organismo dictó el 10 de marzo pasado, debido al accidente que sufrió el invidente Abraham Álvarez Serrano, de veintiocho años de edad, quien cayó en una alcantarilla no señalada y se fracturó la pierna derecha en tres partes.

En esa ocasión se solicitó al alcalde Alfonso Petersen Farah girar instrucciones para colocar señalamientos y aditamentos donde se realizan los trabajos de remodelación, para que con ello se proteja el libre tránsito de las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

La Comisión inspeccionará los avances de los trabajos, pues el temporal de lluvias se aproxima y los conflictos viales pueden incrementarse.
Derechos Humanos señala que las intervenciones en las cuadras del centro histórico representan un peligro, sobre todo por la noche, por falta de alumbrado público.

«Tenemos contemplado llevar a cabo un recorrido, de sorpresa, en las obras que está realizando el Ayuntamiento de Guadalajara. El temporal de lluvias está próximo, pero sí es prudente que nos demos una vuelta para determinar si habría la necesidad de que la Primera Visitaduría dicte nuevas medidas cautelares», indicó el director de Quejas de la CEDHJ, Arturo Jiménez Jiménez.

En lo que va del año, la CEDHJ recibió 156 quejas por las obras en el centro, 99 de las cuales se recibieron en la primera etapa; esto es, antes de dictarse las medidas cautelares; el resto fueron interpuestas en diferentes días.

Las quejas fundamentadas por los comerciantes afectados del centro histórico de Guadalajara tienen dos motivos: el daño patrimonial de los vendedores, que se han visto obligados a cerrar sus negocios o a recortar personal, pues las obras impiden que la clientela llegue hasta sus locales; y la demora en las obras, así como la calidad de las mismas.

Ante esto, el titular de Quejas hace un llamado para que los constructores incrementen el personal en las obras y disminuir así los tiempos de ejecución.

La revisión que realizará personal de la CEDHJ podría llevarse a cabo la próxima semana, una vez que las actividades laborales se restablezcan, después del periodo vacacional.

Tonalá incumple conciliación de CEDHJ; analizan Recomendación

El Informador
18 de abril de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) analiza emitir una Recomendación para el Ayuntamiento de Tonalá, debido a que no ha cumplido con la conciliación que le dirigió en 2007, en la cual se le pidió instalar una boca de tormenta en la calle Huertas, en la colonia Altamira, además de pagar los daños por las casas afectadas por la inundación que se provocó por una obra mal hecha.
El Informador publicó el 16 de abril la inconformidad de los vecinos de Altamira, pues a dos años de que el pleno del ayuntamiento aprobó el pago de los daños, aunque esto quedara asentado en acta de sesión, la actual administración ha hecho caso omiso para cumplir el pago.

Ante ello, el jefe de Seguimiento de la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes, explicó que existen dos situaciones de incumplimiento por parte del ayuntamiento: aceptar la conciliación en los términos que fueron propuestos y no darle cumplimiento, y la violación del acuerdo de cabildo en el que se aprobó iniciar los trabajos de reparación, que siguen sin efectuarse.

«El acuerdo de cabildo no se ha cumplido, no obstante la insistencia de la CEDHJ a través de oficios, a través de llamadas telefónicas, a través de entrevistas personales con servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, como Obras Públicas y Tesorería Municipal», puntualizó el jefe de Seguimiento de la CEDHJ.

Ante la negativa del ayuntamiento para pagar los daños ocasionados por la mala obra de empedrado que se realizó en la calle Huertas, la CEDHJ ya analiza medidas alternativas para el cumplimiento de la conciliación, entre las que resalta Fernando Zambrano, buscar el cumplimiento del acta y, en caso de que no se llegue a esto, se declarará incumplida la conciliación, lo cual tendrá como consecuencia una posible Recomendación por incumplimiento o en su caso, seguirán insistiendo en el cumplimiento de la misma y a la par de ello, abrir una queja de oficio en contra del responsable por no cumplir con la conciliación y el acuerdo de cabildo.

Fernando Zambrano asegura que ya se trabaja en el acercamiento con el Ayuntamiento de Tonalá, y reconoce que las acciones deben realizarse de manera inmediata para evitar una desgracia.

Aumentaron quejas en materia de salud ante Derechos Humanos; registra más de 3 mil

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
20 de abril de 2009

De acuerdo con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), el número de quejas relacionadas con aspectos de salud se ha incrementado considerablemente en el último año, pues registra 3 mil 156, aunque no todas están relacionadas con aspectos de negligencia médica.

«Lo que tiene que ver con salud este año se incrementó muchísimo, pero porque hay quejas que tienen relación con dos aspectos: la instalación de un crematorio y con la indemnización a víctimas del transporte público», dijo Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas del organismo defensor de los derechos humanos.

De acuerdo con el funcionario, un alto porcentaje de las quejas involucra a Alfonso Gutiérrez Carranza, titular de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), pero no todas están relacionadas con dicho cargo, pues 2 mil 530 relacionan al funcionario porque es parte del Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público, dependiente de la SSJ, y 874 son relacionadas con la negativa de algunos ciudadanos a la instalación de un crematorio al sur de la ciudad, que, aseguran, generará problemas de salud entre los habitantes de la zona; mientras que sólo seis tienen relación con alguna negligencia médica, y en cinco de éstas se señala al Hospital General de Occidente como la dependencia que no cumplió con sus funciones, mientras que en otro de los casos es el Hospital Civil de Guadalajara el involucrado.

«En ocasiones se le niega el servicio de salud a las personas o se les presta inadecuadamente», dijo Jiménez para explicar la molestia de los quejosos, con quienes dijo coincidir, pues reconoció que los servicios de salud en la entidad están «rebasados».

«Estamos convencidos de que la capacidad de los hospitales públicos está rebasada, y a la hora que vayas están saturados, y nos preocupa mucho, porque en tiempos de crisis como los que se están viviendo actualmente, las personas tienen menos dinero para su salud y el camino que les queda a los que no tienen servicios médicos es el Hospital Civil, y en ellos se multiplica la demanda con la misma oferta de personal y servicios», añadió.

Para Jiménez, los encargados de la atención médica tienen un compromiso complicado, puesto que «la salud es un área muy sensible, y por más que quieran atender se dificulta, porque están rebasados. No quiero pensar si está la sala llena, y no me quiero imaginar qué harán los médicos cuando llega otra persona con urgencia, cuál es la urgencia que tiene prelación», por lo que dijo que la CEDHJ solicitará al Ejecutivo y al Legislativo que «revisen lo que está sucediendo y se tomen medidas presupuestarias acordes con las necesidades».

Por su parte, Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento de Quejas de la CEDHJ, dijo que de 2005 a la fecha han emitido nueve Recomendaciones que tienen que ver con negativa o inadecuada prestación de servicios de salud en los que se involucra a la SSJ, al Hospital Civil de Guadalajara y a Servicios Médicos Municipales de Guadalajara y Zapopan, de las cuales sólo siete fueron aceptadas.

Las dos Recomendaciones que las autoridades no han aceptado, explicó el funcionario, están dirigidas, una al Hospital Civil de Guadalajara, y tiene relación con la negativa de atención a un menor que sufrió un accidente al interior de un centro educativo en febrero de 2006, lo que generó complicaciones en su salud y posteriormente le provocó la muerte, y la otra, dirigida a Servicios Médicos Municipales de Guadalajara por la negativa de atención a un indigente, que falleció en junio de 2008.

En cuanto a las indemnizaciones que las autoridades que incurrieron en una mala prestación a la salud han tenido que pagar a los deudos, Zambrano Paredes dijo que ninguna ha sido menor a 170 mil pesos, lo que refleja la cantidad de recursos que las autoridades entregan a causa de no prestar sus servicios de manera adecuada y que, aun así, no reparan el daño que genera una muerte que pudo haberse evitado.

Ya hay 874 quejas contra crematorio en la Quinta Velarde

Maricarmen Rello

Público
22 de abril de 2009

Vecinos de la colonia Quinta Velarde han presentado ya 874 quejas contra la instalación de un crematorio cerca de sus hogares y negocios, en una comunidad enclavada en la zona siniestrada hace 17 años por las explosiones del 22 de abril.

Los señalamientos de los vecinos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) critican a la autoridad municipal tapatía, porque no los consideró al otorgar un permiso para que un particular opere el crematorio en la calzada del Ejército y la calle Tuberosa.

El director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez Jiménez, explicó que el temor de los ciudadanos es por eventuales daños a la salud, así como al riesgo por la operación «de un tanque de gas de gran capacidad, justamente en la zona donde comenzó el siniestro del sector Reforma».

A este tenor, la Comisión giró medidas cautelares al Ayuntamiento de Guadalajara para que evite cualquier obra sin antes garantizar que se protegerán los derechos a la salud y a la vida, así como a un medio ambiente sano. Por lo pronto, la instalación del horno crematorio está suspendida. Entre tanto, la CEDHJ solicitó información a varias dependencias involucradas.

Jiménez destacó que se sugirió la búsqueda de un espacio más propicio para la instalación de un crematorio como los panteones, y citó el caso de un giro similar que opera al norponiente de la zona metropolitana, en un panteón jardín y a suficiente distancia del área de viviendas.

Destacó que este 2009 se ha incrementado considerablemente el número de quejas relativas a la presunta violación de derechos humanos por daño al medio ambiente, lo que interpreta como un cambio sustancial a la visión que solía tener el ciudadano respecto a la función de la CEDHJ.

A la fecha, por causas ambientales se han presentado 1 059 quejas en la CEDHJ, «fundamentalmente relativas a dos grandes problemáticas: 874 en contra del crematorio en la zona siniestrada del sector Reforma y 184 en contra de habitantes de Temacapulín en contra de la construcción de la presa El Zapotillo, un asunto eminentemente ambiental».

Una queja más se abrió por oficio, relativa a la tala de árboles por las obras del Macrobús en la calzada Independencia, cuyo objeto es evitar que en futuras rutas de este sistema se repita la tala sin el estudio de impacto ambiental correspondiente.

Descartan marchas reguladas

Jessica Pilar Pérez

Mural
22 de abril de 2009

El Ayuntamiento de Guadalajara o cualquier otro gobierno están impedidos a regular las marchas, porque se estaría violando el derecho de libre manifestación de las ideas, consideró ayer Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) afirmó que ninguna autoridad puede acotar o reglamentar la libre expresión de las ideas que están garantizadas en el artículo sexto de la Constitución federal y en tratados internacionales.

«Es un derecho humano que por ningún motivo pueden, bajo ningún pretexto limitarse, impedirse, inhibirse. Ni tampoco puede estar sujeto a que la autoridad lo pretenda autorizar, porque eso no es motivo de ninguna discusión», acotó.

Juan Pablo de la Torre, regidor del PAN tapatío, inició esta polémica al proponer la creación de un reglamento de manifestaciones públicas, el cual establece la obligación legal de avisar con veinticuatro horas de anticipación cuando vaya a realizarse alguna marcha y la autoridad municipal tendría la facultad de negarla si hay razones fundadas de alteración del orden público.

La postura del edil surgió después de que los burócratas sindicados realizaron una manifestación y bloquearon calles el 23 de marzo, pidiendo aumento salarial superior a la inflación, lo que paralizó el centro durante diez horas.

El ombudsman insistió en que nadie debe intentar regular un derecho que está garantizado por la Constitución federal y que ya prevé que sólo debe respetarse cuando no ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito con motivo de la misma o perturbe el orden público.

«A estas alturas no requiere de mayor reglamentación el tema de la libertad de expresión y manifestación de las ideas», aseveró.

Álvarez Cibrián descalificó la intención de avisar antes de manifestarse o de pedir autorización.

El ombudsman aclaró que si en las manifestaciones hay bloqueos o cierre de calles, la autoridad sí podría intervenir para hacer respetar el derecho del libre tránsito.

Con anterioridad, el alcalde de Guadalajara, Alfonso Petersen, había manifestado su rechazo a la propuesta del edil.

La propuesta

* Notificar veinticuatro horas antes
* La facultad al ayuntamiento de negar su realización si hay razones fundadas de alteración al orden público con peligro.
* Sanciones de arresto de veinte a treinta horas o multa de veinte a treinta días de salario mínimo, de mil 65 a mil 597 pesos, para quienes interrumpan, perturben o en alguna forma pretendan impedir u obstaculizar la aplicación del reglamento.
* Sanciones de arresto de quince a treinta días y multa de cuarenta a sesenta días de salario mínimo, de 2 mil 130 a 3 mil 195 pesos, a las personas que organicen, convoquen, participen y tomen la palabra en reuniones públicas o manifestaciones sin dar aviso previo.

¡A cuidar a los chamacos!

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
24 de abril de 2009

Con el objetivo de trabajar de manera coordinada en la defensa de los derechos de las niñas y los niños del estado, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y la directora general del Centro de Documentación y Estudios de la Adopción, AC (CDEA), Alejandra Salas Niño, firmaron un convenio para fortalecer las labores a favor de este grupo vulnerable.

El acto se realizó en las instalaciones de la CEDHJ, donde el ombudsman destacó la importancia de difundir la cultura de los derechos de la niñez a través de organizaciones comprometidas con la infancia y con su desarrollo integral. Entre los compromisos adquiridos por ambas partes destaca el de diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como coeditar materiales de difusión y publicaciones con este mismo fin.

Se comprometieron además a establecer contacto con instituciones académicas y organismos internacionales para generar acciones conjuntas de investigación, educación, promoción y difusión de estos temas, y propiciar el intercambio de documentos y materiales para enriquecer el acervo bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de ambos organismos.

Como parte del cumplimiento a este convenio, la CEDHJ impartió el taller «Derechos de los niños y población infantil en situación específica», con la finalidad de hacer una revisión a las legislaciones internacionales, nacionales y locales en materia de derechos infantiles y de adolescentes, con especial énfasis en el tema de albergues y adopciones. El taller tuvo una duración de 12 horas, distribuidas en tres días. Al taller, además del CDEA, acudieron otras organizaciones como casa hogar El Oasis de la Niñez, AC; Acortar Distancias, AC; Instituto Cabañas; Procuraduría Social de la Familia del DIF Guadalajara, y la Coordinadora Estatal para el Desarrollo y Protección de la Niñas, los Niños y Adolescentes.

En corto

Firman convenio en pro de la niñez

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
27 de abril de 2009

En el marco de la celebración del Día del Niño, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) que preside Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y la directora general del Centro de Documentación y Estudios de la Adopción, AC (CDEA), Alejandra Salas Niño, firmaron un convenio para trabajar en defensa de los menores en nuestro estado. Durante la firma del convenio, el ombudsman destacó la importancia de difundir la cultura de los derechos de la niñez a través de organizaciones comprometidas con la infancia.

En quejas Jalisco sí es uno

Cielo Mejía

Mural
5 de junio de 2009

Jalisco es la entidad que más recibe quejas en materia de derechos humanos, dio a conocer ayer Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman del estado.

Tan sólo durante estos primeros meses de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Jalisco (CEDHJ) ha registrado 6 mil 55 quejas, siendo que antes de 2007 el promedio en 12 meses era de tres mil.

«Somos el Estado con mayor número de quejas, somos el organismo público que más quejas recibe en este momento, más que la Comisión Nacional de Derechos Humanos», señaló.

Esta situación se debe, según Álvarez Cibrián, al incremento de la cultura de denuncia.

En 2008 se registraron 10 mil 415 quejas; de éstas, 6 mil 954 fueron contra el gobernador Emilio González por la llamada «macrolimosna».

A pesar de que las quejas relacionadas con seguridad pública son la mayoría, cada día se presentan más inconformidades vinculadas con otros ámbitos, situación que no sucede en otros estados.

«Tenemos muchas quejas que tienen que ver con el medio ambiente, con vivienda digna, con derechos económicos, sociales, culturales, el derecho al libre tránsito, la probable prestación deficiente del transporte público, en materia de educación».

Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento, informó que en materia de vialidad -debido a omisiones en el servicio del transporte público- se han presentado 2 mil 530 quejas. En cuanto a medio ambiente, las querellas suman alrededor de mil cincuenta y ocho.

Debido a un abuso policiaco contra dos detenidos, la CEDHJ emitió ayer una Recomendación dirigida al alcalde de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, que fue aceptada.

Jalisco, caso único de quejas por violación de derechos humanos

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
5 de junio de 2009

Jalisco es la entidad que más quejas recibe ante su organismo defensor de los derechos humanos, y la cifra supera incluso a las que recibe la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pues en lo que va del año se han acumulado 6 mil 55 quejas, y durante 2008 fueron poco más de diez mil, lo que contrasta con 2007 y años anteriores, donde las quejas no superaban las tres mil anuales.

De acuerdo con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, otras de las diferencias que existen entre los organismos defensores de derechos humanos a nivel nacional, con el de Jalisco, es que en la entidad se registra cerca de ochenta por ciento de quejas relacionadas con aspectos sociales como el medio ambiente, la vivienda digna, los derechos económicos, sociales y culturales, el tránsito, la prestación deficiente del transporte público y la educación, y sólo 20 por ciento restante es relacionado con posibles violaciones por parte de elementos de seguridad, mientras que en otros estados las corporaciones de seguridad pública están relacionadas en más de noventa por ciento de las quejas presentadas.

«Jalisco es un caso único en materia de quejas de derechos humanos, primero, porque somos el estado con mayor número de quejas, somos el organismo público que más quejas recibe en este momento, más que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos... En otras partes del país sigue concentrado todavía las quejas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, entre noventa y noventa by cinco por ciento en su totalidad. Nosotros en estos momentos tenemos muchas quejas que tienen que ver con el medio ambiente, con vivienda digna, con derechos económicos, sociales, culturales, libre tránsito, la probable prestación deficiente del transporte público, en materia de educación», agregó el ombudsman jalisciense.

Quejas rezagadas

Una de las metas de la administración de Álvarez Cibrián es concluir con el rezago de quejas, ya que tienen 2 mil 136 sin resolver. De 2005 son 16 quejas, de 2007 acumulan 167, de 2008 son 729 y de 2009 tienen registradas mil 222, por lo que esperan terminar con las de 2006 y 2007 antes de que concluya este año, y con el resto antes de terminar el periodo del actual ombudsman, en agosto de 2012.

Vigila CEDHJ condiciones de albergues y guarderías

Mariana Jaime

Mural
9 de junio de 2009

En unos días, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) visitará los albergues infantiles y guarderías de la zona metropolitana de Guadalajara para hacer un diagnóstico de la condición que guardan los derechos de los menores.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, explicó en entrevista que en la primera etapa se incluirán albergues (casas hogar) públicos y privados y exclusivamente las guarderías del sistema público.

La revisión, precisó, no es motivada por el incendio que se vivió el viernes en la guardería del IMSS ABC de Hermosillo, Sonora, donde murieron 43 pequeños.

El titular de la CEDHJ comentó que ésta será la primera ocasión que el organismo que encabeza lleve a cabo una revisión de este tipo.

«No viene a ser una reacción por este desagradable acontecimiento de Sonora, ya es un acto planeado como una de las actividades a realizarse en este año», puntualizó.

Las visitas a los albergues y guarderías comenzarán este mes y se harán con base en una metodología y estructura definida, aunque el ombudsman no precisó una fecha para el arranque.

«Definitivamente que las visitas dan de sorpresa, porque es lo que queremos advertir, una realidad, y sería elaborado en base a tres aspectos: uno, la observación, el análisis que hagamos de forma directa con nuestros especialistas que realizarán esta supervisión.

«Por otra parte, también en base a cuestionamientos que se realizarán a servidores o prestadores del servicio de estos establecimientos y la última parte será la consulta directa que hagamos a través de ciertos formularios a las niñas y niños que se encuentren dentro de los mismos», apuntó Álvarez Cibrián.

El objetivo de las visitas es encontrar la realidad que se vive en estos establecimientos y dar a conocer las observaciones que haga la Comisión Estatal, además de presentar propuestas enfocadas a dar solución y alertar ante posibles riesgos, en caso de encontrarlos, con el ánimo de garantizar los derechos humanos de los niños, precisó el ombudsman de Jalisco.

«No hemos dejado de estar presentando recomendaciones de casos bien documentados, bien investigados y comprobados desde luego, en donde ha habido violaciones de derechos humanos, sobre todo en contra de niñas y niños», afirmó el titular de la CEDHJ.

Los detalles de la revisión se darán a conocer en los próximos días a través de una rueda de prensa, agregó Álvarez Cibrián.

CEDHJ realizará revisión en guarderías de la ZMG

El Informador
12 de junio de 2009

Por primera ocasión y de forma oficial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) llevará a cabo una revisión en todas las guarderías de la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG); así lo informó el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien puntualizó que esto no es una medida que se tome tras el hecho ocurrido en Hermosillo, Sonora, al incendiarse una guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Dijo que la CEDHJ y las ONG ya venían trabajando en el proyecto que tiene como propósito obtener un diagnóstico sobre la forma en que están funcionando los albergues infantiles o guarderías; sin embargo, resaltó que esto no será un medio por el cual se pretende «pegar» a las autoridades, pues reconocen que existen carencias, pero a pesar de ello se deben de salvaguardar los derechos humanos de los infantes dentro de estos espacios.

Será a partir de julio cuando la Comisión inicie con la revisión, para que en octubre- noviembre ya se tengan los resultados.

Para ello, la Quinta Visitaduría, que será la responsable de efectuar el trabajo deberá a través de la metodología que consiste en la revisión e inspección de campo, atendiendo a las normas oficiales y disposiciones legales; cuestionamiento al personal y la consulta a los propios infantes que estén en condiciones de responder las preguntas.

Arrancan proceso a director

Rebeca Herrejón

Mural
13 de junio de 2009

El Ayuntamiento de Zapopan inició un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del director de Participación Ciudadana, Carlos Rendón, por supuesto abuso de autoridad.

Ricardo Anguiano Apodaca, síndico del municipio, indicó que el procedimiento es producto de una Recomendación que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en octubre de 2008, derivada de una queja interpuesta por los vecinos de Pinar de la Venta un año antes.

El funcionario explicó que los colonos denunciaron que Rendón Valdés intervino en la elección de la representante vecinal, Luz María Coronado, y en una asamblea de colonos en diciembre de 2007, desahogando los informes financieros de la asociación sin dar voz a los vecinos.

La CEDHJ emitió una Recomendación que, entre otros puntos, incluía la petición de iniciar un procedimiento en contra del funcionario para deslindar responsabilidades y el inicio de una auditoría a las finanzas de la Asociación Civil.

Los vecinos de Pinar de la Venta volvieron a denunciar al funcionario el 11 de marzo pasado, asegurando que controló la entrada a su asamblea general, celebrada a principios de ese mes, y pidió la intervención de la policía para retirar a quienes se mostraran inconformes con las decisiones tomadas.

El ayuntamiento, aunque ya había aceptado la sugerencia del organismo, no había procedido, hasta esta semana.

Rendón Valdés ya fue notificado y debe presentar sus pruebas y alegatos en los próximos treinta días, al igual que los vecinos afectados y, una vez concluida esta parte, el presidente municipal, Juan Sánchez Aldana, podrá decidir si el funcionario es acreedor a una sanción o no.

Raúl Ortega Solís, director de Desarrollo Social, confirmó también que el Ayuntamiento de Zapopan autorizó la contratación de una auditoría a la asociación vecinal de Pinar de La Venta, señalada por malos manejos administrativos.

La auditoría fue asignada esta semana, por un monto de 73 mil 600 pesos, a la agencia Castillo Miranda y Compañía, que tiene dos meses para presentar sus resultados.

«Si la auditoría establece que las condiciones son normales, que todo está en orden, creo que será un tema agotado; en caso de que no, pues ellos tendrán todo su derecho de hacer la solicitud que requieran», expuso Ortega Solís.

Alejandro Cárdenas, representante de una parte de los vecinos, indicó que el presupuesto que maneja la organización vecinal asciende a unos cinco millones de pesos, por lo que habían solicitado que la inspección a las cuentas abarcara los años de 2005 a 2007.

Aclaró que aún no hay información sobre si la empresa contratada por la alcaldía podría hacerlo así.

La trata de personas, un delito que debe ser vigilado: Álvarez Cibrián

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
14 de junio de 2009

La trata de personas sigue siendo un asunto que preocupa a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), y de acuerdo con su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, debe ser tomada en cuenta por parte de las autoridades.

«Es un asunto que no hemos descartado de nuestra agenda, porque no puede ser motivo de descartarlo. No es Jalisco uno de los estados con mayor grado de problemática, pero tampoco estamos exentos», refirió el ombudsman jalisciense, que aseguró, hay entidades con mayor rezago en cuestiones de igualdad de derechos, sobre todo hacia los menores, que en muchas ocasiones son jornaleros, como Sinaloa, Veracruz y la mayoría del Sureste mexicano.

«Debe trabajarse más por parte de la Comisión, pero también por parte de las autoridades del estado», fue la postura de Álvarez Cibrián, que adelantó que para el mes de julio, Jalisco será sede de un foro regional en el que participarán por lo menos siete entidades, enfocadas específicamente en el tema de la trata de personas, «en el que se incluye a los menores de edad que están en condiciones de personas abusadas laboralmente y en otros aspectos como el sexual».

Con motivo del Día Internacional contra el Trabajo Infantil, celebrado el pasado 12 de junio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió un documento en el que reconoce el problema a nivel nacional, y aseguró que en gran medida se debe a la falta de recursos, lo que orilla a los menores a salir de su hogar y buscar opciones que representen ingresos para sobrevivir.

«La pobreza sigue siendo el factor más propicio en la vulnerabilidad de los derechos de las niñas y los niños, especialmente en aquellos que están orillados a cubrir sus necesidades de subsistencia ante los insuficientes ingresos de sus padres», se aprecia en el documento.

Atienden Recomendación por abuso de autoridad

Alejandra Sánchez

Ocho Columnas
15 de junio de 2009

Luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco emitió una Recomendación al Ayuntamiento de Zapopan, por un supuesto abuso de autoridad por parte del director de Participación Ciudadana Rendón Valdés, el Ayuntamiento de Zapopan inició un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del funcionario, señalado por los vecinos de Pinar de la Venta por abuso de autoridad.

El síndico Ricardo Anguiano Apodaca afirmó que el procedimiento es en respuesta a una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizada en 2008, cuando los vecinos denunciaron que Rendón Valdés intervino en una junta de colonos en diciembre de 2007 presentando los informes financieros sin dar voz a los vecinos.

«Los elementos que aportó la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos se consideran suficientes para dictar el avocamiento formal al procedimiento de sanción», dijo el funcionario. Ante esto, Rendón Valdés debe presentar sus pruebas y alegatos en un plazo de treinta días, al igual que los vecinos afectados.

Derechos mentales y sus derechos humanos

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
17 de junio de 2009

Porque las personas con deficiencias mentales también tienen derechos humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco abrió la invitación a los psiquiatras del estado agremiados en el Colegio de Psiquiatras de Jalisco, AC; lo anterior, luego de recibir un reconocimiento del gremio al ombudsman durante el cambio de mesa directiva de la asociación civil.

Álvarez Cibrián convocó a los integrantes del Colegio de Psiquiatras a una gran alianza para trabajar de una manera coordinada a favor de los derechos de las personas con discapacidad, que el Código de Asistencia Social del Estado define como «todo ser humano que tiene una carencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad funcional, de tipo sensorial, psicomotora o mental, de manera parcial o total que impida o dificulte su desarrollo e integración al medio que le rodea».

Dijo que las personas con este padecimiento enfrentan un entorno hostil, de carencia de información y oportunidades de trabajo, de discriminación que los hace víctimas de violaciones de sus derechos humanos. Además de que existe una falta de atención por parte de las autoridades a este problema de salud pública. Como parte de las acciones que se llevarán a cabo de manera coordinada con este colegio, el ombudsman de Jalisco anunció la elaboración de un diagnóstico sobre el problema de salud mental en el estado, para que, a partir de los resultados, se puedan hacer propuestas de políticas públicas que favorezcan a este sector de la población.

Puso como ejemplo que, de acuerdo con una investigación realizada por la CEDHJ, Jalisco es el más atrasado en materia de legislación sobre el tema, lo cual consideró inaceptable. «Tenemos mucho trabajo por hacer por la defensa de los derechos humanos de este grupo vulnerable», concluyó.

Crean oficina para niños en la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
17 de junio de 2009

El Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) aprobó la creación de la Sexta Visitaduría General, la cual estará especializada en la atención de violaciones a los derechos de niños y adolescentes. Aunque el número de quejas formales por este concepto no figura entre las primeras causas de queja, consejeros estiman que se conocen a través de otras fuentes -medios de comunicación, reportes policiacos, el sistema DIF, etcétera- de seis a siete casos diarios.

El consejero ciudadano Julio César Aldana Maciel justificó la creación de un área especializada de la CEDHJ en la indagación de presuntas violaciones a los derechos de niñas y niños por tratarse de «un grupo de población muy vulnerable», del que no se registran tantas quejas formales porque están sujetos a la voluntad de terceros -adultos- para que se presente queja a su favor.

«Es cuando se está integrando una queja por otro motivo que la Comisión se percata de que, en el abuso de la autoridad denunciado, también se ven lesionados los derechos de niños, porque también los maltrataron, les negaron un servicio, etcétera», indicó.

Con una visitaduría especializada habrá un espacio propio para que los casos de presunta violación de derechos de niñas y niños «desde el principio se atiendan con todos los parámetros internacionales y específicos para este grupo, y con la posibilidad de recuperar a algunos expertos en la propia comisión y tener defensores y difusores especializados en derechos de los niños», sostuvo el entrevistado.

En sesión ordinaria, celebrada la tarde del lunes, el Consejo Ciudadano aprobó además un paquete de propuestas en torno a derechos de la infancia, que incluyen urgir a las autoridades respectivas de Jalisco a la creación del registro único de niños que viven en albergues infantiles por cualquiera que sea el motivo (víctimas de delitos, maltrato, pleitos de custodia, voluntad de los propios padres de familia o tutores, etcétera).

Aldana Maciel indicó que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) tiene un padrón de 76 albergues infantiles autorizados, cuando organismos de la sociedad civil que trabajan en temas de infancia como Codeen, AC, estiman que hay más de trescientos establecimientos de este tipo en todo Jalisco «y, al no estar en el padrón, se desconoce en qué condiciones atienden a los niños».

El consejero dijo que seis mil pequeños estarían albergados actualmente en estos sitios.

«Vamos a hacer un exhorto a las autoridades para crear este registro único de datos de niñas y niños en custodia en albergues. El IJAS tiene registro sólo de 79, muchos otros operan sin alta como instituciones de asistencia privada... son clandestinos, barriales o simplemente no están en ningún padrón por ignorancia o dolo».

El tema no es menor. A su juicio, si los albergues registrados tienen carencias, «en los no registrados los niños podrían estar sujetos a explotación, abusos de toda índole, adopciones ilegales, prostitución, sin que haya nadie que les brinde protección».

En un mes, reglamento para el Consejo de Familia

Maricarmen Rello

Público
17 de junio de 2009

Una recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en 2008 urgió al Consejo Estatal de Familia de Jalisco a contar con un reglamento interno que especificara las actuaciones que son competencia de este organismo y a detallar las tareas de los servidores públicos, luego de acreditar omisiones institucionales que concluyeron en la violación de derechos de niños a los que debe dar seguimiento dicho consejo. Meses después, el reglamento aún no está en marcha... aunque falta menos.

Lo asegura la titular del Consejo de Familia, Claudia Corona Marseille, quien estimó que este reglamento interno podría estar listo en un mes, aproximadamente. Explicó que hubo un borrador que no aprobó la Junta de Gobierno.

Respecto a los niños viviendo en albergues infantiles, explicó que el Consejo de Familia sí tiene un padrón completo con datos completos de los menores de edad, pero sólo de los que le son asignados por el Ministerio Público. Nada más.

Hasta ayer, este padrón era de 1 180 menores de diecisiete años cuya custodia temporal, por alguna razón de tipo legal, fue resuelta por el Ministerio Público a cargo de alguno de los albergues registrados. La cifra es fluctuante, explicó la funcionaria. Y ejemplificó que la semana pasada el MP turnó al Consejo de Familia los casos de siete niños, pero de igual manera hubo egresos, cuando se determinó que no hay elementos para retener la custodia a padres de familia tutores.

Dicha cifra supone además, que el Consejo de Familia sólo tiene registro puntual de aproximadamente uno de cada cinco niños en albergues infantiles de Jalisco, si se toma como base la cita de ONG sobre seis mil niños en albergue (ver nota aparte).

Corona Marseille comenta que ha salido a la luz «una cifra muy alta de niños en albergues», pero se limita a señalar que no todos son niños víctimas de delito, sino que en muchos casos se trata de pequeños que son inscritos en estos establecimientos a modo de internado: el albergue se hace cargo de la alimentación, vivienda y educación y los padres o familiares pagan por ese servicio. «El problema que se ha tenido es que a los papás se les 'olvida' que dejaron a sus hijos», lamentó.

Explotación infantil no es prioridad nacional: CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
19 de junio de 2009

Pese a las cifras en aumento de niños que son víctimas de explotación sexual, «el tema no es una prioridad nacional», por lo que las acciones para su combate son insuficientes, consideró la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

«La explotación sexual infantil es una de las afrentas más graves contra la infancia y lamentablemente los esfuerzos realizados hasta el momento son insuficientes por diversas razones; entre otras, por la falta de un abordaje interdisciplinario e interinstitucional», indicó el tercer visitador general de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón.

Entrevistado sobre la problemática que se ha detectado en puntos específicos de ocho municipios de Jalisco, agregó que «el tema no es una prioridad nacional. Se mantienen algunas estancias secundarias, de atención no especializada, como es el caso de la procuración de justicia, donde los casos de investigación de prostitución infantil son muy pocos», advirtió.

El visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos señaló que tampoco se cuenta con especialistas que emitan peritaje para fincar la responsabilidad de los presuntos implicados, que actúan en grandes áreas de comercio: la pornografía infantil, la prostitución infantil y el turismo sexual infantil.

El funcionario estatal dijo que «también falta actualizar leyes y armonizarlas con instrumentos internacionales, además de jueces con el valor para aplicar la normativa con base en tratados internacionales suscritos por nuestro país», agregó.

«Está documentado que México forma parte de un 'corredor' de explotación sexual infantil que involucra destinos turísticos como Tijuana, Cancún, Acapulco y Puerto Vallarta; y al mismo tiempo está a la vista la prostitución de niñas y niños en las calles de grandes ciudades como Guadalajara», refirió, citando diversas fuentes como los estudios de Elena Azaola sobre este fenómeno en varias ciudades mexicanas.

«Esto nos lleva a una conclusión: hay permisividad y hay corrupción por parte de las autoridades», denunció Hernández Barrón.

Desde su perspectiva, para contrarrestar un fenómeno complejo, que incluye desde la explotación sexual por parte de los padres hasta redes criminales implicadas, se requiere un diseño de políticas públicas integral «donde se realicen acciones por parte de los poderes públicos y también de la sociedad», para prevenir y denunciar.

Felipe de Jesús Álvarez, defensor y promotor de los derechos humanos

Semanario
24 de junio de 2009

Por la destacada trayectoria como impulsor estatal, nacional e internacional de la colegiación y la búsqueda de la excelencia académica, ética y social de los profesionistas, así como la inquebrantable labor de los derechos humanos, el presidente saliente Mario Alberto Aguilar entregó un reconocimiento a Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Jalisco.

«Recibo con mucho orgullo y con mucho compromiso, este reconocimiento que se me hace, pero lo recibo más que nada, en nombre de todos los compañeros que integramos la Comisión Estatal de Derechos Humanos», expresó Felipe de Jesús Álvarez, a sus colegas del pódium.

Dijo que le ha dado seguimiento a muchas de las actividades que realiza en el Colegio de Psiquiatría de Jalisco, y sabe del gran compromiso social con el que se desempeñan con seriedad y formalidad. «Estoy convencido que el libre ejercicio profesional es un derecho humano que tenemos que hacer que se respete y que se garantice y que por ningún motivo podemos permitir que ninguna autoridad, ente o persona nos los limite», estableció Álvarez Cibrián.

El presidente de la CEDHJ comentó que el tema de derechos humanos es demasiado amplio, y que tanto a los profesionistas como a los psiquiatras les compete esa responsabilidad de trabajar, aunque si existe cualquier tipo de abuso a cualquier persona no escatimarán para defender la ley.

«Quiero invitarles a que la nueva mesa directiva tome muy en cuenta una propuesta que hago con todo respeto, ante esta asamblea, de que firmemos a la brevedad posible un convenio de colaboración en donde el principal objetivo sea unir los esfuerzos institucionales y generar un diagnóstico serio y profesional. Siento que este tema debemos abordarlo para saber la situación real de estas personas, pero no con el ánimo de exhibir carencias, limitaciones de las instituciones públicas en salud mental», planteó Álvarez Cibrián.

Y agrega que hicieron un estudio comparativo en su área de investigación, con el resultado de que a nivel nacional son el último estado en materia legislativa. Finalizó su intervención con un gesto de trabajar en conjunto: «Consideren a nuestra institución como un aliado que siempre estará al pendiente y defenderá cuando sea necesario, sus derechos humanos».

El portal

EL UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) es un organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas que trabaja por la niñez. Por más de cincuenta años, su misión ha sido la de promover y proteger los derechos y necesidades de los niños y niñas del mundo, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades que se les ofrecen, para que alcancen plenamente su desarrollo. Su sitio en la Internet es http://www.unicef.org/spanish/, adonde usted puede ingresar y descubrir la variada forma de herramientas que el UNICEF tiene disponibles para obtener un bagaje completo y actualizado de conocimientos sobre el tema. El sitio se ofrece, además de en español, en inglés, francés, árabe y chino. Contiene noticias ligadas de una manera especial mediante la tecnología del RSS (Really Simple Syndication); el Podcast y el Vodcast. La primera consiste en ligas que, desde la página del UNICEF, llevan al suscriptor a noticias más recientes o relacionadas con un mismo acontecimiento, el Podcast y el Vodcast son programas aplicados a las noticias de radio y televisión, respectivamente, medios informativos del organismo. Para obtener más información sobre estas tecnologías y los requisitos para tener acceso a ellas puede dar clic en las etiquetas de la parte inferior de la página. Ahí se le dirá además qué programas debe utilizar y cómo bajarlos.

Además de las opciones de UNICEF televisión y UNICEF radio, contiene un menú de recursos: Recursos para profesionales del desarrollo; Junta Ejecutiva de UNICEF; Carreras en UNICEF; Periodistas; Servicios de adquisiciones; Publicaciones; Proveedores; Estudiantes y docentes; Enlaces ONU; Juventud. Además, la página de inicio despliega una serie de noticias en el mundo relacionadas con problemas de la infancia, complementadas con audio y video. Desde luego, el contenido se centra en todas aquellas actividades en las que el UNICEF participa de manera institucional.

Mundo, derechos humanos

Argentina

Vecinos de Buenos Aires derriban un muro que separaba ricos de pobres

Indignados vecinos del barrio Villa Jardín en el municipio de San Fernando, en el noroeste de esta capital, derribaron un muro que se estaba construyendo por la insólita decisión de la vecina municipalidad de San Isidro para separar ambos distritos. La justicia también ordenó frenar la construcción; esto ocurre mientras arrecian las denuncias de diversos organismos por la discriminación contra un sector de la población que el muro simboliza. Decenas de niños de los barrios más humildes contemplaron la imagen de aquel muro que pretendía separarlos de las zonas donde habitan sectores de clase alta, mientras que la indignación de los discriminados crecía con las horas en el marco de una campaña ultraderechista, alimentada por diversos medios de comunicación, por el tema de la inseguridad. El muro de hormigón de tres metros de largo y de cuatro de altura cubierto con una reja metálica, que debía alcanzar 800 metros de extensión, provocó severas críticas, entre ellas de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, del gobernador y el ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli y Carlos Stornelli, respectivamente.

Fuente: La Jornada, abril de 2009

Estados Unidos

Migrantes y aliados se manifiestan por sus derechos en Estados Unidos

Por un lado, está la crisis económica que los ha afectado con más severidad que a ningún otro sector; por otro, los temores por la influenza humana, por los que se han cerrado cientos de escuelas y amenaza con restringir las manifestaciones. Por ello, miles de migrantes y sus aliados protestaron en decenas de ciudades de Estados Unidos, al resucitar así el 1 de mayo, día que, aunque nació en aquel país, no es feriado y tampoco recordado como es debido en un país que se presume como ejemplo de democracia. En Chicago, con banderas de decenas de países, inmigrantes y sus familias, junto con organizaciones comunitarias, sindicatos, estudiantes y dirigentes políticos, unos cuantos miles marcharon en la ciudad de los mártires en cuyo honor se celebra el Día del Trabajo en el mundo. Esos mártires, y parte de los miles que participaron en los grandes movimientos laborales de finales del siglo XIX, también eran inmigrantes. En Miami, Boston, Detroit y Los Ángeles, en poblados de Nueva Jersey, en Madison, Wisconsin, así como en entidades de Colorado y Virginia, y decenas más, se programaron marchas y manifestaciones con demandas por la promoción de una reforma migratoria integral, por el fin de las redadas y un alto a los abusos y la xenofobia, entre otras.

Fuente: La Jornada, abril de 2009

Ginebra

Abolir la ley de amnistía a represores, pide a Chile el Comité contra la Tortura de la ONU

El Comité contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas (ONU) pidió a Chile abolir la ley proclamada en 1978 por el régimen del general Pinochet para dar amnistía a los crímenes de la dictadura, en un debate que inició este lunes en Ginebra con una delegación chilena presidida por el viceministro de Justicia, Jorge Frei. «La vigencia de la ley de amnistía es incompatible con la convención contra la tortura», indicó el ecuatoriano Luis Benigno Gallegos Chiriboga, uno de los diez expertos de este comité, encargado de vigilar el cumplimiento de la citada Convención. «La democracia chilena ya es suficientemente fuerte para resolver ese problema», señaló el experto español Fernando Mariño Menéndez. «Hay que ponerle un punto final a la amnistía; la impunidad es una continuación de la tortura», insistió la experta noruega Nora Sveaas. «La vigencia de la ley de amnistía crea un conflicto de normas, ante la obligación de respetar la Convención Internacional contra la Tortura», dijo el experto senegalés Abdoulaye Gaye, en referencia a que el derecho interno debe someterse a la exigencia de un tratado internacional reconocido por Santiago. Adoptada en 1984, la Convención contra la Tortura entró en vigor en 1987, y fue ratificada por 146 estados, que renuevan periódicamente un comité de diez expertos independientes.

Fuente: La Jornada, mayo de 2009

Honduras

CIDH condena a Honduras por asesinato de ambientalista

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó a Honduras por violar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad de asociación de Blanca Jeannette Kawas Fernández, ambientalista asesinada el 6 de febrero de 1995. La CIDH, en su sesión del 6 de mayo, en San José, Costa Rica, señaló que el Estado también violó el derecho a la integridad personal de los familiares de la activista a favor del medio ambiente. Kawas, quien era presidenta de la Fundación para la Protección de los Recursos Naturales de las regiones de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (Pronansate), fue asesinada mientras se encontraba en su casa en Tela, Honduras. Ella denunció casos de explotación maderera ilegal, intentos de personas y entidades privadas de apoderarse ilegalmente de la península de Punta Sal, daños al parque nacional y otras zonas protegidas y se opuso públicamente a diversos proyectos de desarrollo económico en la zona.

Fuente: http:/www.cimacnoticias.com, mayo de 2009

Panamá

Fallo de la CIDH a favor de indígenas panameños contra empresa de Estados Unidos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a Panamá suspender la construcción de una hidroeléctrica de la empresa estadounidense AES, ante una denuncia de violación de derechos humanos de comunidades indígenas. La entidad pidió al gobierno panameño adoptar medidas cautelares para evitar daños irreparables al derecho de la propiedad y la seguridad de los indígena Ngöbe-Buglé, residentes en el Valle del río Changuinola, en la occidental provincia de Bocas del Toro. En representación de las comunidades indígenas afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chan 75, organizaciones ambientalistas de Panamá y Estados Unidos pidieron a la CIDH medidas cautelares para evitar más violaciones a sus derechos. Los residentes indígenas en las áreas donde se realizan los trabajos de AES en Changuinola, a 600 kilómetros al oeste de la capital, denunciaron que de manera ilegal la empresa estadounidense los había desalojado de sus propiedades. Las medidas cautelares a favor de los indígenas deben regir hasta que el sistema interamericano de derechos humanos adopte una decisión final sobre el caso, indicó la CIDH.

Fuente: La Jornada, junio de 2009

Perú

Represión contra indígenas en Perú deja al menos 33 muertos y 113 heridos

Contingentes de la policía peruana desalojaron violentamente a indígenas que bloqueaban una carretera en el departamento de Amazonas, con apoyo de helicópteros, lo que dejó unos treinta y tres muertos y ciento trece heridos, y desató en la ciudad de Bagua una serie de desórdenes, quema de edificios públicos y saqueos. Entre las víctimas hay 22 nativos y 11 policías, en enfrentamientos que ocurrieron durante una protesta de etnias de cinco departamentos que reclaman la derogación de leyes que -según las organizaciones indígenas- vulneran sus territorios y medio ambiente, en relación con la explotación de recursos petroleros en beneficio de empresas trasnacionales. En este contexto y sin descartarse una crisis de gabinete, según analistas, Lima se disponía a decretar el toque de queda en Bagua y otras localidades de la región. El canciller José García Belaúnde, al anunciar la medida dijo que el objetivo es crear un clima de calma para retomar el diálogo, que con violencia y ataques a la propiedad privada no es posible.

Fuente: La Jornada, junio de 2009

¿Cómo se presenta una queja?

Puede formularse por escrito, ya sea por comparecencia o por fax, teléfono o correo electrónico; deberá dirigirse a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y contener los siguientes datos:

Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
Nombre del o los agraviados
Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y no tendrá vencimiento cuando se trate de violaciones de lesa humanidad. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer de oficio y recibir quejas de supuestas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en:

• Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
• Resoluciones de carácter jurisdiccional
• Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 36691113, 36691101 ext. 109, 156 y 128,
correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda Rojas

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva

Impresión: TEGRAFIK,
Calle 14, núm. 2430, zona Industrial, Guadalajara, Jalisco.